

***POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA,
INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CUNDINAMARCA
AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES”
2015-2025***

***MESA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA,
INFANCIA Y ADOLESCENCIA***

***GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
2015***

Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

“Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes”

Guillermo Rivera Florez

Gobernador (e)

Andrés Alejandro Romero Ortiz

Secretario de Planeación

Sector Social

Luis Daniel Santos Pinzón

Secretario de Desarrollo Social

Germán Augusto Guerrero

Secretario de Salud

Piedad Caballero Prieto

Secretaria de Educación

Mary Ruth Fonseca

Directora Políticas Públicas

Secretaria de Planeación

Johanna Catherine Guarín

Subdirectora de Infancia y Adolescencia

Secretaría de Desarrollo Social

German Alberto Ramírez

Asesor Políticas Públicas

Secretaría de Desarrollo Social

Equipo Consultor Externo

María Carolina Posada

Ennio Cufino

Colaboradores- Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

Secretaría de Planeación

Elvira Ines Garzón

Yolanda Esmeralda Sanchez

Karen Alonso

Secretaria de Desarrollo Social

Johanna Catherine Guarín

German Alberto Ramírez

Secretaría de Educación

Lisbeth Marcela Sáenz Muñoz

Myriam Bustos

Ingrid Rusinque Osorio

Secretaría de Salud

Esmily Ruiz
Dora Mireya Suárez Armero
Ana Ragonesi
Sonia Maritza Castillo C.
Martha Inés Camargo
Luz magdalena Gonzalez

Secretaría de ciencia y Tecnología

Julian Humberto Ferro
Laura Catalina Corredor

Secretaría de Minas

Myriam Caldas

Secretaría de Agricultura

Claudia Lucia Bernal

Secretaría de Gobierno

Rosa Adelia Agudelo
Catalina Abril Perez

Secretaría de Movilidad

Juan Carlos Chaparro

Instituto Departamental de Cultura y Turismo

Constanza Cubides Lugo

Instituto Departamental de Deportes

Luz Dary Rusinque
Francisco Mendez

Beneficencia de Cundinamarca

Doris Analida Lozano Escobar

ICBF- Regional Cundinamarca

Jorge Enrique Morales
Juleine Puentes

Contenido

PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo Departamental “Cundinamarca Calidad de Vida” ha tenido como pilar y objetivo fundamental el Desarrollo Integral del Ser Humano, en esta medida se propuso mejorar las condiciones y oportunidades de vida, la cohesión sociocultural, la generación de capacidades y habilidades, a partir de una oferta de servicios educativos, culturales, sociales, deportivos, de ciencia y tecnología, con pertinencia y oportunidad para cada grupo poblacional.

En especial, se buscó garantizar el desarrollo integral del ser humano durante las etapas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia; como prioridad en las decisiones e inversiones del nivel departamental, con el propósito de desarrollar sus potencialidades como seres humanos plenos de derechos.

Por lo anterior hoy se presenta la Política Pública Departamental para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia “Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes”, como el marco orientador, indicativo e integral de las acciones que en los próximos años tendrán el objetivo de consolidar un territorio garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con condiciones propicias y protectoras para su concepción, nacimiento y su desarrollo integral, quienes al iniciar su vida desde el deseo de sus progenitores, puedan crecer y vivir su niñez y adolescencia con el ejercicio pleno de sus derechos, para prepararse como ciudadanos responsables, conscientes de sus derechos y respetuosos de los demás.

Además, a través de puesta en marcha de esta política se pretende asegurarles a los niños, niñas y adolescentes altos niveles de felicidad, amor, comprensión y bienestar en ambientes amigables, armoniosos, prósperos para consolidar una sociedad cundinamarquesa equitativa, sostenible y con talento, valores, liderazgo y tejido social.

En esta medida, todo esto será posible si los diferentes actores públicos, privados y de la sociedad civil del Departamento asumen como propia su responsabilidad y su papel para la implementación de esta política pública. De manera que logremos avanzar hacia una “Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes”.

1. ANTECEDENTES

Como consecuencia del trabajo y las acciones realizadas en las últimas dos décadas, que han permitido finalmente a la institucionalidad madurar, el Departamento de Cundinamarca llega a esta etapa de formulación y diseño de una política pública para la infancia y adolescencia resaltando la importancia del curso de vida que enmarca la primera infancia, infancia y la adolescencia para el desarrollo del territorio y de sus poblaciones en los años venideros.

Cundinamarca es consciente que se deben impulsar escenarios de planeación para los contextos sociales, económicos y políticos, con mecanismos que incluyan la conformación de comunidades alrededor de la política, con elementos de innovación que permitan a niñas, niños y adolescentes entender y participar en la garantía de sus derechos a la par de la exploración, la participación y el desarrollo de habilidades.

1.1. Una mirada desde los planes de desarrollo departamental

En Cundinamarca, los primeros procesos de incorporación en componentes de familia y escenarios poblacionales en el marco de sus agendas de desarrollo se encuentran desde el año de 1991, hasta la fecha del último plan de desarrollo “Cundinamarca, Calidad de Vida 2012 – 2016”.

Es posible distinguir tres etapas previas en este proceso: 1991-2001; 2001-2008 y 2008-2011, en función de la evolución en el desarrollo de una política pública orientada a la niñez y adolescencia;

La primera etapa 1991-2001 se caracterizó principalmente por el desarrollo institucional de la política social del departamento, incorporando algunas acciones orientadas hacia la niñez y adolescencia.

En la segunda etapa 2001-2008, además de profundizar el desarrollo institucional de la política social se formalizó, dentro de la misma, el enfoque poblacional orientado a niños, adolescentes y jóvenes. Así se enriquecieron y diversificaron estos programas.

Tabla 1.a. Etapa 1. Planes de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca.

PERÍODO	PLAN DE DESARROLLO	ASPECTOS / PROGRAMAS
1991-1994	"Futuro en Marcha"	Propuso programas orientados a la población juvenil. Se creó la Consejería para la Juventud, la Mujer y la Familia en 1994.
1995-1998	"Cundinamarca Responsabilidad de Todos"	Se creó la Consejería de Desarrollo Social. Los programas dirigidos hacia los jóvenes se articularon en tres líneas de acción: Protección legal; Vinculación a la vida económica y Participación. En 1996 la Consejería se transformó en la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.
1998-2001	"El Futuro en Marcha, Cundinamarca Siglo XXI"	En 1998 se creó la Secretaría para el Desarrollo Social, la cual tuvo estabilidad institucional y continuidad en los enfoques de la política social hasta el año 2003. La Secretaría combinó tres líneas conceptuales y metodológicas: Población y desarrollo, Desarrollo humano integral, y Capital humano y social. La Beneficiencia de Cundinamarca lideró programas como: Hogares juveniles campesinos, Granjas infantiles del Padre Luna y el Hogar Francisco de Asís.

Tabla 1.b. Etapa 2. Planes de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca.

PERÍODO	PLAN DE DESARROLLO	ASPECTOS / PROGRAMAS
2001-2004	"Trabajemos juntos por Cundinamarca"	Durante este período los programas dirigidos a favorecer poblaciones de niños, adolescentes y jóvenes se enriquecieron y diversificaron El programa "Jóvenes Constructores de Paz" fue clave al inicio del siglo y convocó a 5384 jóvenes. En 2002 la Corporación Social de Cundinamarca adelantó el programa "Becas a bachilleres", beneficiando a los mejores 71 bachilleres. Se crearon 25 clubes de informática. El programa "Escuelas de formación artística y cultural" benefició a 7130 niños y jóvenes de 86 municipios en formación artística, deportiva, cultural y literaria. Se conformaron en cada municipio los Comités de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, instruyendo a 1200 adolescentes en la prevención y estilos de vida saludables En el marco del programa "Sexo con seso", 40000 jóvenes se beneficiaron de la política departamental de educación sexual y reproductiva.

2004-2008	"Cundinamarca es tiempo de crecer"	Se restructuró la Secretaría de Desarrollo Social y algunos de sus programas fueron trasladados a la Beneficencia de Cundinamarca y a la recién creada Consejería de Acción Social de Cundinamarca
		Se adelantó la línea de base de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el departamento. Se realizó un proceso de acompañamiento en 25 municipios.
		En 2005 se creó el Consejo Departamental de Política Social de Cundinamarca (CODEPS), como un órgano asesor, de coordinación y concertación intersectorial e interinstitucional.
		Se crearon 4 bomités de trabajo: Infancia, Adolescencia y Familia; Control Social; Análisis y Reducción de la Pobreza; y Atención a la Población Desplazada.
		Se formuló y aprobó la Política Pública de Juventud de Cundinamarca
		En los municipios se establecieron grupos de danzas, teatro, cine, artes plásticas, literatura, música, artes audiovisuales, a través de los procesos formativos del Departamento.
		Se formaron 320 personeros estudiantiles para fortalecer su rol en el gobierno escolar.

La última etapa 2008-2011, tiene una connotación especial ya que evidencia acciones que desde la Gobernación se adelantaron para concentrar un especial interés en el impulso del proceso departamental para la implementación de políticas y programas para las poblaciones de niñas, niños y adolescentes.

Algunos hitos que tuvieron fuerte incidencia en la definición de temas para la agenda política del departamento fueron:

- a) El *CONPES 091 de 2005* con el que se definieron metas y estrategias para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Entre los objetivos se destacan: la erradicación de la pobreza extrema, el acceso a primaria universal, reducir la mortalidad infantil en menores de cinco años y mejorar la salud sexual y reproductiva.
- b) La creación del *Código de Infancia y Adolescencia* (Ley 1098 de 2006) y la estrategia *Hechos y Derechos*, impulsaron orientaciones nacionales y la puesta en marcha de acciones en las entidades departamentales y locales y el interés de generar una política pública departamental en materia de infancia y adolescencia.

Tabla 1.c. Etapa 3. Planes de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca.

PERÍODO	PLAN DE DESARROLLO	ASPECTOS / PROGRAMAS
2008-2011	"Cundinamarca, Corazón de Colombia"	Se enfocó en los Objetivos del Milenio a través de su estrategia La guerra contra las pobreza, desde la cual se dividió el territorio en lo que se conoció como "las tres Cundinamarcas" (floreciente, dinámica y pujante). Se priorizó la intervención en "25 municipios del milenio" para priorizar acciones y políticas de tipo social.
		En 2008 se suscribió con los municipios un protocolo de acuerdo de voluntades con el objetivo de "Garantizar la dignidad, la libertad y solidaridad de los ciudadanos, reducir la pobreza y las inequidades, con énfasis especial en la infancia, la adolescencia, la juventud y el ambiente"
		El Plan de Desarrollo incorporó subprogramas específicos hacia estas poblaciones: "Primero la Infancia", "Creciendo con Derechos" y "Cundinamarca se hace Joven". Se adelantaron las primeras acciones en torno a la construcción de un diagnóstico de niñez y adolescencia.
		Se desarrolló la 1er Cumbre Departamental por la Infancia en el municipio de Villeta y la 2da Cumbre en 2010 en el municipio de Ricaurte, donde se firmó el pacto por la infancia Declaración de Ricaurte "Viento a favor de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes", donde se declaró el año 2011 "Año de la primera infancia en Cundinamarca"
		Primer Informe de Gestión para la rendición pública de cuentas "Niñez, adolescencia y juventud" donde se evidenciaron las cifras con 74 indicadores con datos históricos para el periodo 2005-2010.
		Se dio un gran paso creando dos direcciones que fortalecieron el proceso de políticas sociales: Dirección de Economía e Inclusión Social, Dirección de Política Social y la Gerencia de Juventud, Mujer y Equidad de Género, Gerencia de Infancia, Adolescencia, Familia y Tercera Edad y Gerencia de Etnias.

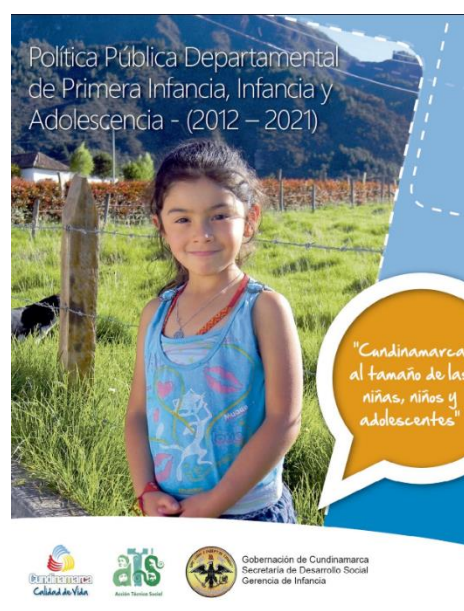
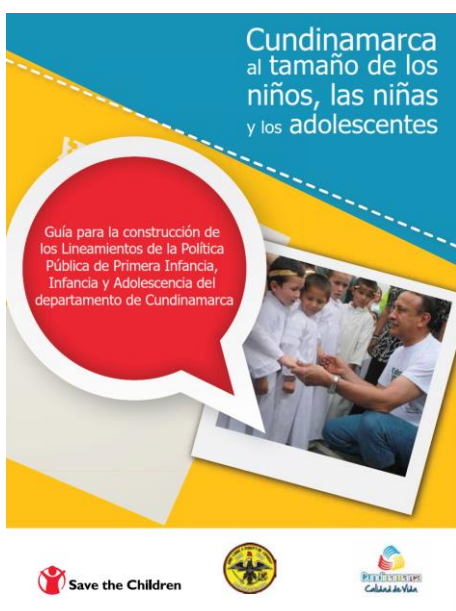
1.2. Avances durante el cuatrienio 2012-2016

El Plan de Desarrollo departamental "Cundinamarca Calidad de Vida" se convirtió en el primer plan en Cundinamarca en dedicar las acciones y metas a través del curso de vida en materia de primera infancia, infancia y adolescencia, y en avanzar en la construcción de esquemas de gestión intersectorial y de armonización, con enfoque poblacional, priorizando la inversión del gasto público social, teniendo como centro el desarrollo integral del ser humano.

El Plan de Desarrollo identificó claramente problemáticas, determinando metas en el cuatrienio (2012–2016) sobre la base del estado de las situaciones de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia, en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas, documentos diagnósticos y demás procesos de consultas en torno al estado de la niñez en el departamento, realizados en los últimos cinco años.

De esta manera el Plan de Desarrollo departamental se propuso como meta el diseño y formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. En su primera fase, avanzó en materia de información en los diagnósticos, informes y cumbres departamentales realizadas, permitiendo dar el paso fundamental para que el equipo técnico departamental inmerso en los espacios de deliberación, decisión y diálogo continuo, se propusieran aunar esfuerzos para el proceso de diseño y formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Durante esta primera fase se logró consolidar insumos importantes que sentaron las bases de la política pública “Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes”



Asimismo, en esta primera fase se avanzaron en las siguientes acciones:

- Mesa de plan de desarrollo con niñas, niños y adolescentes.
- Identificación de las metas, recursos y gestión de la política pública de infancia y adolescencia.
- Actualización del diagnóstico de primera infancia, infancia y adolescencia.
- Movilizaciones con niñas, niños y adolescentes de los diferentes municipios.
- Realización de comités de infancia y adolescencia para la validación de la política pública.

2. MARCO DE REFERENCIA

El proceso de construcción de la política pública además de las situaciones anteriormente mencionadas, se orientó tomando en consideración por un lado la evolución del marco normativo internacional y nacional referente a los niños, niñas y adolescentes y las sus implicaciones entorno a la garantía de sus derechos. Y por otra parte los enfoques y marcos conceptuales que han venido orientando la acción pública para brindar una mejor atención y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.1. Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños y las Niñas

Los derechos de los niños y las niñas son un conjunto de normas de derecho internacional que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos la *Declaración de los Derechos del Niño* y la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

Las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las necesidades particulares de los niños y niñas debían estar especialmente enunciados. Fue así como en 1959 las Naciones Unidas aprobó la ***Declaración de los Derechos del Niño***, por iniciativa de la UNICEF, y en diez principios cuidadosamente redactados, se establecieron los derechos de los niños y las niñas para que disfruten de protección especial y dispongan de oportunidades y servicios que les permitan desarrollarse felizmente en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad.¹

Es importante destacar que esta *Declaración de los Derechos del Niño*, como todas las declaraciones en el marco de las Naciones Unidas o de la Organización de Estados Americanos, se constituyó en recomendación a los Estados en materia del reconocimiento y la garantía de los derechos humanos. Es decir, si bien no los obligan jurídicamente, sirve de marco ético para orientar su gestión. Colombia, como estado miembro de las Naciones Unidas, firmó ambas declaraciones oportunamente.

¹ Cabe aclarar que la primera declaración de derechos del niño, de carácter sistemática, fue la Declaración de Ginebra del 26 de diciembre de 1924, redactada por Eglantyne Jebb fundadora de *Save the Children*.

A partir de 1975, en ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño, fundada en nuevos principios. Como consecuencia de este debate, en la Asamblea General de las Naciones Unidas realizada en 1989 se firmó la **Convención sobre los Derechos del Niño**. Esta Convención implicó un cambio radical en la concepción de la infancia, transformando al niño y la niña de objeto a sujeto de derechos, y regulando desde esta perspectiva, su situación jurídica y sus relaciones con la familia, la sociedad y el Estado.²

Este tratado internacional reconoce los derechos de los niños y las niñas en 41 artículos básicos y establece, en forma de Ley internacional para los países participantes, la obligación de garantizar el beneficio de una serie de medidas especiales orientadas a la protección de niñas y niños (Figura 1). Incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, sociales y políticos, priorizando, por tanto, derechos fundamentales como el de la vida, la dignidad, el acceso a los servicios básicos para los niños, niñas y adolescentes, dentro de un principio de igualdad, y la educación.

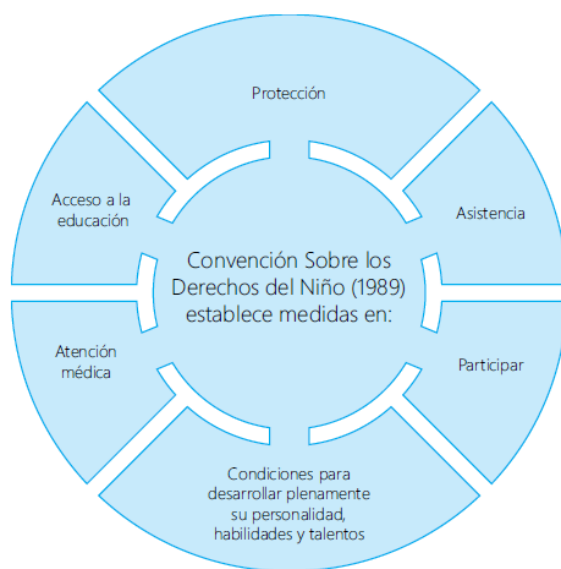


Figura 1. Medidas especiales derivadas de la Convención de los Derechos del Niño. ONU, 1989.

Mientras que la Declaración constituye, generalmente, un documento orientativo, los Convenios, Pactos y Protocolos Internacionales son tratados internacionales que obligan a

² En el año 2000 se firmaron dos Protocolos facultativos que la desarrollaron. Ver Tabla 1 (Otros Convenios).

los Estados firmantes a cumplirlos. Es decir, constituyen un valor jurídico porque generan obligaciones una vez son incorporados en la legislación interna.

El Artículo 4 de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, expresa y obliga en forma directa a los países participantes, entre ellos Colombia, a “adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole que sean necesarias, para dar efectividad a los derechos en ella reconocidos”. El Estado colombiano ratificó esta Convención mediante la **Ley 12 de 1991**, la cual consagra los derechos de los niños y las niñas en la Constitución Política; los define como prevalentes sobre los derechos de los demás y establece la obligación del Estado para asegurar y proteger sus derechos fundamentales sin consideración de raza, sexo o religión. Con este instrumento internacional se ratifica el compromiso de Colombia de sustentar las acciones del Estado, de la sociedad y de la familia en aras de la promoción, garantía, prevención de factores o situaciones que amenazan o inobservan los derechos de la niñez y la adolescencia, así como la aplicación de medidas para su restablecimiento.

2.2. Constitución Política de 1991

El país, con base en los instrumentos internacionales anteriormente mencionados y con el fin de hacer coherente la legislación interna con los postulados que éstos consagran en materia de derechos humanos, y la necesidad de actualizar y armonizar la legislación de infancia y adolescencia bajo el enfoque de la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, recoge y desarrolla en sus diferentes disposiciones los postulados y principios que deben ser observados para el reconocimiento prevalente de sus derechos.

El espíritu constituyente de 1991, se consolidó como la manifestación popular de la necesidad de un cambio político, social y cultural, en el cual se reconoció la condición especial de cuidado, promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de una sociedad que buscaba parámetros armónicos de desarrollo. La Constitución logró transformar algunos de los sentidos atribuidos a la relación estado y sociedad y convertirse en una de las referencias utilizadas por actores colectivos para reivindicar sus derechos.

El Artículo 1° de la Constitución Política estipula que "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de

sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". De conformidad con el Artículo 2° son fines del Estado Colombiano, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Desde el Capítulo II, de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, se esgrimen parámetros de entendimiento de la sociedad, reconociendo a la familia como su núcleo fundamental, donde debe haber igualdad de derechos entre hombres y mujeres y donde el Estado debe entrar a generar escenarios de garantías para esto.

Es importante destacar que los primeros esfuerzos en la construcción del marco jurídico que permitiera desarrollar la orientación de políticas en materia de niñez, se vieron consagrados en el Artículo 44° de la Constitución Política de Colombia de 1991, donde en armonía con los postulados Constitucionales anteriormente referidos, estipula como derechos fundamentales de los niños y las niñas, los derechos a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, derechos que, en todo caso, prevalecen sobre los derechos de los demás.

En ese sentido, por mandato constitucional, los niños y las niñas deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos y, sin restricción alguna, gozan de todos los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. A tal fin, a la familia, la sociedad y al Estado les asiste la obligación de proteger a los niños y las niñas para garantizar que éstos puedan lograr el desarrollo armónico e integral y del mismo modo, el ejercicio pleno de sus derechos. El Artículo 44° concluye afirmando que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Por otra parte, el Artículo 93° de la Constitución dispone que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso (mencionados en la Tabla 1), que reconocen los derechos humanos, prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad según lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

2.3. Código de la Infancia y la Adolescencia

La **Ley 1098 de 2006**, se elaboró tomando como base los principios fundamentales y las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño. Fue el resultado del trabajo conjunto de entidades gubernamentales, como el Ministerio Público, y algunas organizaciones de la sociedad civil, organizaciones nacionales e internacionales que desde 2002 procuraron la reforma del Código del Menor vigente desde 1989.

Considerado como un avance sustantivo en lo que a temas sobre derechos de la niñez se refiere, este Código implica responsabilidades para hacer que, en un Estado Social de Derecho, las acciones que se realicen en función de la niñez se hagan enmarcadas en un enfoque universal como es la protección integral. Se enuncian como esenciales los principios del interés superior, la prevalencia de derechos y la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, para la garantía de sus derechos.

Básicamente se pueden mencionar cuatro factores de suma importancia para entender los cambios estructurales que introdujo esta Ley con relación a los niños, niñas y adolescentes:

- El desarrollo integral se configura como un asunto de corresponsabilidad entre Familia, Sociedad y Estado.
- Enfoque de Derechos. Se aborda la temática integral y transversalmente a través de categorías de derechos y no de sectores institucionales.
- Se da un reconocimiento a niños, niñas y adolescentes como sujetos fundamentales y autónomos, donde se busca potenciar sus capacidades y que sean tenidos en cuenta como poblaciones activas en su proceso de desarrollo.
- Se da un enfoque especial a partir de las etapas de ciclo de vida y de género, para aproximarse y entender la situación de dichas poblaciones de manera integral.

La ley 1098 de 2006 desarrolla desde el marco de enfoque de derechos humanos la condición fundamental de garantizar las condiciones para que todas las personas cuenten con las capacidades y habilidades para preservar la vida, ejercer la libertad y tener lo esencial para vivir. En este sentido reconoce 44 derechos exigibles (derechos generales, de protección y libertades fundamentales), que buscan el objeto de beneficiar a niñas, niños y adolescentes, facilitar su desarrollo y a la vez beneficiar a la propia sociedad, toda vez que son derechos que la hacen mejor en el presente y permiten su progresividad e

integración. Con el ánimo que estos 44 derechos que enmarca el Código de Infancia y Adolescencia, sean aplicables para toda la nación y sean correspondientes a la Convención de los derechos del niño, los derechos se han agrupado en cuatro categorías centrales, las cuales abordan 13 objetivos de política social. Las categorías de derechos son:

Existencia	Desarrollo	Ciudadanía	Protección
Tener las condiciones esenciales para preservar y disfrutar su vida.	Tener las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humanas.	Que sean tratados como ciudadanos (es decir, como personas participantes y con todos los derechos) y que tengan las condiciones básicas para la vida en sociedad y ejercer la libertad.	Que no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad y dignidad humana.

Tabla 3. Categoría de derechos.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, no sólo introduce un enfoque más amplio para orientar las acciones del Estado, sino también de las autoridades que tienen bajo su responsabilidad el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, e introduce un cambio sustancial en materia del juzgamiento de los menores de edad cuando infringen la ley penal, creando un sistema diferente que le introduce un nuevo procedimiento para el juzgamiento especial y diferenciado al de los adultos, con unas autoridades judiciales y administrativas especializadas que amplían el espectro o la mirada en relación con el adolescente, la conducta delictiva, su responsabilidad individual, familiar y social.

En el libro tercero del Código, se desarrolla lo relativo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las políticas públicas, ratificando la obligación del Presidente de la República, de alcaldes y gobernadores, de diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas de la niñez y realizar la asignación presupuestal respectiva. Esta responsabilidad no se puede delegar y obliga a la rendición pública de cuentas. Es decir, los mandatarios deberán tomar decisiones encaminadas al mejoramiento de las condiciones y de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia fijando la responsabilidad en cabeza del Presidente a nivel nacional, en los gobernadores a nivel departamental y en los alcaldes a nivel municipal.

2.4. Otras leyes o políticas nacionales

Además de la Constitución Política de 1991, el Código de Infancia y Adolescencia y las leyes que ratifican la adhesión a convenios internacionales, es importante mencionar, a modo de resumen, otras leyes o políticas nacionales relacionadas con los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Ver Tabla 3). Entre ellas cabe destacar:

- a) La **Ley 1295 de 2009**, tiene por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes, de las niñas y de los niños menores de seis años, clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, de manera progresiva, a través de una articulación interinstitucional que obliga al Estado a garantizarles sus derechos a la alimentación, la nutrición adecuada, la educación inicial y la atención integral en salud.
- b) La **Ley 1438 de 2011**, en materia de la atención en salud, tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se dispone allí la atención preferente y diferencial para la infancia y la adolescencia, con un plan de beneficios que incluye una parte especial y diferenciada que garantice la efectiva prevención, detección temprana y tratamiento adecuado de enfermedades de los niños, las niñas y los adolescentes. Se deberá estructurar de acuerdo con el ciclo de vida.
- c) Igual enfoque aplica para el reconocimiento y la garantía integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en condición de discapacidad a través de la **Ley 1145 de 2007**.
- d) En cuanto a los derechos de protección contra situaciones que amenazan, inobservan o vulneran el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la **Ley 1146 de 2007** crea el Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y establece la atención integral de los niños y niñas víctimas de abuso por parte del sector salud y la elaboración de un protocolo de diagnóstico dirigido a los profesionales de la salud e instituciones prestadoras del servicio. De igual manera, le impone al sector educación la obligación de implementar mecanismos de detección temprana del abuso y de prevención, así como el deber de denunciar por parte de los educadores todo indicio o caso de abuso ante las autoridades tanto administrativas como judiciales dentro de las 24 horas siguientes al hecho.

- e) La **Ley 1448 de 2011**, por la cual se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, reconoce la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes víctimas de las violaciones consagradas en su artículo 3 y les otorga el derecho a gozar de todos los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de forma prevalente como lo menciona el artículo 44 de la Constitución Política. El Estado colombiano es garante de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado, con base en la dignidad humana y la solidaridad, así como en el reconocimiento y la comprensión de su situación como afectados y víctimas del mismo.
- f) En el año 2005 la Procuraduría General de la Nación en actuación conjunta con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y UNICEF, impulsó la estrategia de ***Municipios y Departamentos por la Infancia y la Adolescencia, Hechos y Derechos*** como proceso para fortalecer la capacidad de los gobernantes y de las entidades territoriales a través de una serie de herramientas prácticas, para hacer seguimiento y evaluación a las políticas públicas, de forma que se puedan cumplir los derechos de la infancia y la adolescencia. La estrategia ‘Hechos y Derechos’ expone nueve componentes fundamentales para la vida de los niños y las niñas que son: salud materna, salud infantil, salud sexual y reproductiva, nutrición, agua potable y saneamiento básico, educación, registro civil, protección y participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- g) El **Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia de Colombia 2009-2019**, que tiene como lema “Niñas, Niños y Adolescentes Felices y con Iguales Oportunidades”, es el compromiso explícito de Colombia con su infancia y adolescencia, mediante 12 objetivos que se lograrán hasta 2019. Las responsabilidades del Ejecutivo serán reforzadas por los demás poderes del Estado, pues a todos compete en conjunto la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. El Plan prevé además promover y apoyar la gestión de la familia y la comunidad, corresponsables de la protección y el desarrollo de la generación que comienza y es presente y futuro de la sociedad.

2.5. De la “ Categorías de derecho” a la atención integral

La *Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre”* presentada por el gobierno nacional a mediados del año 2012, se definió como un conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial, dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños en primera infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición. Esta estrategia es el resultado de un proceso riguroso de estudio, análisis y deliberación en torno a lo que significa para un Estado y la sociedad en su conjunto garantizar el desarrollo integral de quienes apenas inician su vida. El proceso de construcción de dicha estrategia ha permitido que el país cuente con claridad sobre el enfoque que orienta sus acciones en dos grandes campos: la primera infancia y su atención integral en el marco de la protección de los derechos.

La Estrategia “De Cero a Siempre” tiene cinco objetivos generales:

- Garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños en primera infancia.
- Definir una política pública de largo plazo que oriente al País en materia de sostenibilidad técnica y financiera, universalización de la atención y fortalecimiento de los territorios.
- Garantizar la pertinencia y calidad en la Atención Integral a la Primera Infancia, articulando acciones desde antes de la concepción, hasta la transición hacia la educación formal.
- Sensibilizar y movilizar a toda la sociedad colombiana con el propósito de transformar las concepciones y formas de relación con las niñas y los niños más pequeños.
- Hacer visible y fortalecer la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil temprano.

En síntesis puede decirse que el proceso de la Estrategia “De Cero a Siempre”:

- Está protagonizado por un ser humano activo que se constituye en centro y sujeto (de derechos) primordial del desarrollo.

- Toma forma gracias a la interacción dinámica y continua entre la biología (genética) y la experiencia del sujeto en sus intercambios en los entornos sociales y culturales, así como en las interacciones con los otros significativos más cercanos.
- Amplía las capacidades de reflexión y reelaboración de las experiencias, contribuyendo a la habilidad para tomar decisiones, en una creciente autonomía.
- Es integral, activo, participativo y se promueve a través de interacciones enriquecidas y afectuosas con otros seres humanos y con el medio en el que se vive.
- Se construye en los entornos particulares donde se desenvuelve la vida del ser humano, tornándose en un desarrollo diverso y diferencial que no se deja encasillar en miradas homogéneas ni lineales.
- Incrementa las opciones de vida para todos los habitantes de un país o región en diversos ámbitos (educativo, laboral, material, recreativo, cultural, social y político, entre otros).
- Implica generar condiciones para un cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano posibilitando su bienestar integral.
- Tiende al desarrollo humano sostenible, orientado a la satisfacción de necesidades humanas y al fomento de crecimiento económico con equidad social que brinde oportunidades a las personas para mejorar su calidad de vida.
- Comprende desde la concepción y el nacimiento hasta la vejez y muerte.

De esta manera el país viene evolucionando hacia la adopción en sus políticas de un enfoque de atención y garantía integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Buscando unos mayores esfuerzos de articulación e intervención intersectorial, mayor impacto en el mejoramiento de la atención integral, y medidas y acciones coordinadas que de acuerdo a cada entorno en donde se desenvuelve los niños, las niñas o los adolescentes sean garantía de su protección y desarrollo integral.

3. CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: DISEÑO Y METODOLOGIA

En la elaboración de la Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia se pretendió concluir con el proceso definitivo de formulación de la política pública, tomando como referencia los avances que se habían obtenido con la elaboración de insumos importantes (ya mencionados en el capítulo de antecedentes) de los equipos técnicos de la Gobernación de Cundinamarca y de Save Children. Adicionalmente de articular fuertemente el proceso que se venía adelantando en el marco de la construcción de los indicadores para la Rendición Pública de Cuentas de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

Así que para el abordaje del proceso de formulación participativa de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Departamento de Cundinamarca se diseñaron una serie de fases o etapas, cuyo carácter dinámico permitió que se ajustaran y se enriquecieran durante su proceso de ejecución.

Figura 2. Fases del proceso de formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia



3.1. Alistamiento

Esta fase fue de carácter técnico y decisorio, en la que se buscó la disposición de los funcionarios y la identificación de los actores de la sociedad civil para participar en todas las fases de elaboración de la política, en la medida en que no solo facilitaron la información y análisis, sino que fueron actores clave en la toma de decisiones que buscan incidir de manera positiva sobre el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del departamento.

En esta fase se llevó a cabo una revisión exhaustiva de los documentos producidos en los últimos años. Como por ejemplo, “Documento de Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia “(2012); “Guía para la Construcción de los Lineamientos de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Departamento de Cundinamarca” (2012) y “Proceso Metodológico de Validación de las Líneas Estratégicas, Componentes e Identificación de las Metas, Recursos y Gestión de la Política Pública de Infancia y Adolescencia” (2012); “Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019”; “Plan Nacional de Desarrollo 2015-2019”; “Política Pública Nacional de Primera Infancia” (2007 – Documento Conpes Social 109); Políticas Públicas sobre Niñez y Adolescencia de diversos Departamentos y Municipios del País; “Fundamentos políticos-técnicos-gestión del Programa de-Cero-a-Siempre” (2012); “Informe de Gestión 2014 del Plan de Desarrollo de Cundinamarca”; “Documentos de Rendición de Cuentas sobre las realizaciones de los Planes de Desarrollo 2008-2011 y 2012-2015 en temas de Niñez y Adolescencia”, entre otros.

3.2. Análisis de situación

Esta segunda fase estuvo centrada en la consulta de la información situacional existente, en la elaboración y actualización del diagnóstico, en el análisis causal y el análisis de la gestión institucional: (i) Descripción de las situaciones adversas que viven los niños, las niñas y los adolescentes en el territorio; (ii) Descripción de la oferta para atenderlos (capacidad instalada del departamento); (iii) Análisis de la situación y de la oferta para identificar el estado de garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia.

En esta fase se llevó a cabo una sistematización de datos cualitativos y cuantitativos en fichas por categorías de derecho. Se realizó una revisión de datos secundarios sobresalientes, referentes a la situación de la niñez y adolescencia en el departamento, desde 2005 hasta los datos más recientes disponibles; datos que están siendo compilados y analizados en la 2ª Rendición Pública de Cuentas en curso, que es parte de la Iniciativa Hechos y Derechos.

3.3. Confirmación de las situaciones adversas y sus causas

La tercera fase del proceso, estuvo enfocada a confirmar la situación diagnóstica encontrada en la etapa anterior, con la participación de los agentes institucionales, sector privado, las comunidades, los niños, las niñas y adolescentes. Los resultados del análisis de la triangulación se validaron con el Consejo Departamental de Política Social y los

actores clave que participaron en el proceso, con la finalidad que fueran discutidos y se llegara a acuerdos sobre la situación identificada.

En esta fase se llevaron a cabo más de 40 entrevistas en profundidad a funcionarios de las secretarías de Desarrollo Social, Educación, Salud, Gobierno, Planeación, Agricultura, Minas y Energía, Transporte, así mismo se entrevistaron funcionarios del ICBF, la Registraduría, Fiscalía y algunos municipios.

5 talleres con actores clave a nivel departamental y municipal. En el marco de una metodología participativa, se realizaron 5 talleres con actores clave, en los se redefinió la metodología propuesta inicialmente, así como la estructura del documento y otras particularidades del mismo.

Asimismo, se llevó a cabo un proceso de movilizaciones con niños, niñas y adolescentes que consistió en realizar consultas a personas de todos los 116 municipios focalizadas en aspectos tanto de diagnóstico de la situación de esta población como en propuestas para su mejora.

3.4. Construcción del sueño colectivo

A partir de los resultados obtenidos luego del análisis situacional, se identificaron los problemas centrales y se colocaron en positivo, aspectos que definieron los ejes de identidad: “qué queremos para los niños, niñas y adolescentes de Cundinamarca”. Es importante recordar que la priorización que se realizó no significa que el departamento renuncie a la garantía de algún grupo de derechos, sino que determinó cuales son los más urgentes y el proceso de garantía o restitución progresiva de los otros.

De acuerdo con lo señalado en los lineamientos nacionales para la formulación de la política pública, el primer paso de una buena política es que su promotor conozca bien la situación de su comunidad y tenga una visión clara del objetivo que hay que lograr para mejorar la situación colectiva. Ese objetivo es un ideal destinado a guiar las fuerzas de cambio en la sociedad. El buen político plantea un sueño que logra movilizar voluntades alrededor de su capacidad de concretarlo y convertirlo en realidad. Por ello fue importante recoger la visión y aspiraciones de los diferentes actores, con los progenitores y sus hijos, para determinar mutuamente lo que soñamos.

Como se mencionó en la fase anterior, para esta fase se llevaron a cabo entrevistas en profundidad a funcionarios; talleres con actores clave a nivel departamental y municipal; y movilizaciones con niños, niñas y adolescentes del Departamento.

3.5. Confirmación de los objetivos estratégicos e identificación de las oportunidades para alcanzarlos

Esta etapa de confirmación de los objetivos estratégicos e identificación de oportunidades y capacidades para alcanzar los aspectos priorizados, se adelantó a partir de las reuniones de trabajo y encuentros de diálogo, realizadas con miembros del equipo técnico y en una segunda fase de trabajo territorial.

Al igual que en la fase anterior, se llevaron a cabo entrevistas en profundidad a funcionarios; talleres con actores clave a nivel departamental y municipal; y movilizaciones con niños, niñas y adolescentes del Departamento.

3.6. Definición de los Objetivos Estratégicos, Componentes y Lineamientos

Para la validación de los componentes y lineamientos estratégicos de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, se realizaron espacios de comités técnicos, en donde los grupos de la Gobernación analizaron las líneas y objetos de la política pública y realizaron observaciones al respecto. De igual manera se adelantó una mesa con la Secretaría de Desarrollo Social, para la revisión de los componentes y estructuras que permitieran dar soporte a la política pública.

Se trabajó también el documento bajo observaciones de la Oficina de Planeación departamental, orientando la organización y estructura del documento, así como importantes lineamientos en torno al capítulo de financiación y evolución del gasto público social de la propia política pública.

En cuanto al componente de sistematización, si bien el documento de la política pública recoge hitos importantes en la construcción de esta y antecedentes de la política pública, este documento intenta ser un insumo para futuros ejercicios de sistematización en torno a la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia “Cundinamarca, al tamaño de las Niñas, Niños y Adolescentes”, para futuros Alcaldes y Gobernadores.

Finalmente, luego de ser aprobada la Política Pública por la Mesa Departamental de Primera infancia, infancia y adolescencia y el Consejo departamental de Política Social-CODEPS, se dio trámite en la asamblea del departamento donde surtiendo los debates

establecidos, fue aprobada la política pública para la primera infancia, infancia y adolescencia, posteriormente sancionada por el señor gobernador mediante ordenanza número 280 de 2015.

4. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Para poder identificar los principales problemas e inaceptables, y así definir los ejes estratégicos en la formulación y diseño de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, se desarrolló un análisis situacional que posibilitara identificar las condiciones y las demandas en torno a la garantía y satisfacción de derechos, así como en las apuestas para potenciar capacidades y habilidades para la vida en la población infantil y adolescente del departamento.

Este diagnóstico incluyó un análisis cuantitativo y cualitativo basado en el proceso de ***Rendición de Cuentas sobre la atención a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia***, liderado por las Secretarías de Planeación y Desarrollo social. Los objetivos primordiales de este esfuerzo son facilitar el control social y alertar a tiempo los avances y dificultades con el fin de tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los 79 indicadores relacionados con la Primera Infancia, la Infancia, la adolescencia y la Juventud, y a los programas del Plan de Desarrollo. Asimismo, para el análisis cualitativo se recurrió a los resultados de las Movilizaciones con niños, niñas y adolescentes de los 116 municipios, que se describe más adelante. Por otro lado, se utilizaron otras fuentes de información como las ***Estadísticas de Cundinamarca, 2011-2013***, publicadas por la Secretaría de Planeación a través de la Oficina de Sistemas de Información, Análisis y Estadística.

El análisis cuantitativo se presenta a través de las tendencias de los indicadores de impacto (situación o condición de las personas de hasta 17 años) y de estadísticas sobre procesos (determinantes del impacto en los entornos de las normas sociales, del estado en sentido macro, de la oferta de servicios y de la familia) referentes a Cundinamarca para el período 2005-2014; estas últimas obtenidas a través de revisión documental y entrevistas a actores clave.

4.1. La Primera Infancia en Cundinamarca

De acuerdo con las estadísticas del DANE y la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, a corte de Julio de 2015, los niños y niñas entre los 0 y 5 años eran 289.890 en el departamento de Cundinamarca.

4.1.1. Condiciones de salud en la Primera Infancia

En esta fase de la vida la mortalidad de menores de 5 años y la materna, esta última con impacto indirecto enorme también sobre la vida de la niñez, se consideran entre los hechos más inaceptables. Esto frente a la disponibilidad que tiene el país de conocimientos, tecnologías y capacidades existentes que permitirían reducir drásticamente la cuota evitable de estos eventos. Mientras la primera ha tenido en el departamento una reducción muy significativa desde 2005 y aún más acentuada que la media nacional (de 19,7 a 9,0 por 1000, nacidos vivos), la tendencia de reducción de la mortalidad materna, aún más evitable, ha sido mucho menor en proporción (de 55,9 a 49,6 por 100.000 nacidos vivos).

En el primer caso, los avances más significativos son explicables con la reducción de la pobreza entendida en sentido multidimensional, donde se destacan los avances en el grado medio de instrucción de padres y madres en las últimas dos a tres décadas; mejores condiciones de higiene y de seguridad tanto de los domicilios como de los ambientes más próximos del lugar de residencia; avances en los ingresos monetarios, en la alimentación apropiada y en la conciencia de sus derechos de parte de las familias.

Mientras que en el mismo período la cobertura de acciones básicas y altamente eficaces de prevención y atención a la salud ha ocurrido por el efecto combinado de una expansión sustantiva de la oferta y del acceso de atención primaria de salud y una mayor demanda de los servicios de salud en general. También la evolución de otros datos relacionados con esta mortalidad, propios de la población que utiliza los servicios de atención primaria del departamento, muestra esta tendencia de mejora: entre 2008 y 2013 la prevalencia de desnutrición global y crónica en menores de 5 años disminuyeron de 6% a 5,2% y de 13,2% a 11,29% respectivamente.

En el caso de la mortalidad materna, la disminución mucho más lenta, aún en presencia de los mismos factores mencionados, se relaciona con límites que existen en la articulación y coordinación entre servicios de salud de diferentes niveles y con la calidad de los servicios, especialmente hospitalarios, en aspectos críticos que afectan a la resolutivez –como lo son la organización de la atención a emergencias médicas y humanización de la atención y comunicación con las mujeres gestantes y sus familias.

Los valores en aumento, pero aún bajos, de las coberturas de programas de atención integral a la primera infancia muestran, por un lado, la expansión aún incipiente tanto de la demanda de este tipo de servicio en la población, como de la oferta –de la cual se hace

cargo de una forma muy preponderante el ICBF en el sector público, con mínima participación de otras instituciones. El porcentaje de niños y niñas afiliados en el Departamento es del 23,45%. En cuanto a las coberturas educativas en transición, la interpretación combinada de los datos más recientes de los indicadores de cobertura bruta (89%) y neta (61%) permite conocer las dimensiones del desafío aún pendiente hacia la universalización de la asistencia escolar en este grado, en la edad que se considera como la más apropiada. A pesar de los avances en tema de registro civil temprano, en el área rural el porcentaje de los que todavía no tienen su registro de nacimiento es significativo, con las serias limitaciones que ello plantea para el respeto de sus derechos.

Tabla 5. Diversos Indicadores de la Situación de los niños y niñas de Cundinamarca en edad de la Primera Infancia (0 a 5 años)

	COLOMBIA	CUNDINA MARCA	FUENTE
Razón de mortalidad materna (por 100.000 nacidos vivos)	50,82	49,6	DANE y SIVIGILA Informe INS, 2014
Porcentaje de atención institucional del parto	98,69%	99,48%	DANE 2013
Tasa de mortalidad infantil, niños y niñas menores de 1 año (por 1000 nacidos vivos)	12	9	DANE 2014
Porcentaje de nacidos con 4 o más controles prenatales	SD	69,75%	DANE 2013
Tasa de mortalidad en niños de 0 a 5 años (por 1000 niños menores de 5 años)	14,08	9,56	DANE 2013
Tasa de mortalidad por ERA en niños y niñas menores de 5 años (por 100.000 menores de 5 años)	11,60	5,96	DANE y SIVIGILA Informe INS, 2013
Prevalencia de desnutrición crónica (retraso en talla para la edad) en niños y niñas menores de 5 años	SD	11,29%	Secretaría de Salud de Cundinamarca - SISVAN 2013
Prevalencia de desnutrición global (retraso en peso para la edad) en niños y niñas menores de 5 años	SD	5,20%	Secretaría de Salud de Cundinamarca - SISVAN 2013
Duración mediana de la lactancia materna exclusiva (en meses)	2,2	3,8	2005 (Colombia) 2013 (Cundinamarca)
Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer	8,90%	11,30%	DANE 2013
Porcentaje de niños de 0 a 5 años afiliados	SD	23,45%	Dirección de Aseguramiento Cundinamarca 2013
Tasa de mortalidad Perinatal (menor de 22 semanas y mayor de 500 gramos) (por 1000 nacidos vivos)	SD	14,85	DANE 2013
Cobertura de BCG en nacidos vivos	SD	61,33%	PAI Cundinamarca 2013
Cobertura de vacunación contra Terceras de Polio en niños y niñas menores de 1 año	SD	92,92%	PAI Cundinamarca 2013
Cobertura de vacunación con pentavalente (DPT y Hepatitis) tres dosis en niños y niñas menores de 1 año.	SD	92,71%	PAI Cundinamarca 2013
Cobertura de vacunación contra Rotavirus en niños y niñas menores de 1 año	SD	90,04%	PAI Cundinamarca 2013
Cobertura de vacunación contra Neumococo dos dosis en niños y niñas menores de 1 año	SD	100,57%	PAI Cundinamarca 2013
Cobertura de vacunación con triple viral en niños y niñas de 1 año	SD	102,98%	PAI Cundinamarca 2013
Cobertura de vacunación contra fiebre amarilla en niños y niñas de 1 año	SD	102,98%	PAI Cundinamarca 2013

Cinco primeras causas de morbilidad en niños y niñas por consulta de urgencias y consultas regulares	R-R SISNTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL SISTEMA DIGESTIVO Y EL ABDOMEN	C - ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	CUBOS SISPRO - Ministerio de Salud y Protección Social - 2013
	R - FIEBRE, NO ESPECIFICADA	C - SINTOMAS, SIGNOS Y HALLAZGOS ANORMALES CLINICOS Y DE LABORATORIO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	
	C - CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	C - CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	
	C - TRAUMATISMOS, ENVENENAMIENTOS Y ALGUNAS OTRAS CONSECUENCIAS DE CAUSA EXTERNAS	C - TRAUMATISMOS , ENVENENAMIENTOS Y ALGUNAS OTRAS CONSECUENCIAS DE CAUSA EXTERNAS	
	C - ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO	C - ENFERMEDADES DEL OIDO Y DE LA APOFISIS MASTOIDES	
Cobertura escolar neta en transición	59%	61%	MEN 2013
Cobertura escolar bruta en preescolar	94%	89%	MEN 2013
Porcentaje de niños y niñas entre 0 y 5 años victimizados	SD	0,06%	RUV 2014 - DANE 2014
Porcentaje de niños y niñas entre 0 y 5 años víctimas del conflicto armado	17,57%	18,54%	RUV 2014
Porcentaje de niños y niñas entre 0 y 5 años víctimas de acto terrorista /Atentados/Combates/ Hostigamiento	0,37%	SD	RUV 2014
Porcentaje de niñas y niños entre 0 y 5 años víctimas de amenazas	13,55%	20,79%	RUV 2014
Porcentaje de niñas y niños entre 0 y 5 años víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual	0,03%	SD	RUV 2014

Fuentes: DANE, SIVIGILA Informe INS, Secretaría de Salud de Cundinamarca, Dirección de Aseguramiento Cundinamarca, PAI Cundinamarca, Ministerio de Educación de la Nación, Registro Único de Víctimas.

Si bien Cundinamarca se encuentra en promedio por encima del promedio nacional en muchos de los indicadores analizados, cabe destacar que existen importantes disparidades entre sus municipios. Por ejemplo, la tasa de mortalidad de niños y niñas de 0 a 5 años (por 100.000 hab.) es de casi el doble que el promedio departamental para los municipios de Anapoima, Bituima, Cachipay, El Rosal, Gachalá, Guataqui, Guayabal de Siquima, Gutierrez, La Vega, Nocaima, Venecia, Paratebueno, Puerto Salgar, Pulí y Simijaca. También, la prevalencia de desnutrición global duplica a la tasa promedio departamental en los municipios de Cajicá, Cogua, Funza, Leguazaque, Nemocón, Sutatausa y Utica.

En el caso de la cobertura de vacunación, si bien en todos los casos el promedio departamental se encuentra por encima del 90% de los niños y niñas menores de 1 año, en el caso de la vacuna contra la Polio y contra la DPT-Hepatitis en los municipios de Arbelaez, Gama, Nariño y Villagomez la cobertura es menor al 40%. Además, en el caso de Rotavirus son muchos los municipios con cobertura menor al 5%.

Con respecto a la situación en materia de nutrición, Cundinamarca presenta un mayor porcentaje de niños con bajo peso al nacer (11,3%) comparado con el promedio nacional (8,9%), aunque esta situación es particularmente más grave en los municipios de Susa, Simijaca y Guasca donde la desnutrición es mayor al 17%. En el caso de la desnutrición crónica o retraso en talla para menores de 5 años, Cundinamarca se encuentra mejor que el promedio nacional (11,29%) pero algunos de sus municipios presentan una tasa mayor al 22% -como en Guatavita, San Cayetano y Ubaqué.

4.1.2. Indiciones de Protección en la Primera Infancia

Con relación a diversas situaciones que implican violación de derechos de niños, niñas y adolescentes, en la Tabla 5 y Tabla 8 se presentan los valores de indicadores relacionados con negligencia, maltrato y violencia. Aun cuando no permitan detectar con precisión la tendencia temporal, ni la frecuencia de estos fenómenos con relación a otros territorios, estos datos muestran de una manera aproximada su magnitud actual. Por un lado, merecen destacarse los datos informados de una reducción significativa, desde 2011, de la frecuencia de exámenes sexológicos por presunto delito sexual y de la violencia sufrida por las personas de esta edad, de manera directa o indirecta, como es el caso de la violencia intrafamiliar. De todas maneras, con relación a este tipo de eventos y aun cuando se vengán debilitando, todavía persiste, en las normas sociales prevalentes, una cierta tolerancia o apoyo social hacia las posturas que los producen. Éstos tienen sobre la primera infancia impactos negativos particularmente fuertes, dadas las menores capacidades de elaboración racional y reacción defensiva en esta edad, causando generalmente graves sufrimientos y afectaciones al desarrollo.

Es importante destacar que el análisis de causas pone en evidencia actitudes por parte de quienes son responsables por estas violaciones de derechos, formadas en edades tempranas, y que por otro lado, las víctimas de estos hechos, precisamente cuando afectadas en estas edades, sufren sus efectos negativos de manera prolongada en el tiempo hasta edades mayores. Se trata, en síntesis, de actitudes y comportamientos que

implican carencia de empatía, de autoestima y de capacidades de diálogo y de respecto de los derechos de los demás y capacidades para resolver conflictos de forma pacífica, sumado al hecho de que los efectos del uso del alcohol u otras sustancias psicoactivas, cuando están presentes, tienen el efecto de potenciarlas.

Un factor de peso, en el caso de la violencia intrafamiliar con impactos negativos importantes sobre niños y niñas, lo tienen posturas abusivas, dominadoras y controladoras sobre la pareja, ejercidas en general por los varones. Por el otro lado, en el caso maltratos que son producto de acciones de castigo, emocional o físico, impuestos por los cuidadores con el fin de obtener determinados comportamientos, juega un papel importante la falta de parte de éstos de conocimiento y preparación adecuados para aplicar métodos alternativos de mayor eficacia para obtener disciplina.

Finalmente, la Tabla 5 muestra datos referentes a los casos de niños y niñas entre 0 y 5 años víctimas del conflicto armado y víctimas de amenazas. En Cundinamarca para 2013, aproximadamente 1 de cada 5 niños y niñas había sido víctima en uno u otro caso. Estos eventos, cuya intensidad ha disminuido en el departamento en relación a la década anterior, son expresiones inaceptables de violación de derechos, relacionadas con el conflicto armado que continúa en el país. Su manejo requiere mucha atención en la fase actual de gran esfuerzo estratégico en que está empeñado el departamento, en la construcción de un clima y de acciones concretas favorables para la paz y el desarrollo.

4.2. La Infancia en Cundinamarca

De acuerdo con las estadísticas del DANE y la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, a corte de Julio de 2015, los niños y niñas entre los 6 y 11 años eran 287.882 en el departamento de Cundinamarca.

4.2.1. Condiciones de protección a la Infancia

Con relación a la tasa de mortalidad en esta edad, al igual que sucede en la adolescencia, cobran una importancia especial las muertes por causas externas, que incluyen aquellas debidas a accidentes de tránsito, a otros accidentes, a homicidios y a suicidios –estos últimos muy raros antes de los 12 años. Aunque, por un lado, es alentadora la tendencia de neta disminución de estos eventos en el departamento –con la excepción de los homicidios, es también cierto que un total de 154 casos de fallecimientos en 2011 y 112 en 2014 son inaceptables por su gravedad y por la posibilidad que existe de evitarlas en su totalidad. Es

importante destacar que el porcentaje de niños y niñas víctimas de amenazas en el Departamento (26,35%) casi duplica el porcentaje promedio a nivel nacional –es decir que 1 de cada cuatro niños o niñas fue víctima de amenazas. Igualmente debería ser objeto de la política pública departamental la disminución de la victimización por delitos contra la libertad y la integridad sexual, que en el departamento el porcentaje de niños y niñas asciende al 0,44% -muy superior al promedio nacional de 0,04%.

La porción de las muertes debida a causas externas se relaciona en parte con factores que contribuyen a la pobreza entendida en sentido multidimensional (ya mencionada por su influencia sobre la mortalidad de menores de 6 años, que incluye elementos de desinformación) y en parte con límites o inadecuaciones en actitudes y habilidades psicosociales para la vida -especialmente en el aspecto del manejo responsable de emociones y riesgos. También son inadecuaciones en actitudes y habilidades para la vida, en la esfera afectiva y psicosocial, las que están en la raíz de los comportamientos por los que son víctimas niños, niñas y adolescentes en los suicidios u homicidios –estos últimos por mano de jóvenes o adultos, especialmente en conexión con maltrato intrafamiliar. De manera análoga a lo indicado respecto del maltrato y el abuso, que a su vez pueden llevar a homicidios, estos reconducen a actitudes y comportamientos que evidencian carencias de empatía y de capacidades para dialogar efectivamente, de respetar los derechos de los demás y de capacidades para resolver conflictos de forma pacífica. Las situaciones que llevan al suicidio, en esta edad como en la adulta, guardan fuerte relación con la depresión que debe ser oportunamente diagnosticada y tratada y, al mismo tiempo, con acciones de maltrato causado por adultos o coetáneos, especialmente cuando estén presentes elementos de humillación.

4.2.2. Condiciones educativas en la Infancia

Una selección de indicadores relacionados específicamente con esta fase del ciclo vital se encuentra en la Tabla 6. Una mirada a los datos relacionados con la educación formal en esta edad muestra, en comparación con las otras edades, el alcance de niveles de acceso casi universal a la educación, de acuerdo a las coberturas brutas en educación básica primaria. Se notan al mismo tiempo los significativos avances hacia la inserción de niños y niñas en el sistema educativo de una manera cada vez más acorde a la edad ideal por el grado, por efecto de una menor frecuencia de la repitencia y la deserción –como lo indican los elevados valores de cobertura neta que para la básica primaria en 2013 alcanzaron el 85%. Por el otro lado, la situación estacionaria o de avance relativamente moderado en

los indicadores de aprendizaje desde 2005 se atribuye a desafíos existentes en temas de gestión y calidad de la educación, en conexión con límites propios de la conformación de planes educativos institucionales pertinentes, de la duración de la jornada escolar, de la dignificación y formación de directivos y docentes escolares, y de la dotación de infraestructura, equipos e insumos.

Con respecto a las tasas de deserción y repitencia en la educación básica primaria, si bien se encuentran por debajo del promedio para Colombia, para algunos municipios como Cota, Albán y Simijaca superan el 5%. En cuanto a la calidad de la educación primaria, medida por las pruebas SABER para 5°, se destaca que el 11% obtuvo calificación insuficiente –por debajo del 18% a nivel nacional, aunque en algunos municipios fue de aproximadamente el 40% como en Fosca, Utica y Jerusalen. Por otra parte, cabe destacar la alta cobertura de vacunación contra el VPH en niñas a partir de los 9 años, que en el departamento asciende al 98%, aunque en los municipios de Gachetá, La Mesa y Paima baja a cerca del 70%. Finalmente, sigue siendo un desafío pendiente extender la cobertura a un porcentaje mayor de la población de niños y niñas entre 6 y 11 años, que según la Dirección de Aseguramiento de Cundinamarca no llegaba al 40% en 2013.

Tabla 6. Diversos Indicadores de la Situación de los niños y niñas de Cundinamarca en edad de la Infancia (6 a 11 años)

	COLOMBIA	CUNDINA MARCA	FUENTE
Porcentaje de niños de 6 a 11 años afiliados	SD	39,87%	Dirección de Aseguramiento Cundinamarca 2013
Cobertura de vacunación VPH - Virus del Papiloma Humano - en niñas escolarizadas y no escolarizadas a partir de los 9	SD	98%	PAI Cundinamarca 2013
Cobertura escolar neta en educación primaria	85%	85%	MEN 2013
Cobertura escolar bruta para educación básica primaria	110%	102%	MEN 2013
Tasa de deserción en educación básica primaria	3,21%	2,61%	MEN 2013
Tasa de repitencia en educación básica primaria	1,69%	1,23%	MEN 2012
Porcentaje de estudiantes con desempeño insuficiente en las pruebas Saber 5°			Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación 2013
Lenguaje	18%	11%	
Matemáticas	37%	25%	
Ciencias Naturales	20%	12%	
Competencias ciudadanas	29%	20%	
Porcentaje de niños y niñas entre 6 y 11 años victimizados	SD	0,05%	RUV 2014 - DANE 2014
Porcentaje de niños y niñas entre 6 y 11 años víctimas del conflicto armado	15,55%	15,42%	RUV 2014
Porcentaje de niños y niñas entre 6 y 11 años víctimas de acto terrorista /Atentados/Combates/ Hostigamiento	0,45%	SD	RUV 2014

Porcentaje de niñas y niños entre 6 y 11 años víctimas de amenazas	13,78%	26,35%	RUV 2014
Porcentaje de niñas y niños entre 6 y 11 años víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual	0,04%	0,44%	RUV 2014 - Para Cundinamarca 2012
Porcentaje de niñas y niños entre 6 y 11 años víctimas de vinculación a actividades relacionadas con grupos armados	0,01%	SD	RUV 2014

Fuentes: Dirección de Aseguramiento Cundinamarca, PAI Cundinamarca, Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, Ministerio de Educación de la Nación, Registro Único de Víctimas.

4.3. La Adolescencia en Cundinamarca

De acuerdo con las estadísticas del DANE y la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, a corte de Julio de 2015, los y las adolescentes eran 288.558 en el Departamento de Cundinamarca.

4.3.1. Condiciones de protección a la adolescencia

En las secciones anteriores se han presentados diversos datos referentes a muertes por causas externas y a algunas formas de violencia, vividas en Cundinamarca por los niños y niñas de más corta edad. Una selección de indicadores relacionados específicamente con esta fase del ciclo vital se encuentra en la Tabla 7. En varios casos, Cundinamarca presenta una situación más adversa para los adolescentes en comparación con el promedio nacional, lo que debería ser sujeto de atención en la política pública departamental. Por ejemplo, el porcentaje de adolescentes víctimas de amenazas en Cundinamarca (26,71%) casi duplica al promedio nacional, al igual que el porcentaje de adolescentes víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual (0,83%) es casi 5 veces superior que el promedio del país. Por otra parte, casi 1 de cada 7 adolescentes ha sido víctima del conflicto armado en Cundinamarca, y el porcentaje de adolescentes víctimas de vinculación a actividades relacionadas con grupos armados (0,41%) es casi del doble que la del promedio nacional.

4.3.2. Condiciones educativas en la adolescencia

Los datos sobre educación formal, correspondientes a educación secundaria y media y expresadas en coberturas brutas, muestran una significativa expansión del acceso y la cobertura de estos servicios escolares, inclusive más significativa que la medias nacionales. Sin embargo, los aumentos de las coberturas netas (hasta 82% en la secundaria y hasta 48% en la media en 2013), en este caso también más importantes que para la nación como un todo, denotan, especialmente para la educación media, un camino aun significativo por recorrer hacia una mejor eficiencia del sistema en beneficio de la

formación. Esto se atribuye a las tasas más elevadas de repitencia y, sobretodo, de deserción en este nivel de educación, que a su vez son influenciadas por la presión para trabajar especialmente desde los 16 años y, al mismo tiempo, por cierta difusión de una percepción de baja pertinencia y utilidad de los programas escolares. Los avances modestos en los indicadores de aprendizaje desde 2005 se atribuyen al mismo tipo de limitaciones indicadas con respecto a la educación primaria, en las esferas de la gestión y de la calidad de la educación.

Tabla 7. Diversos Indicadores de la Situación de los adolescentes de Cundinamarca (12 a 17 años)

	COLOMBIA	CUNDINA MARCA	FUENTE
Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años afiliados	SD	48,54%	Dirección de Aseguramiento Cundinamarca 2013
Porcentaje de adolescentes alguna vez madres o actualmente embarazadas (10-19 años)	SD	24,01%	DANE 2013
Número de Interrupciones voluntarias del embarazo en mujeres menores de 18 años, en el marco de la Sentencia C-355 de 2006	SD	836	DANE 2013
Cobertura escolar neta en educación secundaria	72%	82%	MEN 2013
Cobertura escolar neta en educación media	41%	48%	MEN 2013
Cobertura escolar bruta para educación básica secundaria	102%	101%	MEN 2013
Cobertura escolar bruta para educación básica media	78%	84%	MEN 2013
Tasa de deserción en educación básica secundaria	4,51%	3,93%	MEN 2013
Tasa de deserción en educación básica media	3,12%	2,69%	MEN 2013
Tasa de repitencia en educación básica secundaria	3,65%	2,73%	MEN 2012
Tasa de repitencia en educación básica media	2,09%	1,43%	MEN 2012
Porcentaje de estudiantes con desempeño insuficiente en las pruebas Saber 9°			Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación 2013
Lenguaje	17%	10%	
Matemáticas	21%	13%	
Ciencias Naturales	12%	7%	
Competencias ciudadanas	15%	9%	
Porcentaje de adolescentes entre 12 y 17 años victimizados	0,41%	0,05%	RUV 2014 - DANE 2014
Porcentaje de adolescentes entre 12 y 17 años víctimas del conflicto armado	13,87%	15,21%	RUV 2014
Porcentaje de adolescentes entre 12 y 17 años víctimas de acto terrorista /Atentados/Combates/ Hostigamiento	0,57%	0,83%	RUV 2014 - Para Cundinamarca 2012
Porcentaje de adolescentes entre 12 y 17 años víctimas de amenazas	15,21%	26,71%	RUV 2014
Porcentaje de adolescentes entre 12 y 17 años víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual	0,16%	0,83%	RUV 2014 - Para Cundinamarca 2012
Porcentaje de adolescentes entre 12 y 17 años víctimas de vinculación a actividades relacionadas con grupos armados	0,23%	0,41%	RUV 2014 - Para Cundinamarca 2012

Aunque no estén disponibles datos rigurosamente representativos sobre conocimientos, actitudes y prácticas propias de las personas de 0 a 17 años del departamento en su vida afectiva y social, conocimientos de tipo universal y otros parciales de los cuales se dispone localmente, demuestran la fuerte relación existente entre la formación de habilidades pertinentes en esta esfera, adquiridas por la acción combinada de la familia, la sociedad y el estado desde la primera infancia, con determinados desarrollos y resultados que se manifiestan en la adolescencia y con proyecciones para la vida adulta, de tipo tanto positivos como negativos.

Los primeros, en la línea del artículo 29 de la CDN que establece la responsabilidad del estado, la comunidad y la familia con relación a los contenidos de la educación formal e informal ⁽³⁾, incluyen: autoestima, relaciones interpersonales armoniosas, comportamientos asertivos y pacíficos, interés para adquirir conocimientos e, inclusive, el éxito escolar en la preparación para el mercado laboral, siendo todos estos, y los últimos especialmente, también influenciados por factores estructurales económicos y sociales. Los segundos, por su lado, incluyen: comportamientos de riesgos relacionados con sexualidad y paternidad vividas de formas no responsables, embarazos adolescentes y uso de sustancias psicoactivas, así como las infracciones de la ley y la victimización por explotación laboral y sexual, siendo estos últimos a menudo influenciados o directamente determinados por acciones delictivas de adultos.

Si bien los indicadores educativos muestran una situación mejor para los adolescentes cundinamarqueses que para el promedio nacional, es importante destacar algunas disparidades a nivel municipal. Por ejemplo, las tasas de deserción y repitencia en la educación básica secundaria del departamento se encuentran por debajo del promedio nacional, siendo de 3,93% (2013) y 2,73% (2012) respectivamente. Sin embargo, la tasa de deserción de algunos municipios asciende a casi el 9%, como en Gama, Albán y Anapoima, mientras que la de repitencia alcanza niveles mayores, como en Bituima

⁽³⁾ En síntesis este artículo se refiere a los contenidos de la educación formal y no-formal, con referencias precisas a la formación para la responsabilidad y para el respecto de los derechos humanos de todos de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas, en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia.

(23,3%), Cachipay (13,2%) y La Calera 13%. En cuanto a la calidad de la educación secundaria, medida por las pruebas SABER para 9°, se destaca que el 10% obtuvo calificación insuficiente –por debajo del 17% a nivel nacional, aunque en algunos municipios fue de aproximadamente el 35% como en Nariño, Guataquí y Vergara.

4.3.3. Embarazo Adolescente, Consumo de Sustancias Psicoactivas

El embarazo adolescente, por su tendencia estacionaria o de moderado aumento en Cundinamarca como en Colombia en la última década (un promedio de 0,13% y de 12,2% de todos los nacidos vivos respectivamente de madres de 10-14 y de 15-17 años entre 2007 - 2012), se constituye en un desafío prioritario teniendo en cuenta sus consecuencias negativas sobre la salud (especialmente graves en las menores de 14 años) y el desarrollo personal de la madre y su bebé (afectando la continuación de los estudios, la calificación laboral y la independencia económica a futuro de la mujer, e implicando ausencia de la función paterna en la mayoría de los casos). La Tabla 3 destaca que casi 1 de cada 4 adolescentes de Cundinamarca ha sido madre o está actualmente embarazada. Esto es de particular importancia en algunos municipios, como El Peñón, Topaipí, Ubaque, Une y Vergara.

Un importante elemento que caracteriza este fenómeno en el departamento consiste en la frecuente existencia de relaciones en condiciones de fuerte desigualdad de poder entre padre y madre adolescente como lo muestran los datos de 2009, en base a los cuales la edad de los padres del bebé era superior en 4 o más años a la de la madre en el 82,9% de los nacidos vivos de adolescentes menores de 14 años y de 60,1% de adolescentes entre 15 y 19 años, Por los múltiples y variables factores causales del embarazo en esta edad, es especialmente importante su análisis territorial diferenciada, teniendo en cuenta los factores de la esfera del comportamiento individual, condicionado por actitudes y conocimientos, de las relaciones interpersonales con familiares y con pares y otros, y de la esfera estructural, donde tanto la pobreza como las normas sociales prevalentes juegan un rol importante.

En cuanto al consumo de sustancias psicoactivas por adolescentes del departamento se destaca el del alcohol como el de mayor magnitud, con relación al cual la aceptación social y la tolerancia juegan un papel importante, especialmente en relación a los varones. Los datos más recientes referentes a 2011 extraídos de encuestas con estudiantes de

secundaria muestran que en más de 70% de los casos la venta de alcohol se les hace fácilmente accesible.

4.3.4. Trabajo infantil, Infracciones a la ley

Con relación al trabajo infantil, mientras no se dispone de datos representativos del departamento, el conocimiento de este fenómeno se basa en mapeo territorial de los tipos de trabajo y de las situaciones de mayor riesgo, incluyendo análisis municipales específicos. Un estudio realizado en 2013-14 en 52 municipios ha caracterizado la situación de 1257 trabajadores de menos de 18 años siendo 74,5% varones y 25,5% mujeres. Entre los primeros, el 23% de ellos se dedicaban a agricultura y ganadería y el 14% trabajaba en restaurantes. Entre las mujeres, el 39% se dedicaba al trabajo doméstico, el 38% trabajaba en restaurantes y el 11% en agricultura y ganadería, siempre muy relacionado con actividades familiares tanto para muchachos como muchachas. Muy preocupantes se revelaron en esta encuesta los datos referentes a labores relacionadas con el turismo y las ventas ambulantes, por los elevados niveles de explotación y riesgos asociados, inclusive de explotación sexual. También se relaciona muy fuertemente con los corredores de turismo y viajes de carga el riesgo de las y los adolescentes de Cundinamarca de ser explotados sexualmente. Los casos oficialmente identificados han sido de aproximadamente 26 en promedio en los últimos años.

Con relación a las infracciones a la ley por personas de menos de 18 años, se señala el progreso representado por la disminución de reincidencia entre 2009 y 2013 entre los adolescentes admitidos en el sistema de responsabilidad penal juvenil del departamento. Asimismo, mientras que la evolución del número de personas ingresadas al sistema ha pasado de 819 en 2009 a 1176 en 2012, su participación en procesos de acuerdo a la ley ha pasado de 5,9% a 4,9 % de 2009 a 2012, según datos de la Subdirección Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – ICBF.

4.3.4. La seguridad en los niños, niñas y adolescentes de Cundinamarca

Los datos del Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses para 2013 ponen en evidencia y reafirman la necesidad de que la política pública de Cundinamarca se enfoque en el grupo poblacional de niños, niñas y adolescentes con el fin de mejorar su seguridad. Por causas externas mueren 17,4 NNYA (por 100.000 hab.), siendo la tasa de homicidios de 4,8, la de suicidios de 1,4 y la de muerte por accidente de tránsito de 4,9. También debe

ser objeto de preocupación la tasa de violencia intrafamiliar, que en Cundinamarca asciende a 290,5 (por 100.000 hab.), siendo la tasa de violencia contra NNYA de 170,2. Asimismo, es importante enfocar la política de seguridad a disminuir el delito sexual contra este grupo poblacional, ya que la tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual asciende a 154,5 (por 100.000 hab.).

Por otra parte, la política pública debe también lograr reducir la participación de adolescentes en hecho de inseguridad o delitos, ya que en el Departamento se registraron en 2013 aproximadamente 1530 casos de violación de la Ley Penal, con una reincidencia del delito por parte de los adolescentes del 7,16%.

Tabla 8. Diversos Indicadores de la Situación de los NNYA de Cundinamarca en términos de seguridad y del derecho a la existencia

	COLOMBIA	CUNDINA MARCA	FUENTE
Tasa de muertes por causas externas en NNYA (por 100.000 hab)	SD	17,4	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses 2013
Tasa de homicidios en NNYA (por 100.000 hab)	SD	4,8	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses 2013
Tasa de suicidios en NNYA (por 100.000 hab)	SD	1,4	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses 2013
Tasa de muertes por otros accidentes en NNYA (por 100.000 hab)	SD	2,3	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses 2013
Tasa de muertes por accidentes de tránsito en NNYA (por 100.000 hab)	SD	4,9	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses 2013
Tasa de violencia intrafamiliar (por 100.000 hab)	SD	290,5	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses 2013
Tasa de violencia contra NNYA (por 100.000 hab)	SD	170,2	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses 2013
Tasa de violencia interpersonal contra NNYA (por 100.000 hab)	SD	21,0	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses 2013
Tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual contra NNYA (por 100.000 hab)	SD	154,5	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses 2013
Número de adolescentes entre 14 y 17 años infractores de la Ley Penal vinculados al SRPA	SD	1534	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses 2013
Porcentaje de Reincidencia del delito en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente	SD	7,16%	Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses 2013

4.4. Análisis Cualitativo: Resultado de las Movilizaciones en el marco de la Rendición Pública de Cuentas

La Secretaría de Planeación del Departamento, ha liderado el proceso de movilizaciones con niños, niñas y adolescentes en el Departamento de Cundinamarca en el cual se han realizado consultas con niños niñas y adolescentes de todos los 116 municipios focalizadas en aspectos tanto de diagnóstico de la situación de esta población como en propuestas para su mejora.

Dichas movilizaciones se han realizado desde finales de 2014 a mitad de 2015 en paralelo al proceso más amplio de Rendición de Cuentas en temas referentes a Niñez y Adolescencia de los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales de todo el país en su gestión 2011-2014 y de la construcción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia para 2015-2024.

El resultado de estas movilizaciones es fundamental para el desarrollo de la Política Pública dado que permite incorporar la voz de los niños, niñas y adolescentes tanto para la identificación de sus problemas como la definición de soluciones. Este análisis se realizó para cada una de las 15 provincias con el objetivo identificar tendencias territoriales.

A continuación se presentan las principales alertas señaladas por los propios niños, niñas y adolescentes del departamento de Cundinamarca:⁴

4.4.1. Principales alertas enunciados por la Primera Infancia

Entorno Hogar	Entorno Saludable	Entorno Educativo	Entorno Gubernamental	Espacio Público / Comunidad
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de afecto y cariño • Hogares disfuncionales y violencia intrafamiliar • Poco tiempo familiar compartido • Abandono • Cuidadores menores • Poca atención y dedicación • No hay conformación de núcleos familiares • Falta de pautas de crianza • Descuido por parte de los progenitores • Castigo físico • Peligros en el hogar y alrededores 	<ul style="list-style-type: none"> • Poca preocupación de los padres • Escasos controles médicos • Falta de preocupación de los padres • Mala alimentación • Baja asistencia a controles de crecimiento y desarrollo • Falta de especialistas • Pocos controles médicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Falencias en infraestructura de jardines • Pocos lugares de atención para los niños y niñas más pequeños • Aulas en mal estado • Inasistencia de madres a programas de educación • Pocas alternativas de estimulación infantil • Hay jardines en el área rural que no tienen infraestructura física y toman sus clases en el salón comunal • Insuficiente transporte 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de información de los programas por parte de la administración • Los policías no cumplen con sus labores • Incipiente reconocimiento de autoridades • Mal cuidado y preservación de los recursos naturales • Falta de servicios • Falta de seguridad en espacios públicos • Pocas oportunidades de empleo 	<ul style="list-style-type: none"> • Basura y contaminación • Escasez y mal estado de juegos • Falta espacios para la primera infancia y parques infantiles • Mal ambiente en los espacios estipulados para el juego y la recreación • Pocos parques infantiles y en mal estado

⁴ Es importante anotar que si bien metodológicamente no deben plantearse los problemas como “falta de...” en este caso estamos respetando la forma en la cual enunciaron los problemas tal cual fue definido por niños, niñas y adolescentes.

4.4.2. Principales alertas enunciados por la Infancia

Entorno Hogar	Entorno Saludable	Entorno Educativo	Entorno Gubernamental	Espacio Público/Comunidad
<ul style="list-style-type: none"> • Maltrato por parte de los padres • Divorcios, separaciones y fallecimiento de padres • Abandono • Violencia intrafamiliar y maltrato infantil • Falta de comunicación y acompañamiento • Alimentación poco saludable • Carencia de servicios básicos • Falta de afecto • Falta de conciencia de padres • Falta de autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Demora en atención al paciente • Falta de asistencia al doctor • Enfermedades congénitas • Falta de aseo en unidades sanitarias • Falta de cobertura de salud • Escasos controles médicos • Mala atención 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de incentivos y apoyo para practicar deportes • Mal comportamiento en la escuela • Escasez de docentes • Falta de compromiso de los docentes • Falta de profesionales • Peleas escolares en espacios públicos • Falta de herramientas, articulación y de interés en la educación de los hijos • Baja calidad de la educación • No existe compañerismo • Distancia entre hogares e institución educativa • Falta de autoridad de los padres • Hacinamiento en la escuela • Mezcla con los niños de educación superior y primaria • Faltan talleres para padres • Falta dotación educativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Demoras en resolver conflictos • Falta de servicios • Dificultad para acceder a los servicios • Infraestructura inadecuada • Carencia de programas en promoción de valores • Desconocimiento de derechos y deberes • Violación de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> • Accidentalidad • Desorden • Falta de espacios deportivos adecuados • Falta de seguridad en parques • No hay espacios apropiados para la recreación • Espacios públicos descuidados

4.4.3. Principales alertas enunciados por la Adolescencia

Entorno Hogar	Entorno Saludable	Entorno Educativo	Entorno Gubernamental	Espacio Público/Comunidad
<ul style="list-style-type: none"> • Falta apoyo profesional para el fortalecimiento de la familia y prevención de la violencia • Falta acompañamiento de los padres • Falta de control y autoridad de padres • Familias disfuncionales • Falta de información de la situación política, social y de derechos • Falta educación sexual en el hogar • Embarazo indeseado y no planeado • Falta de tiempo en la familia • Poca atención • Hogares mal tratantes y víctimas de la violencia intrafamiliar • Falta de unión en la familia • Poco respeto en el hogar • Maltrato y violencia intrafamiliar • Pocos valores en la familia 	<ul style="list-style-type: none"> • Faltan programas de Salud Sexual y reproductiva, consumo de SPA • Demora y mala atención en el hospital • Demora en la entrega de medicamentos • Desconocimiento de los programas para los jóvenes • Centros de salud mal dotados y con poco talento humano • Drogadicción y alcoholismo • Embarazo adolescente • Falta de tratamiento de salud en lo físico y psicológico para tratar el acoso 	<ul style="list-style-type: none"> • Discriminación de raza, genero, edad, estrato, condición • Faltan programas de prevención de SPA • Limitación en participación deportiva • Faltan docentes • Falta de clases de Educación Sexual y prevención drogadicción • Falta de programas para la inclusión de los adolescentes y de educación • Mal comportamiento y poco respeto hacia el resto • Deserción escolar • Falta de credibilidad en las instituciones • Falta de vigilancia desde las instituciones educativas • Poco acompañamiento • No existen proyectos para atender necesidades educativas especiales • Baja calidad de alimentación escolar • Actitud desafiante frente a docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • La policía no protege el municipio • Problemas de movilidad en áreas rurales • No hay suficiente apoyo a los deportistas • Falta de intervención de los problemas de SPA • Falta de seguridad • Faltan campañas sobre el acoso • Falta de Recursos Humanos para prevenir y controlar • Poco conocimiento de derechos y deberes • Ausencia de escuelas de formación • Faltan espacios de participación • Pocas oportunidades laborales • No hay oportunidades de educación terciaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de programas de formación deportiva y recreativa • Falta seguridad y vigilancia • Pocos espacios deportivos • Falta infraestructura para desarrollo de actividades juveniles • Falta de espacios donde se tomen en cuenta sus opiniones • Falta compromiso de denuncia • Espacios descuidados por la gente • Consumo estupefacientes en parques, frente a colegios, en las calles, instituciones • Falta de representatividad de los participantes • Mala señalización vial • Baja participación de los adolescentes • Negligencia en la participación y solicitud de espacios

4.5. Identificación de la situación problema

El Departamento de Cundinamarca se ubica en una posición cercana a la de la media nacional tanto por el nivel de los valores como por su tendencia, aunque en varios casos denotan tendencias de mejora más marcadas que esta media. Con relación a todas las áreas de derecho existen informaciones valiosas para ser usadas en los esfuerzos de mejorar la situación, teniendo en cuenta que en el caso de los temas relacionados con la protección, con la excepción de la prevalencia de homicidios, los datos disponibles tienen menos precisión y representatividad.

Tanto en el nivel nacional como en Cundinamarca, las desigualdades territoriales son elementos que caracterizan fuertemente la situación de la niñez y adolescencia, y de gran trascendencia por representar situaciones de desigualdad en el disfrute de derechos.

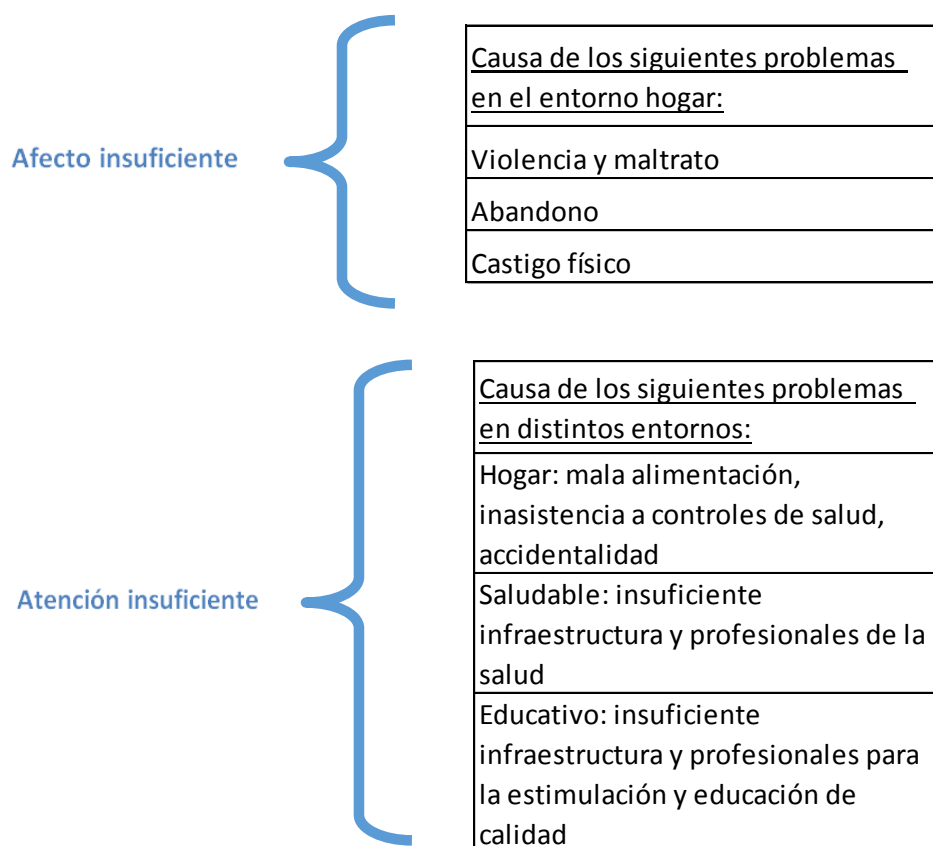
Es así, como a partir de los valores de los indicadores estadísticos presentados anteriormente y de las principales alertas señaladas por los mismos niños, niñas y adolescentes, se identifican problemas y alertas centrales por etapa del ciclo de vida de Niños, Niñas y Adolescentes, y según los principales entornos en los que ellos y ellas se desarrollan.

4.5.1. Primera Infancia: Identificación del problema central

Dada la complejidad y multicausalidad de los problemas de la primera infancia en el departamento de Cundinamarca, se hace difícil identificar un único problema central con objetividad, por tal motivo se identificó el problema más generalizado que engloba gran parte de los problemas de niños y niñas de esta etapa del ciclo de vida y para el cual se pueden definir lineamientos específicos en el marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia.

Atención y afecto insuficiente a la primera infancia

Figura 4



Es importante mencionar un problema que si bien excede la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia, es en muchos casos la causa de la falta de atención

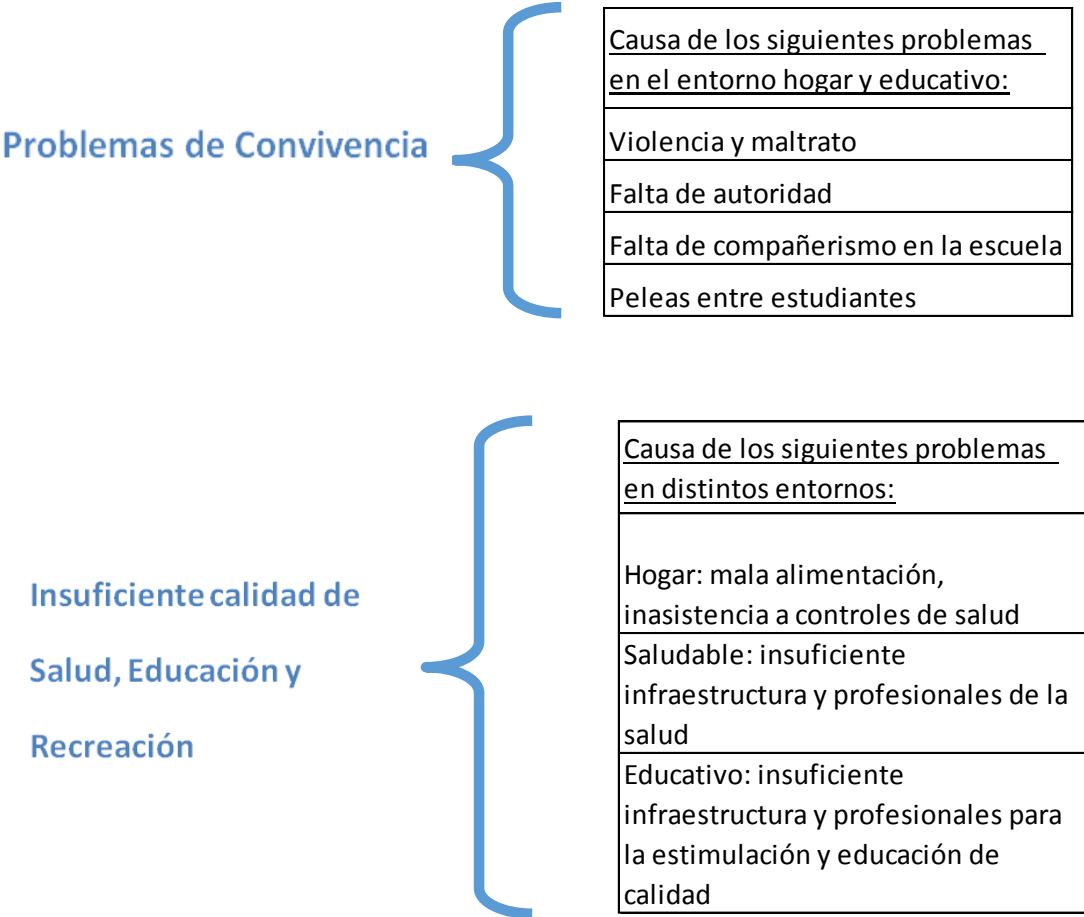
Pobreza

4.5.2. Infancia: Identificación del problema central

Dada la complejidad y multicausalidad de los problemas de la infancia en el departamento de Cundinamarca, se hace difícil identificar un único problema central con objetividad, por tal motivo se identificó el problema más generalizado que engloba gran parte de los problemas de niños y niñas de esta etapa del ciclo de vida y para el cual se pueden definir lineamientos específicos en el marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia.

Problemas de convivencia e insuficiente calidad de salud, educación y recreación

Figura 5



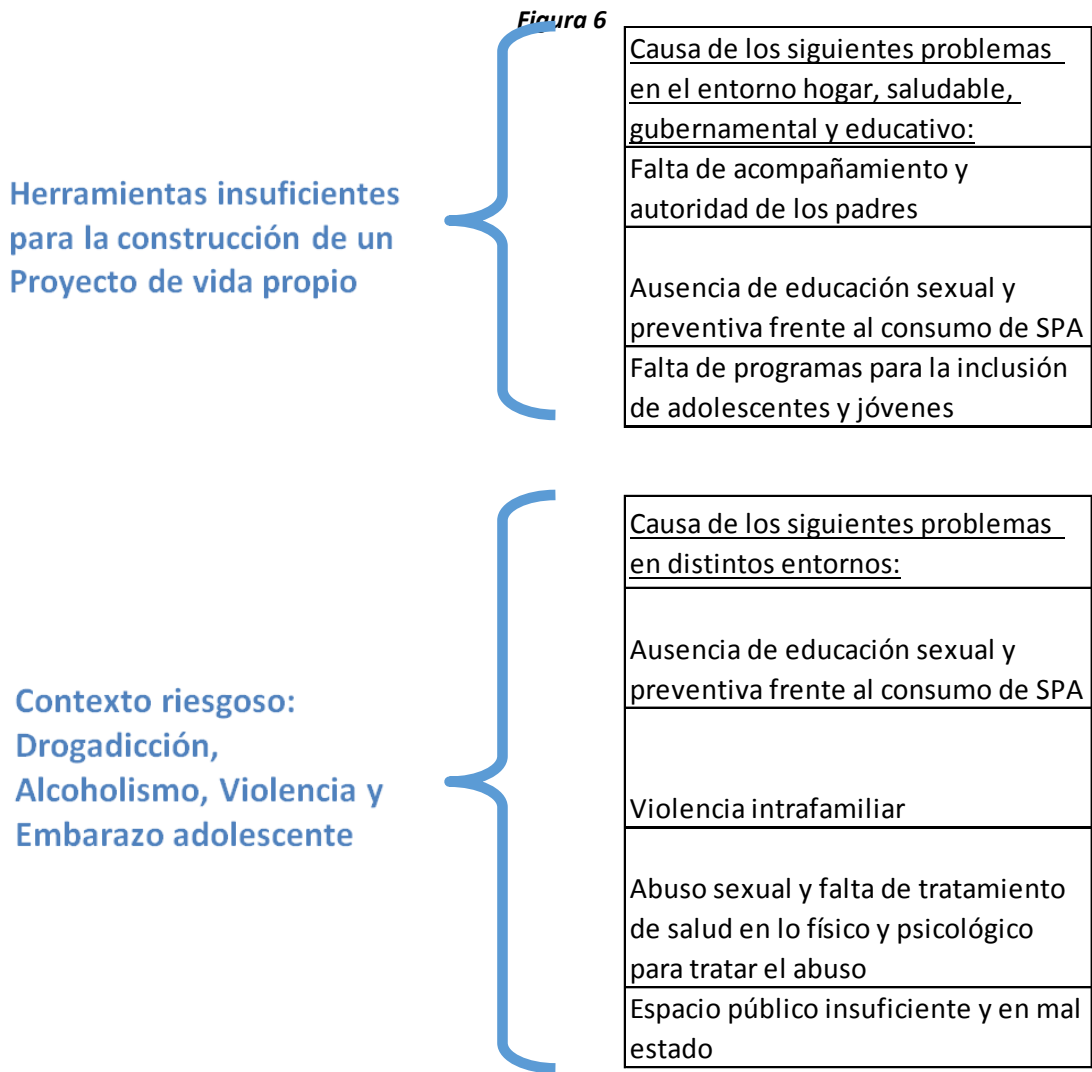
Es importante mencionar un problema que si bien excede la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia, es en muchos casos la causa de la falta de atención

4.5.3. Adolescencia - Identificación del problema central

Dada la complejidad y multicausalidad de los problemas de los adolescentes en el departamento de Cundinamarca, se hace difícil identificar un único problema central con objetividad, por tal motivo se identificó el problema más generalizado que engloba gran

parte de los problemas de los adolescentes y para el cual se pueden definir lineamientos específicos en el marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia.

Herramientas insuficientes para la construcción de un proyecto de vida propio en un contexto riesgoso: drogadicción, alcoholismo, violencia y embarazo adolescente



4.6. El sueño de futuro para niños, niñas y adolescentes: “Un sueño colectivo”

Habiendo realizado el diagnóstico cuantitativo y cualitativo, identificado los problemas centrales para cada una de las etapas del ciclo de vida, y antes de hacer foco en el “cómo?”, es importante detenerse por un momento y pensar en el futuro, en ese sueño de futuro, en “Hacia dónde vamos?” de manera que los objetivos estratégicos, componentes y lineamientos de acción sean realmente el camino que conduzca a ese norte, al cumplimiento del “Sueño Colectivo”.

En coherencia con todo el proceso de construcción de Política Pública, se rescatan a continuación los sueños planteados en las distintas fases del proceso, desde la fase inicial de este proceso (*Save The Children*) hasta la fecha:

- Soñamos que adultos y niños, niñas y adolescentes desarrollan relaciones de respeto y reconocimiento en sus particularidades culturales, étnicas, religiosas, políticas y de género. Que en el ambiente familiar, como contexto principal de socialización, se construya y promuevan estas relaciones para alcanzar una sociedad más inclusiva, igualitaria y democrática.
- Soñamos a los niños, las niñas y los adolescentes de Cundinamarca reconocidos como sujetos de derechos, sin ningún tipo de discriminación, seguros de tener una vida protegida, en un entorno amoroso y con las oportunidades materiales y sociales requeridas para su desarrollo integral y ejercicio de su ciudadanía.
- Dada la importancia de este momento de la vida y que Colombia, como otros países del mundo, está en un período del desarrollo humano fundamental, es necesario concentrar todos nuestros esfuerzos para movilizar todos los recursos y establecer las condiciones que logren garantizar en un periodo de tiempo corto, los niveles de bienestar requeridos al desarrollo integral de la infancia y adolescencia y reducir los riesgos asociados a su crianza.
- Frente a este sueño de garantizar integralmente los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es urgente desarrollar una gestión pública diferente, que trascienda el enfoque sectorial desarticulado y logre una institucionalidad capaz de reorganizarse en función del reconocimiento de la integralidad de las personas como sujetos de derechos, en sus contextos sociales y culturales en los que se desarrolla la vida cotidiana.

- Soñamos con el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en un contexto afectuoso y pacífico.
- Soñamos con una Cundinamarca preocupada y ocupada de su infancia y adolescencia, su inclusión social, su desarrollo integral.
- Soñamos con niños, niñas y adolescentes felices, viviendo en hogares que fomenten su sano desarrollo, atendiendo instituciones saludables y educativas que faciliten su desarrollo integral.

5. CUNDINAMARCA AL TAMAÑO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

A partir de la situación de los primera infancia, infancia y adolescencia, los marcos legales vigentes, la intersectorialidad y sinergia entre las diferentes entidades departamentales y la inclusión de la voz de los niños, niñas y adolescentes se construye finalmente la Política Pública departamental para la primera infancia, infancia y adolescencia “Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes”, como el conjunto de acciones que el sistema departamental de primera infancia, infancia y adolescencia plantea desarrollar durante los años 2015-2025, bajo el concepto de corresponsabilidad entre el Estado, la Comunidad y la Familia, para garantizar el cumplimiento, atención y la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es un avance en el departamento, permitiendo una mayor orientación de las acciones hacia un modelo de enfoque integral de derechos, promoviendo una mayor articulación y coordinación entre entidades y actores, bajo el interés que las intervenciones reconozcan y partan de las condiciones territoriales de los niños, niñas y adolescentes, para asegurar altos niveles de felicidad, amor, comprensión y bienestar en ambientes amigables, armoniosos, prósperos para consolidar una sociedad cundinamarquesa equitativa, sostenible, y con talento, valores, liderazgo y tejido social.

5.1. Enfoques de la Política Pública

Toda actividad gubernamental que involucra múltiples decisiones, diversidad de sectores e instituciones y de actores inmersos en la definición e implementación de cualquier acción pública, exige: a) identificar criterios para la intervención de dichas acciones, teniendo en cuenta elementos particulares y las relaciones causales en el marco de la acción pública, y b) incorporar estas orientaciones para el desarrollo de programas y bienes públicos a las poblaciones y comunidades objetos de las políticas públicas.

Por ello, es importante la definición de enfoques, que prevean el planteamiento del impacto de la política pública y la producción pertinente y coherente a los contextos de las comunidades que atienden las políticas y programas públicos.

La política pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Cundinamarca en el marco de la producción de sus ejes estratégicos, y de acuerdo a los contextos y aspectos

que conforman las poblaciones y comunidades de niñas, niños y adolescentes ha definido los siguientes enfoques para la determinación de su acción pública.

a) Enfoque de Derechos:

Este enfoque implica el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, y el Estado, la sociedad y la familia como garantes de los mismos, respondiendo a la supremacía de éstos por encima de los derechos de los demás. Esta política se propone reforzar el respecto de la totalidad de los derechos reconocidos en la ley 1098 de 2006 o Código de la infancia y la Adolescencia de Colombia.

El enfoque de derechos involucra una concepción del desarrollo basado en las personas, en la potencialidad de sus capacidades y en la generación de oportunidades para su plena realización, supone un desarrollo del ser humano en forma integral; por tanto, no es admisible, en ninguna situación, que los seres humanos sean comprendidos como medios, sino como agentes sociales y objetivo del desarrollo.

Una política pública desde el enfoque de derechos supone el reconocimiento de la titularidad de derechos por parte de las poblaciones objetivo. Esto implica la superación del paradigma que concibe a las niñas, niños y adolescentes como objetos de política considerándolos como simples beneficiarios de las acciones enmarcadas en la política, sino como sujetos estratégicos de la política, es decir, como individuos con derecho a demandar determinadas prestaciones, conductas y obligaciones del Estado.

Características de los derechos:

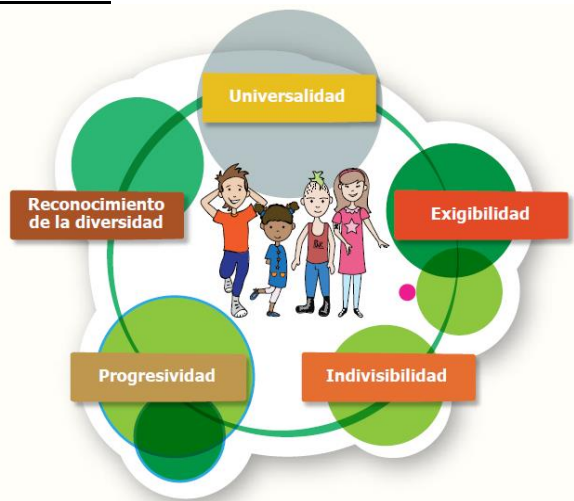


Figura 7. Características de los Derechos

- *Universalidad e inalienabilidad:* Toda persona en cualquier lugar del mundo tiene derechos y éstos no pueden ser suprimidos o suspendidos.
- *Indivisibilidad:* Los derechos humanos sean de naturaleza civil o política, económica, social y/o cultural, todos son inherentes a la dignidad del ser humano. Por consiguiente, todos tienen igual estatus y ninguno puede tenerse como jerárquico sobre el otro.
- *Interdependencia e Interrelación de los Derechos:* Se refiere al hecho de que el disfrute de unos derechos depende o contribuye al disfrute de otros. Por ejemplo la realización del derecho a la educación puede depender, en algunas circunstancias de la realización del derecho a la salud.
- *No discriminación e Igualdad:* Todas las personas deben tener garantizado sus derechos humanos, sin que exista discriminación alguna basada en la raza, género, pertenencia étnica, religión, opinión política o de otra naturaleza, situación económica, condición de discapacidad, o cualquier otra.
- *Participación:* Todas las personas tienen el derecho a opinar y contribuir en las decisiones que afecten sus vidas, en los diferentes ámbitos en que se desarrollan: familia, escuela, comunidad y gobierno.
- *Exigibilidad:* Toda persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y restablecimiento de sus derechos. “El Estado, en cabeza de todos y cada uno de sus agentes, tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de las personas”

b) Enfoque de Desarrollo Humano Integral:

Dirigido a promover aumento de la riqueza de la vida humana en lugar de la riqueza de la simple economía en la que los seres humanos viven, que es sólo una parte de la vida misma. El desarrollo humano para consolidar las libertades de los niños, niñas, adolescentes desde una amplia oferta de servicios que fortalezcan sus capacidades para que lleven una vida, larga y saludable, adquieran y usen el conocimiento, accedan a recursos que les permita vivir dignamente, tomen sus propias decisiones y participen e incidan en las de su comunidad y gobierno, se respeten así mismo y respeten a los demás.

c) Enfoque Diferencial:

El Derecho Internacional reconoce que ciertos grupos de personas tienen necesidades de protección diferenciales a raíz de sus situaciones específicas, y en algunos casos, de su vulnerabilidad manifiesta o de inequidades estructurales de la sociedad. Estas necesidades especiales de protección, han sido reiteradas por órganos de supervisión de los Derechos Humanos, como el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las poblaciones que se encuentran en dificultades para reconocer sus necesidades, vulnerabilidades, discriminación y las situaciones de desigualdad, son las poblaciones consideradas “minoritarias”, que se han detectado y descrito como: la población víctima de desplazamiento; víctimas del conflicto armado; personas en condición de discapacidad; comunidades étnicas, entre otros.

El enfoque diferencial parte del reconocimiento de las particularidades fundamentales de que conforman las comunidades de niñas, niños y adolescentes en el departamento y que permitan a las acciones derivadas de la política pública, la definición de elementos de pertinencia en el logro de la equidad en el momento de implementar acciones.

Algunos de los aspectos que enmarca la acción diferencial son:

- **Perspectiva de Género:** Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad (Art. 12 Ley 1098 de 2006).
- **Situación.** Reconocer grupos que se encuentran en situaciones particulares de vulnerabilidad, como son las situaciones de ser víctimas del conflicto armado o discapacidad, ya que la garantía de sus derechos puede requerir de acciones diferenciadas y marcos de legislación y programas especiales.

Este enfoque parte de un concepto claro del derecho a la igualdad, el cual supone que personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben abordarse en forma proporcional a dicha diferencia.⁵

d) Enfoque Territorial:

El enfoque territorial se fundamenta a partir del ideal constitucional sobre un Estado Social de Derecho, en el cual interactúan diversos actores sociales, formas de relación, escenarios, y estrategias de convivencia y construcción, entre otros. El enfoque territorial, se presenta como una noción que permite explicar el papel de los entornos en que están insertas los niños, niñas y adolescentes y del espacio social como factor de desarrollo; así mismo para comprender el dinamismo de determinadas regiones y sus relaciones con los actores y las instituciones.

El enfoque territorial, se presenta como una noción que permite explicar el papel de los entornos en que están insertas las comunidades y del espacio social como factor de desarrollo; así mismo para comprender el dinamismo de determinadas regiones y sus relaciones con los actores y las instituciones. Parte de la importancia de reconocer la diversidad, tanto en la situación de los derechos de la niñez como en las condiciones para su goce efectivo en las zonas rural y urbana.

La gestión estatal en el territorio debe, además de garantizar la calidad de vida, promover el ejercicio de la democracia participativa, lo cual implica la participación y el fortalecimiento de los actores sociales, la articulación, interrelación e interdependencia de los diferentes sectores y organizaciones sociales bajo una visión compartida del desarrollo. A raíz del proceso de descentralización, más del 60% de los recursos de inversión pública del país se planifican y ejecutan en las entidades territoriales y son éstas, particularmente los municipios y distritos, las primeras responsables de formular y ejecutar planes, programas y proyectos que garanticen el cumplimiento de derechos de la ciudadanía en cada uno de los grupos poblacionales. Por lo anterior, es fundamental que los mandatarios territoriales entiendan y asuman su responsabilidad como garantes de los

⁵ Ministerio de Cultura. Enfoque Diferencial y Acción sin Daño. www.mincultura.gov.co/?idcategoria=26023

derechos de la infancia y la adolescencia, y como responsables de la definición de metas medibles encaminadas a este fin.

e) **Enfoque Poblacional:**

El enfoque poblacional se centra en el análisis de políticas, planes y programas sociales de un grupo de la población, en este caso de los niños, las niñas y los adolescentes. Con ello se pretende ver la infancia desde una perspectiva integral del ser humano: capacidades, desarrollo, intereses y necesidades. De ninguna manera excluirá cualquier concepto o elemento que permita desarrollar a la política una mejor identificación y diferenciación en el desarrollo de adelantar protección y garantía de los derechos a las niñas, niños y adolescentes.

La dinámica poblacional se define como el conjunto de interacciones entre la dinámica demográfica y otros factores de las dinámicas ambiental, social y económica, de las cuales se derivan transformaciones tanto en la dinámica demográfica (tamaño, crecimiento, estructura, distribución territorial y movilidad) como en las condiciones socioeconómicas y ambientales de un territorio. El enfoque poblacional consiste en identificar y comprender las interacciones en la dinámica poblacional, a fin de responder tanto a los problemas como a las oportunidades presentes en el territorio, orientando la formulación de objetivos y estrategias que permitan superar las tensiones problemáticas y potenciar las fortalezas en búsqueda de los fines señalados.⁶

5.2. Principios orientadores de la Política Pública

- a) *El Interés Superior del niño, niña o adolescente:* “Obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos que son universales, prevalentes e interdependientes” (Art. 8 de la Ley 1098 de 2006);
- b) *La Prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:* bajo el concepto de la supremacía de sus derechos, en los conflictos de interés suscitados en el proceso de relación de niños, niñas y adolescentes, y adultos primarán los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

⁶ Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas UNFPA. (2010). Enfoque Poblacional y Políticas Públicas.

- c) *La Prioridad de la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia en las políticas públicas y en la inversión social:* todas las políticas públicas que se formulen deben tener en cuenta con prioridad a esta población y el gasto público se debe enfocar prioritariamente a la atención de ésta;
- d) *La Protección integral:* se refiere al reconocimiento como sujetos de derecho a los niños, niñas y adolescentes y a las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia para garantizarlos, prevenir su amenaza o vulneración y restablecerlos de inmediato;
- e) *La Equidad:* se refiere a la obligatoriedad de generar igualdad de oportunidades para todos y todas;
- f) *La Solidaridad:* en todo momento se debe prestar apoyo entre las instituciones y personas para garantizar el cumplimiento de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia;
- g) *La Participación social:* El Estado, la sociedad y la familia, facilitarán a los niños, niñas, adolescentes la participación activa en organismos públicos, privados que se relacionen con la garantía de sus derechos y en las actividades que realicen y sean de su interés;
- h) *La Corresponsabilidad:* Es la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección;
- i) *La Integralidad y Articulación:* todas las instituciones, cada una desde su función, trabajarán articulada e integralmente en pos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- j) *La Priorización de acciones con base en evidencias:* basar los objetivos y lineamientos e intervenciones a partir de evidencias disponibles, de tipo científico y en otras identificadas y relevantes con relación a la tendencia y distribución coberturas poblacionales o territoriales.

5.3. Corresponsabilidades para el ejercicio de los derechos: la Familia, la Sociedad y el Estado.

Los niños, las niñas y los adolescentes viven en un mundo de interrelaciones, donde todos los actores sociales tienen responsabilidades sobre su protección y desarrollo. Las

principales responsabilidades son de la familia, la sociedad y el Estado. Estas responsabilidades no son de cada uno por su lado, sino de los tres conjuntamente y por eso se dice que son corresponsables.⁷

Corresponsabilidad significa que la familia, la comunidad y el Estado tienen obligaciones concurrentes, simultáneas e interrelacionadas. La familia no puede ceder su responsabilidad a la comunidad o al Estado (como ocurre cuando abandona a un niño o una niña), a la vez que debe exigir que el Estado cumpla con lo que le compete. La comunidad brinda espacios y oportunidades para el desarrollo y la protección de los niños, las niñas y los adolescentes, a la vez que promueve y vigila la gestión correspondiente a la familia y al Estado. El Estado, por su parte, no puede evadir sus responsabilidades planteando que ciertos asuntos son de competencia exclusiva de la familia, pues a él le compete habilitarla para que ejerza su función, vigilar que lo haga y llenar sus falencias. De igual modo, no puede descargar sus responsabilidades en organizaciones sociales para que cumplan funciones propias del sector público, pero sí debe complementarse con ellas para lograr el mejor soporte posible a los derechos.

Con el nuevo enfoque, basado en los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, tanto la familia, como la comunidad y el Estado tienen responsabilidades precisas y permanentes:

La *Familia* es el núcleo primario de protección de la infancia y la adolescencia, y tiene un papel decisivo en su desarrollo. Por eso la familia debe ser protegida. Todos los niños y las niñas tienen derecho a una familia y es deseable que ésta incluya tanto al padre como a la madre, que tienen una labor complementaria en la protección y el desarrollo de sus hijos. El papel de las familias varía a medida que los niños, las niñas y los adolescentes van creciendo y debe adaptarse a su avance en el proceso de la vida.

- Es necesario que las familias quieran, cuiden, orienten y eduquen a sus hijos. La comunidad y el Estado deben preocuparse por brindarles formación y apoyo en estas áreas.
- También es función de las familias acercar a los niños, las niñas y los adolescentes a los servicios que garantizan los derechos (como por ejemplo el registro civil, el

⁷ Dirección Nacional de Planeación DNP. (2007). Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio.

colegio y la afiliación en salud). La comunidad y el Estado deben cuidar que lo hagan oportunamente y el estado debe tomar los correctivos necesarios si no lo hacen.

- También es tarea de la familia representar a los niños, las niñas y los adolescentes para reclamar sus derechos cuando no tienen acceso a los servicios que los proveen o cuando les han sido vulnerados de cualquier forma.
- Finalmente, es responsabilidad de las familias estimular y respetar la autonomía y libertad de los niños, las niñas y los adolescentes. El Estado debe cuidar para que lo hagan de la mejor manera posible. La sociedad o comunidad es el medio en el cual los niños y las niñas se desarrollan, aprenden y actúan. Es también el ámbito del fomento, apoyo y defensa de los adultos a la protección y desarrollo de las nuevas generaciones.

La *Comunidad* tiene la responsabilidad de contribuir a crear el ambiente y las condiciones adecuadas para la preservación de la vida, la protección, el desarrollo, la inserción social y la libertad de los niños, las niñas y los adolescentes. El Estado también es corresponsable con ella y debe promover y vigilar el cumplimiento de las responsabilidades de la sociedad en materia de derechos.

- La comunidad establece las características de los seres humanos que desea y sobre esta base organiza las condiciones para la vida de los niños, las niñas y los adolescentes.
- La comunidad establece la prioridad efectiva que los niños, las niñas y los adolescentes tienen en la vida cotidiana.
- Adopta los modos de cuidado, es decir, los comportamientos más adecuados para el buen desarrollo de la vida de los niños, las niñas y los adolescentes. En esta perspectiva tiene la responsabilidad de reforzar las culturas favorables al desarrollo y la protección de los niños, las niñas y los adolescentes y enfrentar las tradiciones perjudiciales a ellos.
- Facilita o entorpece la integración y participación de los niños, las niñas y los adolescentes en la vida social.
- Utiliza su capacidad de asociación para promover el desarrollo de la infancia y la adolescencia.
- También incorpora en las pautas de comportamiento social lo que es intolerable y sobre esta base orienta sus mecanismos de control social, que son los que

sostienen la vigilancia ciudadana e identifican los hechos que merecen ser denunciados.

- Además ejerce una función de veeduría sobre el cumplimiento de las responsabilidades públicas, de las familias y de los individuos con los niños, las niñas y los adolescentes.

Al *Estado* le compete esencialmente ser garante de los derechos. Para que un derecho pueda cumplirse se necesita un titular, que es quien lo ejerce, y un garante, que es quien se hace cargo de que sea provisto por los distintos responsables y vigila que no sea violado.

- El titular es cada ser humano, y el alcance de su titularidad está definido por las normas vigentes. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de Colombia están básicamente establecidos en la Constitución Nacional y en algunas leyes –como las de educación y seguridad social– y el alcance de la titularidad está precisamente establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- El garante de que el derecho sea provisto en una red de responsabilidades compartidas con la familia y la comunidad es siempre y exclusivamente el Estado. Al aceptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los Estados civilizados se han comprometido expresamente a garantizar, promover y vigilar los derechos humanos. Gracias a su responsabilidad de garantía, el Estado tiene la potestad de orientar y vigilar sus responsabilidades propias y también las de la familia y la comunidad.

5.4. Entornos y etapas del curso de Vida

En esta política los lineamientos de acción que contribuyen a cada objetivo estratégico se han organizado por Entornos en los cuales se desarrolla la vida de los niños niñas y adolescentes. Estos entornos entendidos como grandes ámbitos o espacios, físicos, culturales, sociales u organizacionales en cada uno de los cuales se persiguen los objetivos estratégicos de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Los entornos considerados en esta política pública son representados por:

- El Hogar, como espacio de actuación de la familia.
- Entornos sociales saludables, educadores y protectores, sus servicios y sistemas donde se desarrollan los niños, niñas y adolescentes.

- La comunidad y el espacio público más próximo al lugar del desarrollo de la vida de los niños, niñas y adolescentes, que incluye actores no estatales, organizaciones civiles, privadas y empresas.
- El Entorno Gubernamental, representado en instituciones públicas como garantes de derechos de los niños, niñas y adolescentes al ejercer su ciudadanía.

5.5. Finalidad

Lograr que Cundinamarca sea un territorio garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con condiciones propicias y protectoras para su concepción, nacimiento y desarrollo integral de niños y niñas, quienes, al iniciar su vida desde el deseo de sus progenitores, puedan crecer y vivir su niñez y adolescencia con el ejercicio pleno de sus derechos, para prepararse como ciudadanos responsables, conscientes de sus derechos y respetuosos de los derechos de los demás.

Esta política pretende asegurarle a los niños, niñas y adolescentes altos niveles de felicidad, amor, comprensión y bienestar en ambientes amigables, armoniosos, prósperos para consolidar una sociedad cundinamarquesa equitativa, sostenible, y con talento, valores, liderazgo y tejido social.

5.6. Objetivos estratégicos y Líneas de Acción

Con el propósito de poder alcanzar hacia una “Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes”, la política pública se estructura en cuatro (4) objetivos estratégicos, de los cuales los primeros tres hacen referencia a los componentes y líneas de acción para la primera infancia, infancia y adolescencia de acuerdo a cada uno de sus entorno; y un cuarto que señala disposiciones en relación al fortalecimiento institucional.

A continuación se presentan los objetivos estratégicos, sus componentes y lineamientos de acción para los próximos años:

5.6.1. Objetivo Estratégico (1)

Lograr un buen comienzo de la vida para todo niño y niña de Cundinamarca, desde la gestación hasta los 5 años, en el cual se hagan efectivos con equidad los derechos orientados a garantizar las buenas condiciones de su gestación, nacimiento, crecimiento saludable, libre de enfermedades o accidentes, con ambientes propicios para su desarrollo

integral, reconocidos por sus padres mediante el registro civil y protegidos de cualquier actividad que amenace o vulnere sus derechos.

Visión General

Para los/as niños y niñas de la primera infancia es fundamental la garantía del derecho a la identidad con registro civil oportuno que permite acceder a los otros derechos. Asimismo, es vital la acción de estímulo y apoyo desde la gestación para un desarrollo integral: afectivo, cognitivo y social, a través de prácticas de crianza amorosas y conscientes en las familias y otros ámbitos de cuidado. En el plano preventivo, son cruciales los esfuerzos para reducir muertes, sufrimientos, accidentes y discapacidad evitables relacionados con (i) gestación y parto, (ii) malnutrición, (iii) falta de agua segura y de saneamiento y (iv) falta de viviendas dignas y seguras. Las acciones de protección en la primera infancia, basadas en vigilancia, denuncia y atención oportuna y especializada para re-establecer derechos, deberán tener presentes prioritariamente los riesgos de abandono, negligencia, maltrato y abuso que puedan ocurrir especialmente en el ámbito familiar.

Componente 1.1: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS en el ENTORNO HOGAR

Componente 1.2 Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS en ENTORNOS SOCIALES que sean SALUDABLES

Componente 1.3: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña desde la gestación hasta los 5 años en entornos sociales que sean educadores en un sentido integral, incluyendo el respeto de los derechos a la ciudadanía y a la participación

Componente 1.4: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña desde la gestación hasta los 5 años en entornos sociales que sean protectores.

Componente 1.5: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña, desde la gestación hasta la edad de 5 años, en un entorno comunitario y del espacio público que garantice sus derechos y facilite su desarrollo integral.

5.6.2. Objetivo Estratégico (2)

Lograr que todos los niños y niñas en edad de los 6 a los 11 años de vida del Departamento de Cundinamarca, les sea garantizado con equidad, los derechos orientados a su desarrollo integral con educación adecuada a su edad, con participación en la vida recreativa, cultural,

artística, permitiéndole el pleno desarrollo de sus habilidades y capacidades, formando líderes activos. Y la protección de su vida e integridad frente a enfermedades y accidentes, así como frente a negligencias, amenazas y cualquier tipo de vulneración, con el objetivo de que puedan crecer y desarrollarse con valores en un ambiente seguro, de diálogo y de crecientes responsabilidades personales y sociales.

Visión General

Para los niños y niñas de esta edad serán prioritarios, en un plano más preventivo, por un lado, los esfuerzos para reducir muertes, sufrimientos y discapacidad evitables relacionados especialmente con accidentes, malnutrición o atención de salud de baja calidad, y por el otro la acción de la familia, la escuela y la comunidad en apoyo a procesos educativos que sean agradables, no discriminatorios y basados en el diálogo entre pares y entre generaciones. Estos procesos deberán ser efectivos para lograr niveles elevados de aprendizajes (i) cognitivos, con creciente capacidad de investigar, resolver problemas y continuar aprendiendo y (ii) propios de la vida afectiva y de relaciones sociales; ambos dirigidos a apoyar progresivamente la asunción de responsabilidades personales y sociales. Las acciones de protección basadas en vigilancia, denuncia y atención oportuna y especializada para re-establecer derechos, en los niños y niñas de esta edad deberán tener presentes prioritariamente la ocurrencia de negligencia, maltrato y abuso en el ámbito familiar y, de manera creciente con la edad, externo a éste.

Componente 2.1: Lograr que los niños y niñas de 6 a 11 años de edad, del Departamento encuentren en su entorno hogar, un ámbito propicio para su desarrollo integral.

Componente 2.2: Obtener la promoción y el respeto de los derechos de los niños y niñas de 6 a 11 años de edad, en entornos sociales que sean saludables en un sentido integral.

Componente 2.3 Lograr que se promuevan y respeten los derechos de los niños y niñas de 6 a 11 años en ENTORNOS SOCIALES que sean EDUCADORES en un sentido integral, incluyendo el respeto de los derechos a la ciudadanía y a la participación.

Componente 2.4: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de los niños y niñas de 6 a 11 años en ENTORNOS SOCIALES que sean PROTECTORES

Componente 2.5: Lograr que los niños y niñas vivan en ENTORNOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS en que sus derechos sean promovidos respetados

5.6.3. **Objetivo Estratégico (3):**

Lograr que todos los adolescentes de 12 a 17 años del Departamento de Cundinamarca, puedan ejercer los derechos orientados a respetar su vida, cuerpo y salud en ambientes adecuados para su desarrollo, con educación de calidad e incluyente, ejerciendo su derecho a la participación responsable y a la protección frente cualquier tipo de violencia, respetando el debido proceso en la responsabilidad penal adolescente y siendo protegidos de la condición de víctimas del conflicto para el desarrollo de su proyecto de vida.

Visión General

Para los y las adolescentes, en un plano más preventivo, serán cruciales, por un lado, los esfuerzos para reducir muertes, sufrimientos, discapacidad evitables y obstáculos a su desarrollo relacionados con accidentes especialmente de tránsito, embarazos precoces, enfermedades de transmisión sexual o uso de alcohol y otras sustancias psico-activas nocivas, o que se vean involucrados en actividades delictivas.

Todos estos son riesgos asociados a su exposición creciente a contextos externos a la familia que ellos van explorando con curiosidad e interés, mientras aún no han adquirido capacidades de valorarlos oportunamente. Por el otro será crucial la acción de la familia, la escuela, otros servicios públicos y la comunidad en apoyo a procesos educativos que sean agradables, no discriminatorios y basados en el diálogo, inclusive entre generaciones.

Siendo fundamental una prolongación hacia la universalización de la permanencia en el sistema educativo hasta el fin de la adolescencia, estos procesos deberán ser efectivos para lograr niveles elevados de aprendizajes: (i) cognitivos, con creciente capacidad de investigar, resolver problemas, formar para trabajos cualificados y/o continuar aprendiendo; y (ii) propios de la vida afectiva y de relaciones sociales. Ambos tipos de aprendizaje deberán formar progresivamente a los adolescentes para la asunción de responsabilidades personales y sociales, con conciencia de sus derechos y del imperativo del pleno respeto de los derechos de los demás. Queda evidente, de esta manera, que las problemáticas antes mencionadas, que a veces se han concebido como propias del ámbito exclusivo de la salud pública, en realidad se deben enfrentar con acciones complementares de los programas y servicios de las esferas de la salud, la educación y el desarrollo social.

Las acciones de protección basadas en vigilancia, denuncia y atención oportuna y especializada para re-establecer derechos en las personas de esta edad deberán tener presentes prioritariamente la ocurrencia de negligencia, maltrato, abuso y explotación laboral o sexual tanto en el ámbito familiar como extra-familiar y la necesidad de efectivos procesos de rehabilitación para quienes hayan infringido la ley.

Componente 3.1: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de los adolescentes entre los 12 a 17 años de edad, en el Departamento de Cundinamarca, en el entorno constituido por el hogar.

Componente 3.2: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de las personas en la edad de la Adolescencia en ENTORNOS SOCIALES que sean SALUDABLES en un sentido integral.

Componente 3.3: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de las personas en la edad de la adolescencia en entornos sociales que sean educadores en un sentido integral, incluyendo al respeto de los derechos a la ciudadanía y a la participación.

Componente 3.4: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de las personas en la edad de la Adolescencia en ENTORNOS SOCIALES que sean PROTECTORES.

Componente 3.5: Lograr que los y las Adolescentes vivan en ENTORNOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS en que sus derechos sean promovidos respetados.

5.6.4. Objetivo Estratégico 4:

Fortalecer el proceso de Políticas Públicas basados en la evidencia y decisiones informadas, la planeación, la movilización social y la gestión, así como las capacidades institucionales orientadas hacia resultados de impacto para la garantía y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Cundinamarca.

Visión General

Los componentes y lineamientos de acción de esta Política Pública sobre base poblacional dedicada a niños, niñas y adolescentes, complementando tanto la planeación sectorial como aquella propia de los planes cuatrianuales de desarrollo, se proponen facilitar la convergencia y continuidad de esfuerzos de diversas instituciones y estrategias para alcanzar resultados últimos que representan cambios en las condiciones de vida de esta población.

Aún cuando el presente Objetivo Estratégico sea de corte instrumental y procesal, sus tres componentes se han concebido para reforzar la visión y consecución de los resultados últimos del trabajo consistente en mejoras de condiciones propias de niños, niñas y adolescentes, reforzando algunas actitudes y capacidades de actores sociales e instituciones que, de una manera transversal, son funcionales al alcance de diversos Objetivos Estratégicos temáticos. Los primeros dos componentes proponen avances en el entorno representado por el Estado, referentes a consulta y participación en diálogos y decisiones sobre políticas y a gestión de información, mientras el tercero propone avances en los entornos de la familia y de la comunidad y espacios públicos.

Componente 4.1: Continuar impulsando el trabajo articulado, integral y con toma de decisiones informadas de los consejos, comités y mesas interinstitucionales, intersectoriales y/o transectoriales para niños, niñas y adolescentes, con ampliación a centros de conocimientos y organizaciones de la sociedad civil.

Componente 4.2: Establecer un observatorio departamental sobre la condición de los niños, niñas y adolescentes que facilite planeación, movilización y rendiciones públicas de cuentas orientadas por resultados y basadas en evidencias.

Componente 4.3: Fortalecer en las familias y en los actores no estatales presentes en las comunidades y espacios públicos, actitudes y capacidades respetuosas de los derechos de niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos.

Componente 4.4: Fortalecer las instituciones y actores estatales departamentales y municipales, actitudes y capacidades que garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos.

Componente 1.1: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS en el ENTORNO HOGAR

Dimensión	Lineamiento de Acción
Lineamientos de Acción para la Seguridad Alimentaria y la buena Nutrición desde el hogar, con la contribución coordinada de servicios de salud, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Empoderamiento de las familias para promover y proveer a las madres gestantes y a los niños y niñas en sus primeros años de vida una alimentación adecuada, incluyendo el apoyo a la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de vida • Familias conscientes de la importancia del acompañamiento adecuado del crecimiento de niño/as menores de 2 años y de sus funciones en apoyo a la salud y a la nutrición. • Incorporación de hábitos alimentarios saludables en las familias, con énfasis en las mujeres en edad fértil y en niños y niñas en la primera infancia, con especial cuidado en la higiene de los alimentos.
Lineamientos de acción, para fomentar en los hogares la importancia de la atención Primaria en Salud Resolutiva, con la contribución coordinada de servicios de salud, cuidadores, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Familias conscientes de sus derechos a la salud, informadas sobre cuidados básicos de salud y motivadas para ejercer una demanda calificada de servicios de salud preventivos y curativos para mujeres gestantes y primera infancia • Mujeres embarazadas con aptitudes y conocimientos fortalecidos en cuanto la importancia de realizar controles periódicos durante su embarazo. • Familias con actitudes y conocimientos fortalecidos en los cuidados del hogar en los aspectos de higiene, uso del agua, saneamiento, manejo de los residuos y seguridad para evitar accidentes.
Lineamientos de acción, para fortalecer la educación Inicial con abordaje integral desde el hogar, con la contribución coordinada de servicios de educación, cuidadores, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación:	<ul style="list-style-type: none"> • Concientización de las familias sobre la importancia del amor, afecto, contacto físico y visual en el desarrollo integral y la formación en habilidades para la vida, la empatía, la autoestima, el manejo asertivo de relaciones desde la primera infancia. • Miembros adultos de las familias preparados para promover desde la edad más temprana el sentido de responsabilidad y de respeto de los derechos de los demás y para obtener disciplina a través del ejemplo mostrado con comportamientos y el diálogo, evitando castigos físico y maltrato emocional. • Promoción y apoyo de cuidados de los niños y niñas y de la educación inicial en sus aspectos cognitivos y afectivos a través de tiempo compartido con adecuado balance entre los miembros adultos de la familia y sobretodo padres y madres.

<p>Lineamientos de acción, para fomentar el uso sano del tiempo libre en actividades de recreación y cultura en la Primera Infancia desde el hogar, con la contribución coordinada de las entidades estatales y privadas dedicadas a la cultura y al deporte, cuidadores, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Empoderamiento de la familia en el desarrollo de actividades para la recreación, incluyendo actividad física y deporte adecuado a la edad en el tiempo libre como hábitos saludables de vida. • Involucramiento activo de padres y cuidadores de la primera infancia en las actividades de juego, como espacios de aprendizaje y desarrollo de habilidades comunicacionales y de integración para construir comunidad.
<p>Lineamientos de Acción relacionados con la protección frente a abandono, negligencia, maltrato, abuso, violencia intrafamiliar, con la contribución coordinada de servicios de salud, educación y dedicados a la protección, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adultos de las familias preparados para proteger y dar apoyo a niños y niñas cuando estos estén en riesgo de sufrir o sean víctima de cualquier tipo de maltrato y abuso, incluyendo a la violencia intrafamiliar que los afecta indirectamente, pero siempre en formas graves. • Empoderamiento de las familias para la denuncia del maltrato, abuso y violencia intrafamiliar y el conocimiento de las rutas de atención a las víctimas

Componente 1.2 Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS en ENTORNOS SOCIALES que sean SALUDABLES

Dimensión	Lineamiento de Acción
<p>Lineamientos de Acción para contribuir a la Seguridad Alimentaria, al Monitoreo de la Nutrición infantil y una Educación Nutricional adecuada:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la buena nutrición de las gestantes como parte del acompañamiento integral de sus condiciones de salud y nutrición durante el embarazo realizados en las unidades de salud. • Ampliación de las actividades de información, educación y apoyo para la lactancia materna a la totalidad de las Unidades de Salud en la línea de la iniciativa IAMI y, asimismo, a otros espacios en la comunidad, incluyendo el establecimiento de locales idóneos para apoyar la lactancia (sobre todo para extracción y almacenamiento de leche materna) en todos los lugares de trabajo existentes en el departamento con elevada concentración de mujeres en edad fértil. • Ampliación de la práctica del control regular y frecuente (mínimo cada 2 meses) del peso con relación a la edad (y/o a la talla) de niño/as menores de 2 años, en los ámbitos comunitarios o de los servicios de salud, para detectar en tiempo crecimiento insuficiente, favoreciendo diagnósticos oportunos de problemas de salud y adecuación de la alimentación. • Continuación de la estrategia de apoyo a la alimentación de alumnos en educación pre-escolar, garantizando oferta de alimentos de elevado valor nutritivo y buena calidad, acorde con las necesidades de los niños y niñas en la primera infancia. • Promoción en amplia escala, en una articulación entre servicios de salud y entidades estatales y no estatales de las esfera de la agricultura, cultura y comunicación, de hábitos alimentarios saludables en mujeres en edad fértil y en niños y niñas en la primera infancia, enfatizando la higiene y la apropiada combinación de amplias variedades de alimentos locales en cantidades apropiadas, para prevenir malnutrición tanto por carencias como por exceso o desequilibrio de ingesta de alimentos.
<p>Lineamientos de acción, para asegurar las estrategias de atención primaria de salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación y fortalecimiento en aspectos de calidad, de la acción de agentes de salud comunitarios dedicados, en pequeños municipios y sectores rurales del Departamento, a acciones de promoción de la salud y prevención junto a sus familias, incluyendo prácticas de alimentación, higiene y seguridad en los hogares.

<p>resolutiva a las madres, los niños, niñas y sus familias:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora en la coordinación de la labor de agentes de salud comunitarios con los otros eslabones del sistema de salud y con la de otros agentes dedicados al fortalecimiento de las familias en diversos temas de desarrollo social. • Refuerzo de la gestión de personal de Centros de Salud para obtener mayor continuidad de atención y mayor calidad de las acciones desarrolladas en estos servicios, con prioridad a aquellas que son parte de la estrategia de Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia y para otras acciones cruciales para madres e hijos (por ej.: control prenatal, vacunación) de acuerdo a normas y estándares nacionales.
<p>Lineamientos de acción, para asegurar servicios de salud (Hospitalarios, urgencias, consulta externa y/o consulta especializada) accesibles, humanizados y de elevada calidad:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento efectivo del Comité de Maternidad Segura Departamental, con función de seguimiento de los indicadores de vigilancia de eventos relacionados con morbilidad grave y mortalidad de gestantes y madres, y de apoyo técnico a la planeación y gestión de la atención a la gestación, parto y puerperio. • Cumplimiento de las funciones de auditoría hospitalaria por la Gobernación y los Municipios respecto de la aplicación de la ley de reforma del SGSSS 1438 de 2011 en tema de acceso universal a servicios y del Decreto que crea y regula el Sistema de Garantía Obligatoria de la Calidad (N°1011 de 2006) en los contenidos de la estrategia de Maternidad Segura. • Establecimiento y revisión de rutas de referencia y contra-referencia provinciales y regionales de atención perinatal para gestantes, madres y recién nacidos, en las instituciones de varios grados de complejidad, con énfasis en la resolución de la atención de emergencias y en los problemas que requieren elevada especialización. • Gestión hospitalaria fortalecida en la organización de la atención obstétrica, neonatal y pediátrica, con especial atención al manejo apropiado de recursos humanos especializados, y de la regularidad y continuidad en la prestación del servicio. • Ampliación a todos los servicios hospitalarios de maternidad y pediatría de las acciones previstas para su transformación en Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMII) de acuerdo a los Lineamientos publicados por el MINSALUD en 2011 referentes a un conjunto de estándares relacionados con nutrición, salud preventiva y curativa, seguridad del paciente, humanización de la atención y continuidad de los cuidados. • Acceso ampliado, en todas las maternidades y sectores de pediatría hospitalarios, por parte de padres, madres y otros familiares, incluyendo medidas especiales de apoyo para que las madres puedan mantener contacto intensivo con sus hijos, especialmente para casos de internación prolongada de recién nacidos y otros menores de 6 años.

<p>Lineamientos de Acción para mejorar el acceso a la vivienda digna en ambientes saludables con provisión de agua potable y sistemas efectivos de saneamiento y de gestión de residuos sólidos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la cobertura de viviendas con acceso regular y continuo a agua potable en área urbana y rural y funcionamiento regular de los sistemas de potabilización del agua y de los controles de potabilidad previstos en el Decreto N°1575 de 2007 que establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. • Incremento de la cobertura de viviendas de áreas urbanas y rurales con acceso a sistemas efectivos de saneamiento. • Alcance de la participación de todos los municipios del Departamento en Planes municipales o regionales de Gestión Integral de Residuos Sólidos con el apoyo técnico y supervisión de la Gobernación, y de acuerdo a la normatividad de la Resolución N°1045 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. • Ampliación del número de espacios públicos amigables y seguros para la recreación y el juego de niños y niñas en la primera infancia. • Mapeo departamental, con actualización periódica cada 4 años como mínimo, de las situaciones de riesgos de afectación ambiental de todos los tipos, con impacto relevante sobre la población y especialmente sobre la primera infancia.

Componente 1.3: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña desde la gestación hasta los 5 años en entornos sociales que sean educadores en un sentido integral, incluyendo el respeto de los derechos a la ciudadanía y a la participación

Dimensión	Lineamiento de Acción
<p>Lineamientos de Acción para obtener el cubrimiento total de niños y niñas con Registro Civil y la formación de los niños y niñas para la participación en la primera infancia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la estrategia para promover la obtención del registro civil universal de todo niño y niña del Departamento, de área urbana y rural, antes del cumplimiento del primer año de edad, en una alianza entre entidades nacionales, departamentales y municipales, con énfasis en la articulación entre Registraduría y servicios hospitalarios de maternidades. • En el marco de las iniciativas de formación de docentes y familias para fortalecer en los niños y niñas de hasta 5 años habilidades para la vida afectiva y social, fomento de la concientización de los adultos cuidadores en las familias, en los centros de apoyo al desarrollo infantil, en las pre-escuela y en las comunidades, sobre el valor de la escucha

	<p>respetuosa de los sentimientos y opiniones de los niños y niñas y del apoyo a su formación para el diálogo en función de la participación efectiva en decisiones.</p>
<p>Lineamientos para fortalecer la educación Inicial con abordaje integral:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento, en el Departamento, de la articulación intra e intersectorial para atender a la primera infancia de una forma integral, de acuerdo a los lineamientos del Programa Nacional de Cero a Siempre, teniendo en cuenta: (i) promoción de la salud, la nutrición y un ambiente sano desde la gestación, (ii) acciones de estímulo y apoyo a la afectividad, a los aprendizajes cognitivos, al arte y a la recreación, y (iii) protección integral y restitución de los derechos de los niños y niñas con derechos vulnerados por negligencia, abuso o maltrato. • Fortalecimiento de las mesas municipales por la primera infancia dedicadas a fortalecer localmente, con estrategias intersectoriales e interinstitucionales, la garantía de los derechos de los niños y las niñas de hasta 5 años. • Ampliación de la cobertura de educación inicial en sus diversas modalidades puestas en práctica en los entornos familiar, comunitario e institucional. Aplicando un enfoque territorial a nivel de departamento y municipios, esta ampliación deberá priorizar las áreas con población de menores ingresos y mayor vulnerabilidad social, obteniendo compromisos institucionales adicionales y crecientes que garanticen su sostenibilidad financiera. • Fomento de valores y capacidades en las familias relacionados con habilidades para la vida fundamentales y específicas, a través de iniciativas y talleres de varios tipos, tanto en centros de desarrollo infantil y pre-escuelas, como en espacios públicos de la comunidad, en colaboración con los Municipios, las Direcciones Escolares, el ICBF y Centros de Cultura entre otros (ej.: escuelas de padres). • Impulso a la ampliación y refuerzo de la inserción exitosa, en los programas de las instituciones pre-escolares, de la formación en habilidades para la vida, enfatizando la formación para la empatía, la autoestima, el manejo asertivo de relaciones y las capacidades de dialogar, de negociar y de resolver conflictos pacíficamente. • Promoción de procesos de cualificación y actualización de actores comprometidos con la primera infancia, con pautas de crianza que garanticen la inclusión teniendo en cuenta la diversidad cultural, emocional y física. • Mantenimiento de un equipo docente completo que responda a la demanda educativa en los varios tipos de servicios de educación inicial y cualificación continuada de los agentes educativos, especialmente de aquellos que prestan servicio en nivel comunitario.

	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y puesta en marcha de estrategias de articulación departamentales y locales para promover el tránsito exitoso entre la educación inicial y la educación formal. • Asignación, dentro del sistema educativo, de responsables que fortalezcan las redes sociales institucionales, comunitarias de protección de los niños y niñas en la primera infancia. • Implementación de la inspección, vigilancia y control para la prestación del servicio de la educación inicial en el marco de la atención integral con criterios de calidad. • Incremento de la inversión para la adecuación y construcción de espacios físicos con ambientes adecuados y de calidad para la atención de la primera infancia.
<p>Lineamientos para incrementar las oportunidades de uso sano del tiempo libre en actividades de recreación y cultura en la Primera Infancia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción por las entidades departamentales y municipales en alianza con organizaciones del sector privado y no gubernamental, de estrategias de tipo familiar, educativo y comunitario, para la recreación y el deporte en el tiempo libre como hábitos saludables de vida. • Apoyo para fortalecer el involucramiento y la colaboración de padres y cuidadores de la primera infancia en las actividades de juego, como espacios de aprendizaje y desarrollo de habilidades comunicacionales y de integración para construir comunidad. • Desarrollo de cualificación y transferencia, por las entidades departamentales y municipales, de herramientas para ludotecarios (as) en principios de innovación social y de construcción de redes de conocimiento dedicadas a visibilizar y compartir ejercicios de innovación social desarrollados desde las ludotecas.
<p>Lineamientos de Acción para fortalecer los aprendizajes preescolares y la Integración social de los niños y niñas con discapacidades en la primera infancia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación y fortalecimiento en nivel departamental y municipal de alianzas con centros de conocimiento y otras entidades especializadas del sector público y privado en atención a población con discapacidad. • Ampliación y refuerzo de programas de estimulación temprana del desarrollo infantil, de tipo familiar, comunitario e institucional; estos programas, evitando estigmatización, incluirán en sus estrategias la identificación precoz de discapacidades que permitirá mejor encaminar la atención especializada a estos niños y niñas. • Establecimiento en nivel municipal de planes y estrategias que permitan la inserción universal de niños y niñas con alguna discapacidad en la educación inicial y pre-escolar en modalidades y servicios de educación, teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades en evolución de la educación de estos niños y niñas; en todos estos se

	<p>deberá fomentar la participación de las familias y de aliados de la comunidad e incluir adaptación de estructuras físicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la preparación de todos los docentes en estrategias educativas para niños y niñas en primera infancia con alguna discapacidad; e incorporación más amplia, en las instituciones educativas, de grupos profesionales especializados para el apoyo a la educación de estos niños y niñas, en una colaboración programada con los docentes de la educación general. • Ejecución de programas dirigidos al restablecimiento del derecho a la educación de los niños y niñas con alguna discapacidad que hayan sido excluidos del sistema preescolar, en articulación con proyectos psicoterapéuticos dirigidos a mejorar su condición y capacidades. • Adaptación de las metodologías educativas y de los esfuerzos de inclusión en el sistema educativo de niños y niñas en primera infancia que sean parte de poblaciones con condiciones sociales y culturales específicas que pueden implicar desventajas en la inserción, como es el caso de niños y niñas víctimas del desplazamiento o perteneciente a grupos étnicos específicos.
--	--

Componente 1.4: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña desde la gestación hasta los 5 años en entornos sociales que sean protectores.

Dimensión	Lineamiento de Acción
Lineamientos de Acción para calificar y reforzar de una manera sistémica las medidas de protección de niños, niñas y adolescentes frente a la totalidad de las situaciones que las requieren:	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones establecidas para las Comisarias de Familia desempeñadas con efectividad en todo el territorio del Departamento, completando el equipo de personal según lo establecido por la ley y fortaleciendo la capacitación local y el trabajo en red entre Municipios, ICBF, Gobernación, Policía y Fiscalía, sobre base provincial o multi-municipal. • Gestión para obtener una asignación de jueces especializados en familia y adolescencia en el Departamento que sea adecuada por número y ubicación para hacer frente a la respuesta a casos relacionados con temas de violencia intrafamiliar y protección de la niñez desde la primera infancia hasta a los 18 años (negligencia, violencia, abuso, infracciones a la ley).

	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la información pública sobre los principios rectores y los detalles de las rutas de atención establecidas para atender a la violencia intrafamiliar y a los niños, niñas y adolescentes que requieran protección. • Funcionamiento ágil de un sistema de registro e información unificado, nominal y sigiloso, que incluya la totalidad de las notificaciones de negligencia, abuso y maltrato de niños, niñas y adolescentes y de los casos en que estos se encuentren separados de ambos padres. • Refuerzo de los mecanismos de denuncia de toda forma de negligencia, abuso y maltrato de niños, niñas y adolescentes, intensificando la colaboración de los servicios de Salud y Educación, entre otros. • Establecimiento completo en todo el territorio departamental de rutas provinciales y locales de atención para los niños, niñas y adolescentes que requieran diversos tipos de protección, de acuerdo a programación multi-institucional entre organismos dedicados a la protección y justicia junto con aquellos de salud y educación y otros. • Aplicando un enfoque territorial, a nivel departamental y municipal, fortalecimiento de los mecanismos de denuncia y de establecimiento de rutas específicas de atención hacia aquellos territorios y comunidades identificados como silenciosos o de baja cobertura de denuncias o con establecimiento aún limitado o incipiente de rutas de atención.
<p>Lineamientos de Acción relacionados con la protección frente a abandono, negligencia, maltrato, abuso, violencia intrafamiliar y situaciones de separación de la familia biológica de niños, niñas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en práctica de estrategias de información, educación y comunicación, incluyendo campañas masivas, dirigidas a reforzar prácticas de crianza y relaciones interpersonales basadas en el afecto, la empatía y el respeto de derechos de los demás, con énfasis en el respeto en las parejas y en el sentido de responsabilidad. • Refuerzo de la aplicación de medidas legales a progenitores que no ejercen el reconocimiento paterno o no proveen para sus hijos e hijas las cuotas alimenticias que hayan sido establecidas en procedimientos judiciales, a través de: apoyo legal para hacer efectivo el pago, aplicación de multas de acuerdo a la ley y movilización para ajuste de leyes (incluyendo por ej: retención judicial de salario o limitación de libertad, entre otras) • Refuerzo de la coordinación entre Alcaldías e ICBF en la atención y protección de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, en la aplicación del Lineamiento Técnico Administrativo de 2008 referente al Programa de Acogida y Desarrollo de niños, niñas y adolescentes en situación de vida en la calle y en condiciones de explotación sexual comercial y trata de personas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación, en las estrategias del Departamento, de la herramienta de las escuelas de padres, reforzando el apoyo para el cumplimiento en la asistencia de los familiares a las mismas, como una estrategia que se aplica al mismo tiempo en conexión con el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. • Atención integral de alta calidad, de acuerdo a los estándares establecidos nacionalmente, para todo adolescente que se encuentre por cualquier razón sin cuidados parentales, bajo medida de protección en hogares sustitutos o instituciones o servicios de diverso tipo. • Gestión realizada con efectividad por el ICBF y por la Beneficencia Departamental, de la contratación de servicios que atienden a adolescentes sin cuidados parentales, con manejo adecuado de supervisión, apoyo técnico, monitoreo y revisión periódica de las contrataciones, que aseguren el cumplimiento cabal de los estándares de calidad específicos establecidos nacionalmente. • Funcionamiento de los procesos de adopción acorde a Los Lineamientos Técnicos del ICBF (Publicación N°47850 en Diario Oficial / 6-9-2010) que incluye la priorización de la adopción por parejas nacionales y de aquellos niños, niñas y adolescentes cuyas características históricamente han implicado menor aceptación por los adoptantes (mayores de 7 años, pertenecientes a determinadas etnias o con alguna discapacidad). • Atención integral y especializada, de alta calidad, psico-afectiva y social y de suficiente duración, para aquellos niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido formas graves de abuso y maltrato, independientemente de la situación de convivencia y residencia en su familia, hogar sustituto o servicio de atención.
<p>Lineamientos de Acción relacionados con el re-establecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación con rigor de las rutas establecidas en el Departamento, en seguimiento de la Ley 1448/2011, para atender a las diferentes temáticas que afectan a las personas víctimas del conflicto y priorización de la atención a los derechos y necesidades de las personas de hasta 17 años en su aplicación concreta en todo el territorio departamental. • Consideración del interés superior de las personas de hasta 17 años, teniendo en cuenta los riesgos y condiciones específicas de cada fase del ciclo de vida desde la primera infancia, como lo son aquellas de emergencias humanitarias agudas o de amenazas de actos violentos contra las familias y comunidades en que esto/as viven. • Teniendo en cuenta el peso cuantitativo muy preponderante del desplazamiento como causa de victimización, y los obstáculos relacionados con el cambio de residencia, se debe facilitar el acceso de víctimas menores de 18 años a los servicios tanto de salud

	<p>como de atención a la primera infancia en los términos especificados por la ley que flexibilizan el requerimiento de algunos documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ofrecimiento de atención socio-económica integral y específica y con énfasis en apoyo de larga duración a la salud mental, en diversas situaciones de victimización –como lo son la afectación por minas y explosivos y las amenazas graves sufridas por estos niños y niñas y sus familiares.
--	--

Componente 1.5: Lograr un buen comienzo de la vida de todo niño y niña, desde la gestación hasta la edad de 5 años, en un entorno comunitario y del espacio público que garantice sus derechos y facilite su desarrollo integral.

Dimensión	Lineamiento de Acción
<p>En los diferentes componentes presentados, insertados en los entornos propios del hogar y la familia y de los diversos entornos a los cuales contribuyen servicios especializados, los lineamientos se han referido en algunos casos a roles específicos de ciertos actores de la comunidad o del sector privado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para el establecimiento de servicios de apoyo a la lactancia materna en empresas privadas que reúnan números significativos de mujeres en edad fértil en una acción articulada entre empresas, sindicatos y servicios de salud. • Acción comunitaria, en coordinación con los servicios dedicados a la promoción de un ambiente sano y de la salud, especialmente atención primaria, para obtener mejores en las condiciones de salubridad de los espacios públicos urbanos y rurales. • Respeto integral por parte de las empresas, de la normativa nacional en aspectos que se refieren a la higiene y seguridad de alimentos y a la protección del medio ambiente. • Apoyo en la provisión y acceso a espacios de recreación, arte y cultura para la expresión y la promoción de habilidades desde la primera infancia y fomento de la participación de niños y niñas en la edad de la primera infancia en la vida cultural y en las artes, la creatividad y la producción artística, con la contribución de grupos artísticos y empresas privadas. • Estrategias de información, motivación y comunicación masiva dirigidas a los miembros adultos de las familias y de las comunidades sobre prácticas de crianzas respetuosas de los derechos de los niños y niñas de corta edad y preventivas hacia cualquier forma de maltrato, enmarcadas en los principios de la estrategia nacional de cero a siempre, con el apoyo empresas y medios de comunicación.

Componente 2.1: Lograr que los niños y niñas de 6 a 11 años de edad, del Departamento encuentren en su entorno hogar, un ámbito propicio para su desarrollo integral.

Dimensión	Lineamiento de Acción
Lineamientos de acción referentes a la promoción de la seguridad alimentaria, el monitoreo de la nutrición infantil y la educación nutricional desde el HOGAR.	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de hábitos alimentares saludables en niños y niñas, enfatizando la higiene y la apropiada combinación de amplias variedades de alimentos locales en cantidades apropiadas, para prevenir malnutrición tanto por carencias como por exceso o desequilibrio de ingesta de alimentos.
Lineamientos de acción, para asegurar servicios de salud (Hospitalarios, urgencias, consulta externa y/o consulta especializada), accesibles, humanizados y de elevada calidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Concientización de la importancia de hacer controles periódicos a niños y niñas, incluyendo el calendario de vacunación.
Lineamientos de Acción referentes al autocuidado y la reducción de accidentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Concientización de la importancia de prevenir todo tipo de accidentes, enfatizando las ocurridas en el hogar.
Lineamientos de acción referentes a la formación de habilidades para la vida afectiva y social de niños y niñas y sus familias en espacios escolares y extra-escolares.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento de valores y capacidades en las familias relacionados con habilidades para la vida fundamentales y específicas y con la formación de proyectos de vida de adultos y niños, niñas y adolescentes, a través de iniciativas y talleres de varios tipos, tanto en escuelas como en espacios públicos de la comunidad, en colaboración con los Municipios, las Direcciones Escolares, el ICBF y Centros de Cultura entre otros.

Componente 2.2: Obtener la promoción y el respeto de los derechos de los niños y niñas de 6 a 11 años de edad, en entornos sociales que sean saludables en un sentido integral.

Dimensión	Lineamiento de Acción
Lineamientos de acción referentes a la promoción de la seguridad alimentaria, el monitoreo de la nutrición infantil y la educación nutricional:	<ul style="list-style-type: none"> • Continuación de la estrategia de apoyo a la alimentación de alumnos en la escuela, garantizando oferta de alimentos de elevado valor nutritivo y buena calidad, acorde con las necesidades de los niños y niñas. • Promoción en amplia escala de hábitos alimentares saludables en niños y niñas, enfatizando la higiene y la apropiada combinación de amplias variedades de alimentos locales en cantidades apropiadas, para prevenir malnutrición tanto por carencias como por exceso o desequilibrio de ingesta de alimentos.
Lineamientos de acción, referentes a la promoción de acciones de atención primaria en salud resolutiva y asegurar servicios de salud accesibles, humanizados y de elevada calidad:	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión hospitalaria fortalecida en la organización de la atención pediátrica, con especial atención al manejo apropiado de recursos humanos especializados y de la regularidad y continuidad en la prestación del servicio, enfatizando seguridad del paciente, humanización de la atención y continuidad de los cuidados. • Acceso ampliado, en todos los sectores de pediatría hospitalarios, por parte de padres, madres y otros familiares, incluyendo medidas especiales de apoyo para que las madres puedan mantener contacto intensivo con sus hijos, especialmente en los casos de internación prolongada de menores de 12 años. • Las mismas indicaciones ya incluidas en la sección dedicada a este tema para la niñez de hasta 5 años, referentes al trabajo de agentes de salud comunitarios y a la coordinación de su labor con la de otros agentes que apoyan a las familias con acciones educativas, así como aquellas referentes al funcionamiento de Centros de Salud se aplican también en beneficio de los niños y niñas de esta edad.
Lineamientos de Acción referentes al autocuidado y la reducción de accidentes:	<ul style="list-style-type: none"> • Inserción y ampliación del tratamiento del tema de la prevención de todo tipo de accidentes, enfatizando los tipos más frecuentes que afectan a la niñez: (i) en las actividades educativas realizadas junto a las familias más pobres y socialmente más vulnerables por agentes comunitarios, tanto de salud como de desarrollo social actuantes en el departamento; (ii) en las actividades de apoyo a la educación en habilidades afectivas y psico-sociales para la vida y de educación para la salud realizadas en ámbitos escolares y extra-escolares con niños y niñas en esta etapa de la infancia. • Continuación y fortalecimiento de las estrategias de tipo educativo realizadas por la Secretaría de Transito y Movilidad Departamental, orientadas por el análisis de datos

	<p>producidos por el Observatorio Departamental de Accidentalidad y Seguridad Vial creado en 2015: (i) con niños y niñas en espacios públicos municipales, como con los llamados parques interactivos y (ii) con adultos en asocio con los Operativos de Carreteras.</p>
<p>Lineamientos de Acción referentes a la promoción del acceso a la vivienda digna en ambientes saludables:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los mismos lineamientos de acción en cuanto a vivienda digna y ambientes saludables ya incluidos en el caso de la primera infancia, también se aplican en beneficio de niños y niñas en edad de 6 a 11 años. • En el caso específico de los niños y niñas en esta edad, se indican adicionalmente como prioritarios los esfuerzos para (i) reforzar los conocimientos y la preparación para conductas personales favorables para obtener y sustentar un medio ambiente sano, con respecto al manejo del agua especialmente para uso humano, así como al manejo integral de residuos sólidos; (ii) ampliar los espacios públicos amigables para la recreación y el juego de niños y niñas de esta edad en particular.

Componente 2.3 Lograr que se promuevan y respeten los derechos de los niños y niñas de 6 a 11 años en ENTORNOS SOCIALES que sean EDUCADORES en un sentido integral, incluyendo el respecto de los derechos a la ciudadanía y a la participación.

Dimensión	Lineamiento de Acción
<p>Lineamientos de acción, referentes a la pertinencia, calidad e inclusión de la Educación Básica, de acuerdo a los Ejes Programáticos del Plan Decenal de Educación de Cundinamarca 2013-2022:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de planes de trabajo intersectoriales e interinstitucionales en los territorios del Departamento, con innovación y con competencias y responsabilidades institucionales definidas para obtener los avances planteados en el Plan Decenal de Educación 2013-2022 en tema de pertinencia, calidad, cobertura y resultados de aprendizaje. • Gestión de la educación en el nivel básico como un derecho humano fundamental, priorizando: la remoción de obstáculos al acceso y a la permanencia, con atención especial a condiciones de vulnerabilidad, y la mejora de infraestructura y dotación de equipos, incluyendo aquellos de conectividad, de acuerdo a criterios de equidad. (Eje 1) • Fortalecimiento del acceso, la permanencia y la cobertura teniendo en cuenta especialmente las áreas rurales, continuando la expansión de las jornadas únicas o extendidas, así como la oferta de los complementos nutricionales en una articulación entre las distintas entidades del estado. (Eje 1)

	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y acompañamiento de directivos docentes y docentes, fortaleciendo su bienestar, dignificación y reconocimiento, así como su formación y actualización, con atención especial al bilingüismo, a las capacidades de investigación y de participar en redes dedicadas a la actualización y a la investigación. (Eje 2) • Fortalecimiento de las Instituciones Educativas en aspectos de gestión efectiva, con liderazgo e incrementada autonomía, capaces de involucrar a las familias de los alumnos como co-responsables en los esfuerzos para una educación inclusiva y de elevada calidad, y abierta de manera innovadora al entorno de la comunidad, con su cultura, instituciones, entidades varias y sectores productivos. (Eje 3) • Fortalecimiento de los aprendizajes para la vida afectiva y social, con énfasis en el diálogo, la convivencia armoniosa, los comportamientos éticos y socialmente responsables, la paz y la reconciliación, tanto en los espacios escolares como externos a las escuelas, con aliados de otras instituciones y sectores de la comunidad local (este tema se trata en mayor detalle en el Componente de Habilidades para la Vida Afectiva y Social). (Eje 4) • Fortalecimiento en cada comunidad educadora, de su capacidad de contribuir a formar una cultura favorable a la reflexión científica y a la investigación en redes, al uso efectivo de las tecnologías y la conciencia sobre cuidados y sostenibilidad ambientales. (Eje 5).
<p>Lineamientos de acción referentes a la formación de habilidades para la vida afectiva y social de niños y niñas y sus familias en espacios escolares y extra-escolares:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impulso a la ampliación y refuerzo de la inserción exitosa, en los programas de las instituciones escolares, de las habilidades para la vida fundamentales y específicas por las Secretarías Departamental y Municipales, especialmente con iniciativas de capacitación de los docentes para este fin. • Ampliación y refuerzo del tratamiento de contenidos de habilidades para la vida, fundamentales y específicas de acuerdo a peculiaridades locales, en el marco de los Programas Educativos Institucionales propios de las instituciones escolares. • Ampliación y refuerzo del programa de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Constructores de Paz, el cual incorpora metodología de educación de habilidades para la vida, tanto fundamentales como específicas. • Formación continúa de docentes de deportes y cultura con énfasis en habilidades para la vida, fundamentales y específicas y apoyo Departamental y Municipal para la inserción de estos temas en las actividades de deporte y cultura.
<p>Lineamientos de acción referentes a las oportunidades de uso sano del tiempo libre en actividades de recreación y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de estrategias de tipo familiar, educativo y comunitario, para la recreación y el deporte en el tiempo libre como hábitos saludables de vida. • Fomento de la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y la producción artística de niños y niñas.

<p>cultura y deporte durante la infancia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la provisión y acceso a espacios de recreación, arte y cultura para la expresión y la promoción de habilidades durante la infancia. • Ampliación de espacios para el uso del tiempo libre para el aprendizaje de herramientas tecnológicas. • Construcción de redes de "Ciudadanos Cundinamarqueses" desde los espacios constituidos para la participación de niñas y niños (ludotecas, JAC, Gobiernos Escolares, Organizaciones, etc), creando una plataforma para la interacción de niñas y niños, retroalimentación, información y difusión constante en el desarrollo del monitoreo y seguimiento de la política pública departamental. • Construcción de redes del conocimiento interinstitucionales (estado, academia, comunidad, OSC) para desarrollar procesos de innovación social y cultural orientados a dimensiones de la política pública o la resolución en problemas de infancia. • Fortalecimiento del Desarrollo Social y Humano a través de las bibliotecas públicas en tres frentes: la lectura, la información y la cultura.
<p>Lineamientos de acción referentes al fortalecimiento de la efectividad de los aprendizajes escolares y la Integración social de los niños y niñas con discapacidad:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación y fortalecimiento en nivel departamental y municipal de alianzas con entidades especializadas en atención a población con discapacidad. • Establecimiento en nivel municipal de planes y estrategias que permitan la inserción universal de niños y niñas con alguna discapacidad en modalidades y servicios de educación adaptados a sus posibilidades y necesidades de educación en evolución, que tengan en cuenta la participación de las familias y de aliados de la comunidad y que incluyan adaptación de estructuras físicas. • Ampliación y refuerzo de programas de estimulación temprana del desarrollo infantil, de tipo familiar, comunitario e institucional, que incluyan identificación precoz de discapacidades para mejor encaminar la atención a estos niños y niñas. • Fortalecimiento de la preparación de todos los docentes en estrategias educativas para niños y niñas con discapacidades e incorporación más amplia, en las instituciones educativas, de grupos profesionales especializados para el apoyo a la educación niños y niñas con diversas discapacidades, en una colaboración programada con los docentes de la educación general. • Ejecución de programas dirigidos al restablecimiento del derecho a la educación de los niños y niñas con alguna discapacidad que hayan sido excluidos del sistema educativo, en articulación con proyectos psicoterapéuticos dirigidos a mejorar su condición y capacidades. • Adaptación de las metodologías educativas y de los esfuerzos de inclusión en el sistema educativo de niños y niñas que sean parte de poblaciones con condiciones sociales y

	<p>culturales específicas que pueden implicar desventajas en la inserción, como es el caso de niños y niñas víctimas del desplazamiento o perteneciente a grupos étnicos específicos.</p>
<p>Lineamientos referentes a los mecanismos establecidos para los niños y niñas a ser escuchados y participar de decisiones en el ámbito escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de mapeo y caracterización de las organizaciones y agrupaciones con trabajo en infancia y adolescencia, actuantes en nivel departamental y en cada municipio, facilitando la articulación del trabajo de éstas en la ejecución de planes, programas y proyectos diseñados desde la institucionalidad escolar. • Construcción de redes de “Ciudadanos Cundinamarqueses” desde los espacios constituidos para la participación de niñas y niños (Juntas de Acción Comunal, Gobiernos Escolares, Organizaciones, etc.) • Construcción, en colaboración con niños y niñas, de una estrategia que prepare herramientas de diálogo y solución de conflictos dirigida a Padres de familia, Docentes y otros actores de la sociedad que promuevan el reconocimiento de niñas y niños como sujetos participantes de la construcción de escenarios del departamento y municipios. • Diseño y orientaciones de una estrategia departamental para la ciudadanía activa y la vivencia de la Democracia, con componentes en formación y participación de niñas y niños en Gobiernos escolares, Juntas de Acción Comunal y demás espacios de participación y de acuerdo a las formas de expresión que se identifiquen en el municipio, articulada a la política departamental de juventud, mujer y equidad de género.
<p>Lineamientos referentes al derecho a la identidad y a las oportunidades para realizar consultas y otras iniciativas participativas con niños y niñas en nivel municipal sobre temas relevantes en la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Universalización de la identificación apropiada de niños y niñas de esta edad de acuerdo a la legislación del país, con apropiado documento de identidad, siendo obligación de los padres y madres o adultos responsables garantizar que cuenten con este documento y del Estado de proveer los mecanismos para que el documento sea expedido con celeridad. • Diseño de escenarios metodológicamente adaptados para promover la participación de niñas y niños en los procesos de rendición de cuentas de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, poniendo al servicio de niñas, niños y adolescentes una plataforma para la interacción, retroalimentación, información y difusión constante en el desarrollo del monitoreo y seguimiento de la política pública departamental. Para lograr esto, es importante diseñar estrategias que favorezcan el cumplimiento de esta promoción a la participación en los municipios. • Apoyo al desarrollo de diálogos de niñas y niños para que desarrollen espacios sobre temas de la vida política, social, ambiental, cultural y económica del departamento y de sus municipios. • Implementación de los Consejos Locales de Niños y Niñas, y de Adolescentes como mecanismos mediante los cuales se tengan en cuenta la voz de los niños y niñas en la toma de decisiones de política pública.

	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la realización de encuentros y de diálogos de niñas y niños para que desarrollen análisis e iniciativas de acción sobre temas de la vida política, social, cultural, ambiental y económica del departamento y de sus municipios.
--	---

Componente 2.4: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de los niños y niñas de 6 a 11 años en ENTORNOS SOCIALES que sean PROTECTORES

Dimensión	Lineamiento de Acción
Lineamientos de acción para cualificar y reforzar de una manera sistémica las medidas de protección frente a la totalidad de las situaciones que las requieren:	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican en beneficio de los niños y niñas en edad de 6 a 11 años los mismos lineamientos de acción, ya incluidos en la sección dedicada a niños y niñas de edad hasta los 5 años, en relación a la cualificación y refuerzo sistémico de las medidas de protección en su conjunto.
Lineamientos de acción, relacionados con la protección frente a abandono, negligencia, maltrato, abuso, exposición al uso de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar y situaciones de separación de la familia biológica, cuando la misma es protectora:	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican en beneficio de los niños y niñas en edad de 6 a 11 años los mismos lineamientos de acción ya incluidos en relación a este ámbito de la protección en la sección dedicada a niños y niñas de edad hasta los 5 años. • Para los niños y niñas de 6 a 11 años, adicionalmente a los lineamientos arriba mencionados, se indica que, en todas las instituciones residenciales en que haya adolescentes sin cuidados parentales deberán reforzarse los procesos educativos en cooperación con las escuelas y otras instituciones dedicadas a apoyar el desarrollo que están presentes en la comunidad más próxima. Con relación a las adopciones, además, los esfuerzos para aplicar los lineamientos del ICBF de 2010 sobre priorización de la adopción son especialmente relevantes para evitar discriminación de los niños y niñas en esta edad como en la adolescencia, en cuanto a sus posibilidades de adopción.
Lineamientos de Acción relacionados con el re-	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican en beneficio de los niños y niñas en edad de 6 a 11 años, los mismos lineamientos de acción ya incluidos en relación a este ámbito de la protección referente a la

<p>establecimiento de derechos de niños y niñas víctimas del conflicto armado:</p>	<p>victimización por el conflicto en la sección dedicada a niños y niñas de edad hasta los 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En esta edad, adicionalmente a los lineamientos arriba mencionados, se requiere redoblar los esfuerzos para una reinserción rápida y exitosa de los niños y niñas de 6 a 11 años, que con sus familias hayan sido desplazados en el sistema escolar del municipio receptor de esta familia.
--	--

Componente 2.5: Lograr que los niños y niñas vivan en ENTORNOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS en que sus derechos sean promovidos respetados

Dimensión	Lineamiento de Acción
<p>En los diversos componentes presentados, insertados en los entornos propios del hogar y la familia y de los diversos entornos a los cuales contribuyen servicios especializados, los lineamientos se han referido en algunos casos a roles específicos de ciertos actores de la comunidad o del sector privado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actores sociales comprometidos con el desarrollo integral de la infancia • Apoyo en la provisión y acceso a espacios de recreación, arte y cultura para la expresión y la promoción de habilidades para infancia y fomento de la participación de niños y niñas en la edad de la primera infancia en la vida cultural y en las artes, la creatividad y la producción artística, con la contribución de grupos artísticos y empresas privadas.

Componente 3.1: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de los adolescentes entre los 12 a 17 años de edad, en el Departamento de Cundinamarca, en el entorno constituido por el hogar.

Dimensión	Lineamiento de Acción
<p>Lineamientos de Acción para fortalecer la educación para la vida afectiva y social y el apoyo familiar a la educación escolar en nivel de hogar con la contribución coordinada de servicios de salud y educación, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican en esta edad los lineamientos ya presentados para las edades más tempranas con relación a: (i) la concientización de las familias sobre la importancia del amor, el afecto y la formación en habilidades para la vida, la empatía, la autoestima y el manejo asertivo de relaciones; (ii) la promoción del sentido de responsabilidad y de respeto de los derechos de los demás y para obtener disciplina a través del ejemplo mostrado con comportamientos y el dialogo, evitando castigos físico y maltrato emocional; (iii) los cuidados y el acompañamiento de parte de los miembros adultos de la familia a ser desarrollado con adecuado balance en la dedicación de tiempo y atención de parte de padres y madres. • Refuerzo del dialogo entre generaciones en la familia, incluyendo mejorada capacidad de los miembros adultos de la familia para tratar temas sensibles como los referentes a educación sexual y otros temas que, de maneras diversas, pueden afectar tanto a estos como a los adolescentes, como: uso de sustancias psico-activas, seguridad y responsabilidad en los comportamientos sexuales, situaciones de depresión, inclusive relacionadas con humillación y bullying en ámbito escolar, y capacidad de manejar los conflictos de una manera pacífica. • Refuerzo de motivación de los miembros adultos de las familias de los adolescentes hacia su participación en la vida escolar de estos, dialogando y recibiendo orientaciones sobre la importancia del apoyo a la continuación de los estudios y las alternativas al trabajo adolescente.
<p>Lineamientos de Acción para fomentar el uso sano del tiempo libre en actividades de recreación y cultura en adolescencia con la contribución coordinada de las entidades estatales y privadas dedicadas a la cultura y al</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Involucramiento activo de los miembros adultos de las familias de los adolescentes en actividades locales comunitarias que apoyen uso sano del tiempo libre en actividades físicas y deportivas, así como culturales de adolescentes de ambos sexos.

deporte, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación:	
Lineamientos de Acción relacionados con la protección frente a abandono, negligencia, maltrato, abuso, violencia intrafamiliar, con la contribución coordinada de servicios de salud, educación y dedicados a la protección, líderes y asociaciones comunitarias y medios de comunicación:	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican en esta edad los lineamientos ya presentados para las edades más tempranas con relación a: (i) el refuerzo de las capacidades de los miembros adultos de las familias para proteger y dar apoyo a los y las adolescentes cuando estos estén en riesgo de sufrir o sean víctima de cualquier tipo de maltrato y abuso, incluyendo a la violencia intrafamiliar que los afecta indirectamente, pero siempre en formas graves; (ii) el empoderamiento de las familias para la denuncia del maltrato, abuso y violencia intrafamiliar y el conocimiento de las rutas de atención a las víctimas. • Refuerzo de actitudes y capacidades relevantes de parte de los adolescentes para comprender y reaccionar adecuadamente, inclusive buscando dialogo con pares y adultos externos a la familia, frente a situaciones de riesgo para maltrato, abuso, incluyendo el abuso sexual y toda forma de violencia que puedan ocurrir en los ámbitos tanto familiar como extra-familiar. • Empoderamiento tanto de los miembros adultos como de los adolescentes, para comprender y enfrentar situaciones de riesgo especial por los y las adolescentes representadas por el involucramiento en trata de personas, explotación sexual e involucramiento en actividades de grupos armados de guerrilla o paramilitares y delincuenciales.

Componente 3.2: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de las personas en la edad de la Adolescencia en ENTORNOS SOCIALES que sean SALUDABLES en un sentido integral

Dimensión	Lineamiento de Acción
Lineamientos de acción, referentes a autocuidado y manejo pacífico de conflictos con la contribución coordinada de	<ul style="list-style-type: none"> • Continuación y fortalecimiento de las estrategias departamentales, como por ejemplo las del Programa de “Jóvenes Constructores de Paz” en las escuelas y otros espacios, dirigidas a formar habilidades afectivas y psico-sociales para la vida y a promover el uso sano del tiempo libre y el tratamiento, en estos ámbitos, de asuntos que son cruciales para defender la salud, incluyendo el tema del consumo de sustancias psico-activas, tanto legales como ilegales.

<p>los servicios de salud, educación, tránsito, organizaciones comunitarias y otros sectores:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Continuación y fortalecimiento de las estrategias de tipo educativo realizadas en tema de prevención de accidentes por la Secretaria de Transito y Movilidad Departamental, orientadas por el análisis de datos producidos por el Observatorio Departamental de Accidentalidad y Seguridad Vial creado en 2015: (i) con adolescentes en espacios públicos municipales, como con los llamados parques interactivos y (ii) con adultos en asocio con los Operativos de Carreteras. • Preparación de los Centros de Salud para que contribuyan más efectivamente a la prevención del embarazo adolescente y de enfermedades de transmisión sexual: (i) complementando el trabajo de educación para la vida y para una sexualidad responsable y segura desarrollado en las escuelas y otros espacios de la comunidad y (ii) ofreciendo información y recomendaciones relevantes y prescripción médica y oferta de insumos pertinentes de acuerdo a las situaciones. • Inserción y ampliación del tratamiento del tema de la prevención de todo tipo de accidentes, enfatizando aquellos determinados por las causas más frecuentes en la adolescencia y del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, en programas educativos tanto escolares como dedicados a deporte y recreación.
<p>Lineamientos de acción, referentes al uso efectivo de los servicios amigables para adolescentes, a acciones de promoción de salud y prevención de la enfermedad a través de la atención primaria en salud resolutiva y al uso eficiente de los servicios de salud para adolescentes:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento y fortalecimiento de alianzas interinstitucionales e intersectoriales que faciliten el desempeño directo y la articulación efectiva de los agentes departamentales, municipales y de otras instituciones en la puesta en práctica de la Estrategias Departamental establecida en el Plan Departamental de Prevención del Embarazo en la Adolescencia y de Promoción de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en Niños, Niñas y Adolescentes aprobado en 2015. • Priorización de apoyo técnico y capacitación intersectorial a municipios, por instituciones del orden departamental, en temas de salud sexual y reproductiva, con base en análisis de tendencias y distribución territorial del indicador de nacidos vivos de madres de 10-14 y 15-17 años, realizadas en la Mesa Departamental de Niños, niñas y adolescentes. • Servicios de Salud más capaces de acercamiento a las personas en edad adolescente con actitud de motivación de la demanda y de diálogo; superando, por un lado, desconfianzas que puedan existir por partes de éstos y, por el otro, actitudes o prácticas negativas o hasta discriminatorias hacia los adolescentes por las instituciones de salud. • Remoción de barreras existentes al acceso de adolescentes a Centros de Salud, cumpliendo con la norma nacional que no obliga a los adolescentes a ser acompañados por sus progenitores para consultas en tema de salud, incluyendo sexual y reproductiva.

	<ul style="list-style-type: none"> • Atención de salud especializada para los adolescentes que estén haciendo consumo continuado de alcohol y otras sustancias psico-activas, como parte de estrategias más amplias de prevención y control del consumo. • Ampliación de los espacios públicos amigables para la recreación y el juego de adolescentes, propiciando oportunidades para actividades educativas. • Movilización social, diálogos y alianzas ampliadas con actores de la comunidad y vendedores, para obtener el cumplimiento cabal de las leyes que prohíben la venta de alcohol y tabaco a personas de menos de 18 años y aplicar las sanciones previstas en caso de no respeto de estas.
--	---

Componente 3.3: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de las personas en la edad de la adolescencia en entornos sociales que sean educadores en un sentido integral, incluyendo al respeto de los derechos a la ciudadanía y a la participación.

Dimensión	Lineamiento de Acción
Lineamientos de acción, referentes a la pertinencia, calidad e inclusión de la Educación Secundaria y Media de acuerdo a los Ejes Programáticos del Plan Decenal de Educación de Cundinamarca 2013 – 2022:	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican en beneficio de los adolescentes y en conexión con la educación secundaria y media, los mismos lineamientos de acción incluidos en relación a la pertinencia, calidad e inclusividad de la educación en el ciclo básico en la sección dedicada a niños y niñas de edad entre 6 y 11 años, teniendo en cuenta especialmente los 5 ejes programáticos del Plan Decenal de Educación 2013-2022 de Cundinamarca. • Entre los ejes programáticos del Plan Decenal de Educación, teniendo en cuenta la finalidad de enfrentar el abandono escolar que ocurre con elevada frecuencia desde los 15 años, tiene especial relevancia el #1 dedicado a la educación como un derecho humano, especialmente en las estrategias dirigidas a fortalecer la permanencia en el sistema escolar, incluyendo la jornada escolar extendida con inclusión de actividades extra-curriculares y ampliación de la oferta de programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano.
Lineamientos de acción referentes a la formación de habilidades para la vida afectiva y social de adolescentes y sus familias	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican en beneficio de los adolescentes los mismos lineamientos de acción incluidos en relación a la formación de habilidades para la vida afectiva y social en espacios escolares y extraescolares en la sección dedicada a niños y niñas de edad entre 6 y 11 años. • Los lineamientos arriba mencionados incluyen la formación de actitudes y habilidades fundamentales –como aquellas dirigidas a fortalecer la empatía, las capacidades de dialogar, la asertividad y el manejo pacífico de conflictos– y, además, las habilidades

<p>en espacios escolares y extra-escolares, en una colaboración entre servicios de educación, de salud y entidades dedicadas al desarrollo social:</p>	<p>específicas o aplicadas ya mencionadas para la edad de 6 a 11 años, para superar posturas discriminatorias, agresivas, y violentas, de <i>bullying</i> y propicias para sufrir de accidentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adicionalmente a las anteriores, en esta edad de la adolescencia, se deben fortalecer – siempre apoyadas en la formación para habilidades fundamentales–, habilidades específicas o aplicadas dirigidas a enfrentar otras problemáticas, como las de la depresión, del suicidio, de los embarazos adolescentes, de las enfermedades de transmisión sexual, del uso de sustancias psicoactivas y del involucramiento en infracciones, inclusive graves, de la ley.
<p>Lineamientos de Acción referentes a las oportunidades de uso sano del tiempo libre de los adolescentes en actividades de deporte, recreación y cultura:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican en beneficio de los adolescentes los mismos lineamientos de acción incluidos en relación a las oportunidades de uso sano del tiempo libre en la sección dedicada a niños y niñas de edad entre 6 y 11 años.
<p>Lineamientos de Acción referentes a los procesos educativos y de inserción social de los y las adolescentes con discapacidades:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican en beneficio de los adolescentes con alguna discapacidad los mismos lineamientos de acción incluidos en relación los procesos educativos y de inserción social de niños y niñas con discapacidades en la sección dedicada a la edad entre 6 y 11 años.
<p>Lineamientos de acción, referentes a los mecanismos establecidos para que los adolescentes sean escuchados y participen en las decisiones en el ámbito escolar y demás estamentos de participación ciudadana,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de mapeo y caracterización de las organizaciones y agrupaciones con trabajo de adolescencia actuantes en nivel departamental y en cada y municipio, facilitando la articulación del trabajo de éstas en la ejecución de planes, programas y proyectos diseñados desde la institucionalidad escolar. • Construcción de redes de “Ciudadanos Cundinamarqueses” desde los espacios constituidos para la participación de adolescentes (ludotecas, JAC, Gobiernos Escolares, Organizaciones, etc.) • Construcción, en colaboración con adolescentes, de una estrategia que prepare herramientas de diálogo y solución de conflictos dirigida a padres de familia, docentes y otros

establecidos por la Constitución Política:	<p>actores de la sociedad que promuevan el reconocimiento de adolescentes y jóvenes como sujetos participantes de la construcción de escenarios del Departamento y municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y orientaciones de una estrategia departamental para la ciudadanía activa y la vivencia de la Democracia, con componentes en formación y participación de adolescentes en Gobiernos escolares, Juntas de Acción Comunal y demás espacios de participación y de acuerdo a las formas de expresión que se identifiquen en el municipio, articulada a la política departamental de juventud, mujer y equidad de género.
Lineamientos referentes a las oportunidades para realizar consultas con adolescentes en nivel municipal sobre temas relevantes en la comunidad:	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de escenarios metodológicamente adaptados para promover la participación de adolescentes en los procesos de rendición de cuentas de la Política Pública de Infancia y Adolescencia; y poner al servicio de adolescentes una plataforma para la interacción, retroalimentación, información y difusión constante en el desarrollo del monitoreo y seguimiento de la política pública departamental. Para lograr esto, es importante diseñar estrategias que favorezcan el cumplimiento de esta promoción a la participación en los municipios. • Apoyo al desarrollo de diálogos de adolescentes para que desarrollen espacios sobre temas de la vida política, social, ambiental, cultural y económica del departamento y de sus municipios. • Apoyo al diseño de sistemas municipales que organicen y orienten el Sistema Operativo de Servicio Social de adolescentes con la participación de las instituciones educativas, actores privados, orientando el trabajo de adolescentes a la participación de proyectos de bienestar y desarrollo local. • Implementación de los Consejos Locales de Niños y Niñas, y de Adolescentes como mecanismos mediante los cuales se tengan en cuenta la voz de los adolescentes en la toma de decisiones de política pública. • Implementación de una estrategia en formación y participación de adolescentes y jóvenes en Gobiernos escolares, Juntas de Acción Comunal, organizaciones juveniles de cualquier tipo y escenarios municipales (CMPS; CTP; JAL; Concejos Municipales). • Universalización de la identificación apropiada de adolescentes de acuerdo a la legislación del país, con el apoyo de iniciativas desarrolladas en una variedad de escenarios, fortaleciendo y promoviendo el uso del registro civil y la tarjeta de identidad.

Componente 3.4: Lograr que se promuevan y respeten los derechos de las personas en la edad de la Adolescencia en ENTORNOS SOCIALES que sean PROTECTORES

Dimensión	Lineamiento de Acción
Lineamientos de acción para cualificar y reforzar de una manera sistémica las medidas de protección frente a la totalidad de las situaciones que las requieren:	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican en beneficio de los adolescentes como de los niños y niñas en edad de 6 a 11 años, los mismos lineamientos de acción ya incluidos en relación a la calificación y refuerzo sistémico de las medidas de protección en su conjunto en la sección dedicada a niños y niñas de edad hasta los 5 años. • Con relación a los adolescentes, se tiene en cuenta que deben recibir una respuesta sistémica coordinada de protección –además de las situaciones relacionadas con los lineamientos de acción arriba mencionados–, aquellas referentes a la explotación laboral, a la explotación sexual comercial, a las infracciones de la ley por personas de hasta 17 años y de involucramiento en las actividades de grupos armados ilegales (involucramiento efectivo o riesgo de involucramiento). En el caso de adolescentes infractores de la Ley penal se abogará por la aplicación de la justicia restaurativa y un modelo de intervención de carácter pedagógico y resocializador.
Lineamientos de acción relacionados con la protección frente a abandono, negligencia, maltrato, abuso, violencia intrafamiliar y situaciones de separación de la familia biológica:	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican en beneficio de los adolescentes como de los niños y niñas en edad de 6 a 11 años, los mismos lineamientos de acción ya incluidos en relación a este ámbito de la protección en la sección dedicada a niños y niñas de edad hasta los 5 años. • Con respecto a los adolescentes, adicionalmente a los lineamientos arriba mencionados, se indica que en todas las instituciones residenciales en que haya adolescentes sin cuidados parentales deberán reforzarse: (i) los procesos educativos en cooperación con las escuelas y otras instituciones dedicadas a apoyar el desarrollo que exista en la comunidad más próxima, y (ii) la formación para la autonomía con vista a facilitar una inserción social exitosa al alcanzarse la edad adulta; (iii) con relación a las adopciones los esfuerzos para aplicar los lineamientos del ICBF de 2010 sobre priorización de la adopción son especialmente relevantes para evitar discriminación negativas de los adolescentes así como de los niños y niñas de 7 o más años en cuanto a sus posibilidades de adopción.
Lineamientos de acción relacionados con la protección frente a la explotación laboral:	<ul style="list-style-type: none"> • Impulso a medidas favorables al incremento de la ocupación hombres y mujeres adultos en formas de trabajo digno y formal y de apoyo al desarrollo rural integral, tanto productivo como social, enfatizando alternativas de profesionalización y formación de los adolescentes y de los adultos ligadas a las ventajas comparativas, oportunidades y exigencias de la economía local. • Funcionamiento del Comité Departamental y de las Mesas sobre erradicación del T.I. departamentales y especialmente de las mesas municipales, dedicadas a impulsar soluciones locales a situaciones detectadas localmente, en diálogo y negociación con las familias y las micro y pequeñas empresas locales. En nivel departamental integración del trabajo coordinado con el comité departamental de trata de personas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de mapas departamentales de situaciones de riesgo para el T.I. (cosechas, minería, microempresas), teniendo en cuenta tanto las formas clasificadas como las peores de T.I., como las situaciones en que la cantidad de horas trabajadas sean perjudiciales para la educación, la salud y el desarrollo de adolescentes; estos mapas deben ser concebidos precisamente como instrumentos de apoyo a la labor de las Mesas para la Erradicación del Trabajo Infantil departamental y municipales. • Contribución a la inclusión, en la agenda política nacional, del debate sobre aprobación de nuevas medidas legales que prohíban cualquier forma de contratación formal o informal del trabajo de personas de hasta 17 años.
<p>Lineamientos de acción relacionados con la protección de los adolescentes frente a la explotación sexual comercial:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de mapeo regularmente actualizado de las situaciones de riesgo por explotación sexual en todo el Departamento. • Estrategias de información, educación y comunicación, incluyendo campañas masivas, dirigidas a reforzar actitudes y conocimientos funcionales a la prevención y represión de este delito y a la protección de los adolescentes víctimas del mismo, incluyendo un mejor conocimiento de los mecanismos de denuncia y de las rutas establecidas para atender estos casos, los cuales han sido diseñados específicamente para evitar riesgos por quienes denuncian. • Establecimiento y refuerzo, por iniciativa de la Gobernación y el ICBF, y en articulación con los Municipios, de diálogos con varios sectores de la comunidad, especialmente ligados al comercio y a los servicios y en general empresariales propios de los lugares próximos a donde esta explotación ocurre, con vista a reforzar su prevención y represión, y obtener su erradicación. • Refuerzo de la coordinación entre Alcaldías, Gobernación, ICBF y Juzgados de Familia y Niñez en la aplicación del Lineamiento Técnico Administrativo de 2008 (y aquellos que obedezcan a actualizaciones) referente al Programa de Acogida y Desarrollo de Niños, niñas y adolescentes en condiciones de explotación sexual comercial y en situación de vida en la calle. • Ofrecimiento de una atención psico-social especializada a las víctimas de explotación sexual de elevada calidad y suficientemente prolongada en el tiempo.
<p>Lineamientos de acción relacionados con las conductas frente a las infracciones a la ley por adolescentes:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de un plan de acción interinstitucional para el funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes (SRPA) en el Departamento orientado a la aplicación de la justicia restaurativa y a la implementación de modalidades de intervención que siempre tengan carácter pedagógico y resocializador. • Funcionamiento ágil de sistema registro e información coordinado entre ICBF y Fiscalía y con acceso por la Gobernación, unificado, nominal y sigiloso, que incluya la totalidad de los

	<p>procedimientos adoptados por infracciones de la ley cometidas por personas de menos de 18 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación, en una colaboración entre ICBF, departamento, alcaldías y comisaria de familia, de la disponibilidad en el territorio programas alternativos a la privación de libertad de alta calidad, de tipo comunitario, dedicados a la reeducación de personas de menos de 18 años que hayan infringido la ley. • Fortalecimiento de las capacidades de los municipios para la gestión en la prevención y en la atención oportuna de las situaciones de infracción a la ley penal. • Teniendo en cuenta el principio de considerar como último recurso la privación de libertad, ampliación del número de cupos de atención en régimen cerrado y semi-cerrado en servicios de alta calidad, con suficiente "densidad" educativa y formativa, eliminando la ocurrencia de privación de libertad en lugares no idóneos.
<p>Lineamientos de Acción relacionados con la prevención de consumo de sustancias Psicoactivas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico y permanente actualización sobre los niveles y tendencias de consumo de sustancias psicoactivas en el país • Fortalecimiento de las capacidades de los municipios para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas • Capacitación y concientización en los hogares sobre el consumo de sustancias psicoactivas, así como apoyo en la detección temprana del consumo • Capacitación y concientización en las instituciones educativas sobre el consumo de sustancias psicoactivas, así como apoyo en la detección temprana del consumo • Promoción de actividades culturales, deportivas y recreativas para promover el uso sano del tiempo libre • Coordinación interinstitucional para combatir el tráfico y microtráfico de drogas, especialmente con adolescentes.
<p>Lineamientos de Acción relacionados con el re-establecimiento de derechos de adolescentes víctimas del conflicto armado:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplican en beneficio de los adolescentes como de los niños y niñas en edad de 6 a 11 años, los mismos lineamientos de acción ya incluidos en relación a este ámbito de la protección referente a la victimización por el conflicto en la sección dedicada a niños y niñas de edad hasta los 5 años. • Con respecto a los adolescentes, adicionalmente a los lineamientos arriba mencionados, se indica el compromiso de esta política con mantener y reforzar la vigilancia y las acciones preventivas frente a riesgos y amenazas de su captación e involucramiento tanto en grupos armados ilegales de guerrilla o paramilitares como en grupos de delincuencia común.

Componente 3.5: Lograr que los y las Adolescentes vivan en ENTORNOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS en que sus derechos sean promovidos respetados

Dimensión	Lineamiento de Acción
<p>En los diversos componentes presentados, insertados en los entornos propios del hogar y la familia y de los diversos entornos a los cuales contribuyen servicios especializados, los lineamientos se han referido en algunos casos a roles específicos de ciertos actores de la comunidad o del sector privado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Respeto integral por parte de todas las empresas, de la normativa nacional en tema de trabajo de las personas de hasta 17 años, enfatizando, en el caso de las empresas de mayor porte, la no utilización de productos de su propia cadena de valores obtenidos con trabajo infantil. • Apoyo en la provisión y acceso a espacios para recreación, deporte, arte y cultura y en general para uso sano del tiempo libre de adolescentes de parte de organizaciones privadas, no gubernamentales y comunitarias. • Estrategias de información, motivación y comunicación masiva dirigidas a los miembros adultos de las familias y de las comunidades y a los mismos adolescentes sobre cuidados de y relaciones con los adolescentes respetuosas de los derechos de los adolescentes y preventivas hacia el abuso, el maltrato y cualquier forma de violencia, incluyendo los temas de acoso escolar, riesgo de trata, de explotación laboral y sexual, de trata y de utilización por organizaciones armas de guerrilla, paramilitares o de delincuencia común.

Componente 4.1: Continuar impulsando el trabajo articulado, integral y con toma de decisiones informadas de los consejos, comités y mesas interinstitucionales, intersectoriales y/o transectoriales para niños, niñas y adolescentes, con ampliación a centros de conocimientos y organizaciones de la sociedad civil.

La multi-causalidad de las situaciones más relevantes en que se identifica la falta de cumplimiento o un cumplimiento solamente muy parcial de un derecho, como aquellas señaladas como “inaceptables” en los diálogos realizados en Cundinamarca en preparación de la PP 2015-2014 sobre Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (PI, I y A), implica la necesidad de respuestas articuladas interinstitucionales. Por esto se quiere continuar y reforzar el trabajo y las decisiones conjuntas de entidades representadas en Consejos de Política Social, Comité y Mesas Temáticas que, como la de niños, niñas y adolescentes, impulsan mejoras en la condición de vida y realización de derechos de una población, complementando oportunamente la acción sectorial. Muy importante es la capacidad de diálogo e interacción de estas mesas con otras instancias de gobierno donde se analizan y discuten propuestas y decisiones relevantes para la comunidad, como las cámaras y consejos legislativos y juntas de acción comunal entre otros.

Dimensión	Lineamiento de Acción
Lineamientos de acción para reforzar la articulación intersectorial e interinstitucional:	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de la participación en la Mesa de PI, I y A para Centros de Conocimiento y Entidades de la Sociedad Civil y Privadas, con el propósito de enriquecer los procesos de decisión y consulta relativos a planeación, gestión y movilización social que se realizan en ésta. • Refuerzo de la comunicación y articulación de los actores y las iniciativas impulsadas por el Consejo de Política Social, los Comités y la Mesa Departamental de Niños, niñas y adolescentes con las Secretarías y Sectores representados en la Mesa, con Mesas Municipales de PI, I y Adolescencia y con otros Comités y Mesas Temáticas dedicadas a Derechos de Poblaciones respecto de temas relevantes comunes.

Componente 4.2: Establecer un observatorio departamental sobre la condición de los niños, niñas y adolescentes que facilite planeación, movilización y rendiciones públicas de cuentas orientadas por resultados y basadas en evidencias.

Se quiere elevar la pertinencia y calidad de los contenidos tratados en los diálogos sociales y de las decisiones tomadas por los actores sociales cruciales del Departamento utilizando con mayor agilidad e intensidad evidencias de conocimiento sobre la realidad de vida de los Niños, niñas y adolescentes a lo largo del Departamento, con sus municipios y sus áreas urbanas y rurales y con sus tendencias de cambio, acelerando y acortando el circuito de las respuestas de planeación y gestión local y departamental frente a tendencias detectadas de diversos indicadores. El enfoque territorial será reforzado de esta manera, también llenando la brecha detectada históricamente en la acción pública del departamento, en cuanto al reconocimiento de la ruralidad y de la importancia del desarrollo rural integrado, productivo y social.

Dimensión	Lineamiento de Acción
Lineamientos de Acción para reforzar el monitoreo y el análisis de la situación de los niños, niñas y adolescentes de Cundinamarca:	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de un Observatorio departamental de la Situación de la niñez y adolescencia y cobertura de acciones y servicios relevantes relacionados con esta. Este se dedicará prioritariamente a compilar y organizar en un sistema de información, en forma rápida y ágil para la consulta, las series históricas de los datos de indicadores cuantitativos disponibles desde 2005 o años anteriores; datos que serán desglosados, en la medida mayor posible, por municipio, áreas urbanas y rurales, grupo de edad, sexo y grupo étnico, de fuentes fidedignas y principalmente oficiales. • Planeación y gestión por la Gobernación de instrumentos y flujos de información para alimentar regularmente las compilaciones del Observatorio con datos de todas las áreas de derechos de niños, niñas y adolescentes, a ser provistos por las diversas entidades estatales y algunas complementares. • Planeación y gestión por la Gobernación de diversos mecanismos para garantizar el acceso libre a los datos manejados en el Observatorio y de iniciativas y ejercicios dedicados a la comunicación y difusión pública y al análisis de los datos en profundidad, así como de estudios especiales de tipo cuantitativos y cualitativos. • Refuerzo de la compilación, análisis y utilización para la acción de datos desglosados por áreas territoriales, en conexión tanto con las labores de gestión sectorial como con aquellas intersectoriales de mesas y comités. Este análisis incluirá la investigación de los diversos factores determinantes de las tendencias de los indicadores fundamentales de la condición de las personas de hasta 17 años en las esferas económica, social, cultural, geográfica, así como referentes a la gestión local de las políticas públicas.

Componente 4.3: Fortalecer en las familias y en los actores no estatales presentes en las comunidades y espacios públicos, actitudes y capacidades respetuosas de los derechos de niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos.

Dimensión	Lineamiento de Acción
<p>Lineamientos de Acción para fortalecer actitudes, capacidades y prácticas de las familias y los actores y entidades no estatales en el respecto de los derechos de las personas de hasta 17 años, de una manera integral y transversal:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Respecto del entorno familiar, refuerzo de las actitudes y capacidades de los padres, con énfasis en los varones, para mantener con sus hijos e hijas relaciones de pleno respeto de los derechos de niños niñas y adolescentes. • Priorización, en las estrategias de formación de padres y familiares en general, del alcance de relaciones afectivas empáticas y protectoras, de la capacidad de diálogos efectivos, asertivos y respetuosos para orientar y educar a la disciplina y al sentido de responsabilidad, sin castigos físicos y otros tipos de maltrato, y para acompañarlos y apoyarlos con una presencia continua. • Respecto del entorno representado por la comunidad y el espacio público no estatal, refuerzo en los actores cruciales de este ámbito, incluyendo a organizaciones comunitarias, gubernamentales y religiosas, empresas privadas y sindicatos entre otras, de actitudes y capacidades que apoyen la solidaridad y el respeto de todos los derechos para todos los Niños, niñas y adolescentes sin discriminación. • Priorización, en los diálogos y actividades formativas con estos actores, de temas de especial relevancia en los territorios locales que podrán incluir, entre otros, aquellos del uso de áreas comunes para juego y diversión, con énfasis en los niños y niñas de más corta edad, del dialogo con adolescentes y entre generaciones, del tratamiento de los temas de seguridad con pleno respecto de los derechos de los adolescentes, del acceso a servicios de todos los tipos, de la seguridad frente a riesgos de accidentes y violencia.

Componente 4.4: Fortalecer las instituciones y actores estatales departamentales y municipales, actitudes y capacidades que garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos.

Dimensión	Lineamiento de Acción
<p>Lineamientos de Acción para fortalecer actitudes, capacidades y prácticas de los actores y entidades estatales a nivel departamental y municipal en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de una manera integral y transversal:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de las actitudes y capacidades para el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de los Niños • Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los actores y entidades estatales para cuantificar, analizar y tomar decisiones sobre el Gasto Público y, específicamente, identificar la cantidad de recursos públicos invertidos para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. • Respeto del entorno representado por la comunidad y el espacio público no estatal, refuerzo en los actores cruciales de este ámbito, incluyendo a organizaciones comunitarias, gubernamentales y religiosas, empresas privadas y sindicatos entre otras, de actitudes y capacidades que apoyen la solidaridad y el respeto de todos los derechos para todos los Niños, niñas y adolescentes sin discriminación. • Priorización, en los diálogos y actividades formativas con estos actores, de temas de especial relevancia en los territorios locales que podrán incluir, entre otros, aquellos del uso de áreas comunes para juego y diversión, con énfasis en los niños y niñas de más corta edad, del diálogo con adolescentes y entre generaciones, del tratamiento de los temas de seguridad con pleno respeto de los derechos de los adolescentes, del acceso a servicios de todos los tipos, de la seguridad frente a riesgos de accidentes y violencia.

6. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

6.1. El Sistema Departamental de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

Desarrollar la gestión sectorial y territorial de manera integrada para la política pública departamental de primera infancia, infancia y adolescencia “Cundinamarca, al tamaño de las niñas, niños y adolescentes” representa un ejercicio de configuración de redes institucionales, civiles y de las demás fuerzas vivas de los territorios, que liderado desde la administración departamental y las instituciones involucradas, impulsen y activen las instancias que la propia política concibe como garantía de espacios formativos, participativos, de retroalimentación de la información, y de garantía y protección en torno a niñas, niños y adolescentes como protagonistas en la construcción de plataformas para su desarrollo integral.

Para avanzar en la configuración de actores vivos en torno a la niñez y la adolescencia, la política pública departamental desarrolla elementos fundamentales que permiten dirigir lineamientos y orientaciones territoriales para dicha coordinación. Uno de estos elementos, lo constituye el **Sistema Departamental de la Política Pública** que es el mecanismo de coordinación de la política, el cual reúne el conjunto de instancias que interactúan entre el gobierno central, el departamento y los municipios, para el cumplimiento de los objetivos, finalidad y lineamientos de la política pública.

Finalmente los mecanismos de gestión tienen como objeto fomentar la interlocución, articulación, retroalimentación de los mecanismos de coordinación, y relaciones funcionales en torno a objetos y componentes de acción tanto de la política pública como del plan decenal de infancia y adolescencia una vez éste se encuentre en vigencia. Los mecanismos de gestión, tienen como objeto crear vínculos de cooperación y aunar esfuerzos entre el sector privado, público y la sociedad civil, que impulsen un mayor interés social en torno a la infancia y la adolescencia, y que desde herramientas como el lenguaje incluyente y de afectos, la información, la solidaridad y el buen gobierno, se contribuya a la generación de redes, comunidades de conocimiento, redes de innovadores, y en fin, demás comunidades vivas que puedan generar sinergias, cohesión y coordinación de los objetivos de la política pública.

El Sistema Departamental de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Departamento de Cundinamarca, comprende el conjunto de agentes, actores, redes,

instancias de gestión y coordinación, y de relaciones existentes entre éstas, que promuevan el fortalecimiento de las relaciones entre el gobierno departamental, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas y mixtas, y los niños, niñas y adolescentes en el ámbito departamental y municipal, para el cumplimiento de la finalidad, objetivos y lineamientos de la presente política pública.

El Sistema Departamental de la Primera Infancia, Infancia y adolescencia, está conformado de la siguiente manera:

1. **Subsistema Institucional:** conformado por las entidades, actores e instancias del sector público del nivel nacional y departamental con competencia e intervenciones en el departamento, que trabajen con y por la protección integral de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.
2. **Subsistema Social y Comunitario:** conformado por las instancias de participación de los niños, niñas y adolescentes; y por los actores, organizaciones, agremiaciones, asociaciones de la sociedad civil, que promueven la participación e incidencia de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones y se vinculen de manera participativa al desarrollo de programas, proyectos y estrategias para la protección y atención integral de los derechos.
3. **Subsistema Sector Privado:** está conformado por, pequeñas, medianas y grandes empresas, agentes, gremios y organizaciones del sector privado, que a través de alianzas estratégicas, procesos de responsabilidad social empresarial y sus procesos misionales, aúnen esfuerzos para la implementación de la presente política y construyan sinergias para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, promueve la creación de la Mesa Privada por los Derechos de la primera Infancia, infancia y adolescencia, con el propósito de articular, gestionar, diseñar e implementar desde el sector privado la presente política. La conformación, funciones y demás alcances serán construidos de común acuerdo con los representantes del sector privado.
4. **Subsistema de Gestión del Conocimiento:** El *Subsistema de Gestión del Conocimiento* está conformado por las Instituciones de Educación Superior y del sector de la Ciencia, tecnología e innovación que promuevan la generación del conocimiento y el desarrollo de la investigación aplicada a la superación de las

problemáticas relacionadas con la primera infancia, infancia y adolescencia; así como el desarrollo de estrategias e iniciativas de innovación para la implementación de la presente política.

La Administración Departamental es la entidad Líder del sistema, encargada, y responsable de la operación de los subsistemas e instancias relacionadas. El Consejo Departamental de Política Social es la máxima instancia de concertación y decisión del Sistema Departamental de la Primera Infancia, Infancia y adolescencia, y sus subsistemas; en el marco de las competencias establecidas por la ley y las disposiciones de la presente ordenanza.

En el marco del Sistema Departamental y en cada uno de sus subsistemas se debe promover el apoyo, empoderamiento y fortalecimiento de las capacidades de manera permanente a los niños, niñas y adolescentes; sector privado, familias, sociedad civil e instituciones, para la garantía y cumplimiento de la protección y atención integral de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.

Las entidades públicas del orden departamental y municipal, son responsables de garantía real y efectiva de las niñas, niños y adolescentes, previendo la implementación de las políticas, planes sectoriales e institucionales, programas y proyectos, que promuevan, protejan y aseguren el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de la población de primera infancia, infancia y adolescencia, sus familias y cuidadores, de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Constitución Política, la Ley 12 de 1991, la Ley 1098 de 2006 y las disposiciones de la presente Ordenanza

5. Instancias de Gestión y coordinación: Conformado por los comités, consejos, y dependencias institucionales encargadas de la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública.

En el ámbito departamental:

- Consejo Departamental de Política Social (CODEPS).
- Mesa Departamental de Primera Infancia, infancia y Adolescencia
- Submesas y/o comités técnicos
- La Secretaría de Desarrollo Social o quien desarrolle esta función en el Departamento.

- La Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia o quien haga sus veces

En el ámbito municipal:

- Consejo Municipal de Política Social (CMPS).
- Mesa Municipal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
- Submesas y/o comités técnicos
- La Secretaría de Desarrollo Social o quien desarrolle esta función en el municipio.

El Consejo Departamental de Política Social

El Código de Infancia y Adolescencia establece en su artículo 207 que en todos los departamentos, municipios y distritos deberán sesionar las instancias de los consejos de política social, presididos por el gobernante en función. El Consejo Departamental de Política Social de Cundinamarca (CODEPS) atendiendo lo dispuesto en el Código de Infancia y el Decreto Ordenanza No.0008 de 2013, tiene como responsabilidad la articulación funcional entre las entidades nacionales y las territoriales, igualmente deberá velar por contar con participación de la sociedad civil organizada, así como las entidades inscritas en el territorio en el marco del SNBF y las demás que las políticas y orientaciones nacionales designen.

El CODEPS adoptará coherente e integralmente la política pública departamental de primera infancia, infancia y adolescencia, en armonía con los lineamientos nacionales y las prioridades municipales, e impulsará la articulación funcional en los diferentes niveles de la gestión pública, apoyará el desarrollo de orientaciones para impulsar procesos de planeación participativa y reconocer iniciativas de sectores de la sociedad civil, y finalmente, propenderá por la integración de los sectores y actores, que permita la validación y concertación en la implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

Mesa Departamental de Primera Infancia, infancia y Adolescencia

Con el propósito de establecer una instancia que lidere el proceso de coordinación en la planeación para que los sectores departamentales adelanten acciones para la primera infancia, infancia y adolescencia, para que a partir de dichos esfuerzos intersectoriales se establezca una agenda común, la cual se pueda monitorear y evaluar constantemente en el cumplimiento de enfoques, objetivos y la coherencia intergeneracional de las acciones,

la **Mesa Departamental de Primera Infancia, infancia y Adolescencia** y en materia de sus funciones asignadas por el Decreto Ordenanzal No. 0242 de 2012 “Por el cual modifica el Decreto Departamental No. 0191 de 2010, por el cual se modifica la integración del Consejo Departamental de Política Social y se dictan otras disposiciones” estará como mecanismos de encuentro y de armonización en la concurrencia de planes, programas y proyectos, atendiendo el marco del esquema de la política pública departamental.

Este comité perteneciente al –CODEPS- adelantará la revisión de aspectos técnicos y el diseño de orientaciones en materia de asistencia técnica, y definición de los planes, programas y proyectos derivados de la política pública, así como la revisión y coordinación de procesos de información cualitativa y cuantitativa pertinente para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Desarrollo Social

La Secretaría de Desarrollo Social, hace parte del sector administrativo social del departamento, y es la instancia departamental líder en la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de todas las personas y grupos poblacionales, con enfoque diferencial, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales con estrategias, planes, programas y proyectos.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social lidera los procesos de formulación e implementación de políticas, programas y proyectos sociales de los grupos poblaciones en cada etapa de ciclo de vida primera infancia, infancia y adolescencia, para ello adelantará con la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia o quien haga sus veces, la coordinación del sistema y trabajará en conjunto con el CODEPS el dialogo entre sectores y actores para el establecimiento de orientaciones para la implementación de la política pública.

La Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia.

La Subdirección departamental de Infancia, Adolescencia y Familia, tendrá dentro de sus funciones y responsabilidades la coordinación del sistema departamental de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, conjuntamente con el Comité técnico de primera infancia, infancia adolescencia y familia. Dentro de la estructura dicha la subdirección lidera la articulación de la política pública, con el nivel nacional, departamental

y municipal para la efectiva garantía de los derechos de los grupos poblacionales a su cargo. (Decreto Ordenanzal No.008 de 201334).

Los Consejos Municipales de Política Social.

Durante el período 2002- 2006 la figura de los Consejos para la Política Social, creados en el cuatrienio anterior tiene en su origen como mecanismo para asegurar la coordinación entre las diferentes instancias del SNBF en las Entidades Territoriales tomando relevancia en la política social que se generaba para los municipios.

En las entidades territoriales, los Consejos de Política Social son el espacio para la construcción y ejecución de políticas públicas sustentables y estables. Estos son un espacio que debe trascender la gestión conjunta de Estado, Sociedad y Familia para facilitar, desde lo público, el proceso constante de la construcción de políticas que garanticen la inversión de recursos en la niñez. El Consejo de Política Social posibilita la articulación del Sistema Nacional de Bienestar y facilita los espacios para que la construcción de la política pública se desarrolle desde y con la comunidad³⁵.

Incluir y darle relevancia al rol articulador de los Consejos Municipales de Política Social (CMPS) y darle acciones estratégicas de enlace en el esquema de la política pública, apunta a la construcción de procesos dirigidos al diseño y control de la política social, la acción intersectorial e interinstitucional, y la articulación de su trabajo con la elaboración de la agenda pública para poder incidir en la implementación de la política social territorial en el marco de las orientaciones de la política pública departamental “Cundinamarca para las niñas, niños y adolescentes”

En el marco que las acciones de ley dan a los CMPS, su objeto en el esquema de la política pública departamental tiene como objetivos la identificación de los planes y recursos existentes en cada municipio, avanzar en procesos de articulación regional y el intercambio e identificación de buenas prácticas replicables en el territorio y fortalecer las políticas territoriales y apoyar la movilización de procesos de asistencia técnica y de gestión desde el nivel departamental.

En este sentido, la articulación y la puesta en evidencia de las situaciones de los territorios busca fortalecer la asistencia técnica y la participación activa, el seguimiento de la política y la evaluación del gasto social en materia de primera infancia, infancia y adolescencia y la

consolidación de las políticas territoriales en primera infancia, infancia y adolescencia, así como la gestión y articulación de recursos en dichos territorios.

La implementación de esta Política Pública requiere de la formulación del Plan Estratégico Departamental como documento de ruta e indicativo para su implementación en los próximos 10 años, que deberá tener como fundamento los enfoques, objetivos y lineamientos que se plantean en la presente política, sí como los programas y proyectos sectoriales que involucran a la población objeto que actualmente se ejecutan en el departamento y nación.

Pero a la hora de llevar a la práctica esta puesta, el territorio y la realidad cuenta con una compleja red de entidades, organizaciones públicas, privadas, mixtas, civiles, con sus propios intereses, y que entrarán a interactuar con las decisiones que la política en si conlleva, y de esta interacción, harán que la implementación de la política llegue a tener la efectividad deseada, y se incorpore como un componente real para la sociedad, y no simplemente un acto simbólico de legitimización de un documento.

Por ello, la factibilidad de la estructura administrativa es fundamental en este proceso. Los gobiernos, cada uno en su distinto nivel, identifican prioridades de gobierno distintas y facilitan programas y bienes públicos a través de distintos mecanismos. Es por esto que la Política Pública incorpora en el soporte de ésta, el reflejo de la realidad de las estructuras gubernamentales existentes y desarrolladas por la Política Nacional y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

Se espera entonces, generar una sinergia territorial y potenciar los espacios existentes en los niveles de gobierno, que permita la coordinación de orientaciones para la implementación, la retroalimentación y la articulación establecida en los lineamientos estratégicos de la política pública.

6.2. El Rol de los Municipios y la Política Pública

La ley de Infancia y Adolescencia incorpora el principio de corresponsabilidad que designa en el Estado, la sociedad y la familia como garantes de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Por lo anterior, las entidades territoriales tienen la obligación de hacer prevalecer y de manera prioritaria los derechos de la niñez y la adolescencia, ante cualquier evento de amenaza o vulneración.

La política pública departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia entrega orientaciones de acuerdo a las condiciones demográficas y las amenazas y vulneraciones que se presentan en el territorio Cundinamarqués, de igual manera construye canales y estructuras para garantizar la pertinente articulación entre instancias y entidades, para que con la participación de las comunidades, familias, organizaciones, sector privado y de manera diferencial se aborde con niñas, niños y adolescentes, los programas, proyectos y la promoción de entornos protectores y potenciadores de la niñez y adolescencia del departamento.

Como instancia en la participación activa y acompañamiento en el Sistema Departamental de la política pública, cada Consejo Municipal de Política Social (CMPS) realizará un informe donde identifique el gasto público social en materia de niñez de cada municipio, la identificación de buenas prácticas en materia de trabajo de primera infancia, infancia y adolescencia, el plan de trabajo para la atención de la primera infancia, infancia y adolescencia y un componente especial en materia de asistencia técnica y apoyo a la gestión para sus planes en materia de niñez y adolescencia que permita contar con el acompañamiento de la Gobernación, estructurando el plan departamental y la implementación de la política pública departamental en el marco de procesos sostenibles para las comunidades cundinamarquesas.

Identificar el estado y realidades de la infancia y adolescentes en el municipio, es principio base para la buena toma de decisiones y la focalización de la política social y los esfuerzos que ella demanda, por ello siendo los consejos de política social, una instancia de permanente encuentro, serán estos mismos espacios los escenarios estratégicos para la comunicación asertiva institucional en las orientaciones departamentales, a la vez que serán la voz para el fortalecimiento técnico, estratégico y de gestión para los territorios, que resulte en beneficios e impactos significativamente positivos para la población de niñas, niños y adolescentes.

En el mismo sentido que se ha descrito, los CMPS en articulación con los sectores de las administraciones municipales promoverán la identificación de buenas prácticas, y acciones innovadoras en el territorio, que permitan al departamento poder promoverlas y socializarlas en espacios de rendición de cuentas, medios de comunicación y encuentros o intercambios de actores responsables del tema de infancia y adolescencia.

Un Departamento, con canales de información, comunicación y monitoreo de los territorios, tendrá la oportunidad para que desde la política genere oferta pertinente y fortalezca la política social orientada hacia la infancia. Municipios articulados, y con mecanismos para comunicar, transmitir y visibilizar experiencias, son territorios con mayor sinergia institucional, conocedores de su propia realidad para la mejor toma de decisiones en la gestión pública.

6.3. Sistema de Información Departamental de la primera infancia, infancia y Adolescencia

Se crea el Sistema Departamental de información y de análisis situacional para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, en el marco del objetivo estratégico número 4 de la presente política con el objetivo de generar, consolidar y analizar estadísticas, estudios y niveles de información acerca de la población objeto de la política y sus entornos. El desarrollo del Sistema Departamental de información estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Planeación en conjunto con la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

La política reconoce el desarrollo de sistemas que permitan retroalimentar, monitorear y evaluar constantemente los alcances, logros y debilidades de ésta. De esta manera contará con un sistema de información y de análisis situacional idóneo, que recolecte y procese la información sobre las poblaciones objeto.

El sistema departamental tiene como objeto identificar niveles de información cuantitativa y cualitativa de las poblaciones objeto, para deducir mediante análisis, recomendaciones para la política y los responsables de su ejecución. Igualmente actualizará información pública y privada de la oferta en materia poblacional, y servirá como plataforma para la promoción y coordinación de investigaciones, articulado a procesos que adelanten instituciones privadas, públicas y organizaciones de la sociedad civil.

Finalmente, el sistema departamental, retroalimentará las estadísticas, estudios y niveles de información consolidada acerca de las poblaciones objeto al observatorio departamental y a las instancias nacionales encargadas de primera infancia, infancia y adolescencia, que permitan adelantar decisiones de política y de su gasto público social pertinentes y coherentes.

Una de las herramientas útiles en este proceso de información, es que el departamento involucre las tecnologías de la información como un medio donde se consolide y presente al Sistema Departamental de Primera infancia, Infancia y Adolescencia, la información, estadísticas, avances de ejecución y procesos de evaluación de la política pública.

Al igual que sistemas como SINFONIA de UNICEF y el SUIN del ICBF, este nace como estrategia para incentivar la investigación y la construcción de conocimiento, así como las dinámicas de las poblaciones objeto en cada una de sus etapas de ciclo de vida, conforme a los enfoques de la política pública departamental “Cundinamarca, al tamaño de las niñas, niños y adolescentes”.

6.4. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

La Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, con el apoyo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social se responsabilizará en establecer los mecanismos, protocolos e instrumentos para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública.

Para el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública se deben fortalecer y articular los mecanismos dispuestos en el marco del Sistema Departamental de primera infancia, infancia y adolescencia; en especial, el rol de la Mesa Departamental de Primera infancia, infancia y adolescencia como la instancia articuladora de estos procesos.

Para el seguimiento se deberá adoptar en el marco de los planes de acción anuales del Plan departamental de desarrollo, los indicadores que permitan medir y cuantificar el impacto de las intervenciones del gasto público social en los niños, niñas y adolescentes. Además se deberá disponer para vigencias bianuales de la presentación de informes consolidados para la rendición pública de cuentas en primera infancia, infancia y adolescencia.

Para el proceso de evaluación, se debe entrar a medir los resultados e impactos de los programas, proyectos y estrategias desarrollados en el marco de la política pública. De manera que mediante alianzas con actores e instituciones con experiencia en los procesos de evaluación de políticas públicas, pueda determinarse evaluaciones periódicas de acuerdo a cada componente o línea específica de la política.

6.5. Gasto Público Social y financiamiento de la Política Pública

Llevar a ejecución la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, implica la asignación de recursos públicos para avanzar en el desarrollo de programas y bienes públicos que den garantía a los derechos de estas poblaciones.

La implementación, seguimiento y evaluación de la presente Política pública, y de su plan estratégico será financiada con los recursos ordinarios que el Departamento destine en los presupuestos anuales, los recursos de inversión destinados para esta población en el Sistema General de Participaciones, los recursos del Sistema General de Regalías que se puedan gestionar para proyectos de inversión, los recursos de cofinanciación, los recursos del sector privado y los demás que por efecto de cooperación nacional o internacional aporte para la implementación de la misma.

Los Planes Departamentales de Desarrollo deberán incorporar los objetivos y lineamientos en su parte estratégica y el costo de los mismos en los planes plurianuales de inversión. Los recursos ordinarios que el Departamento destine en el presupuesto anual, no podrán ser inferiores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior.

Se podrán gestionar con recursos del Sistema General de Regalías proyectos de inversión social que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la política de primera infancia, infancia y adolescencia, particularmente proyectos orientados al desarrollo de capacidades, adecuación de espacios para el desarrollo integral de niñas, niños, y adolescentes y dotaciones.

7. ANEXOS

7.1. ÁRBOLES DE PROBLEMAS PLANTEADOS POR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MOVILIZACIONES

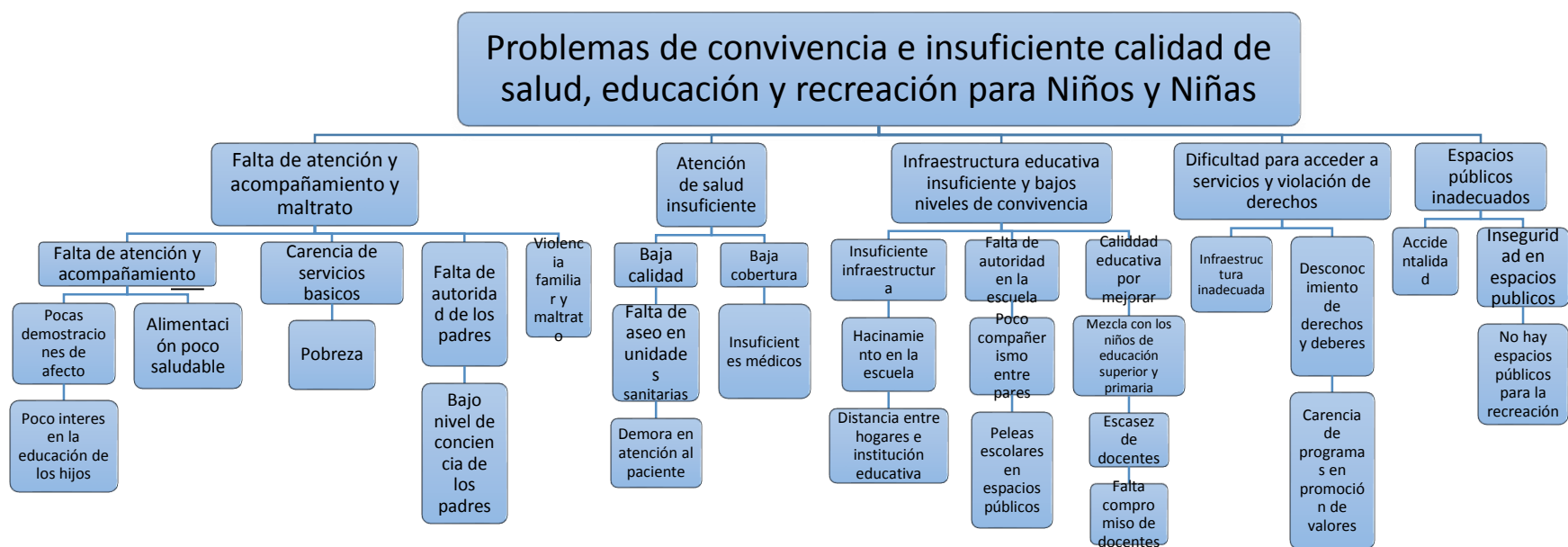
Árbol de Problemas de Primera Infancia



Problemas destacados por provincia: En la mayoría de provincias hubo una tendencia marcada en cuanto a los problemas en el entorno hogar, en términos de violencia intrafamiliar, falta de atención y afecto. Asimismo fue constante el reclamo por más y mejores espacios públicos para la primera infancia. Sin embargo, surgieron diferencias entre provincias que vale la pena resaltar

- En Sabana Centro: Hacinamiento y jardines en zonas rurales sin infraestructura
- En Sabana Occidente se recalcó el problema de seguridad y falta de autoridad de la policía
- En Rio Negro fue muy evidente la queja en el entorno educativo en distintos aspectos, falta de docentes e infraestructura, mal aprovechamiento de recursos e irrespeto entre alumnos y docentes
- En Guavio fue marcada la queja en relación al entorno saludable, falta de atención y servicios, mortalidad por negligencia. En cuanto al entorno educativo surgió la deficiencia del servicio de transporte para los alumnos
- En Magdalena Centro se hizo hincapié en problemas en el entorno educativo: hacinamiento en la escuela, mezcla de niños de primaria y secundaria, falta de acompañamiento de profesores.

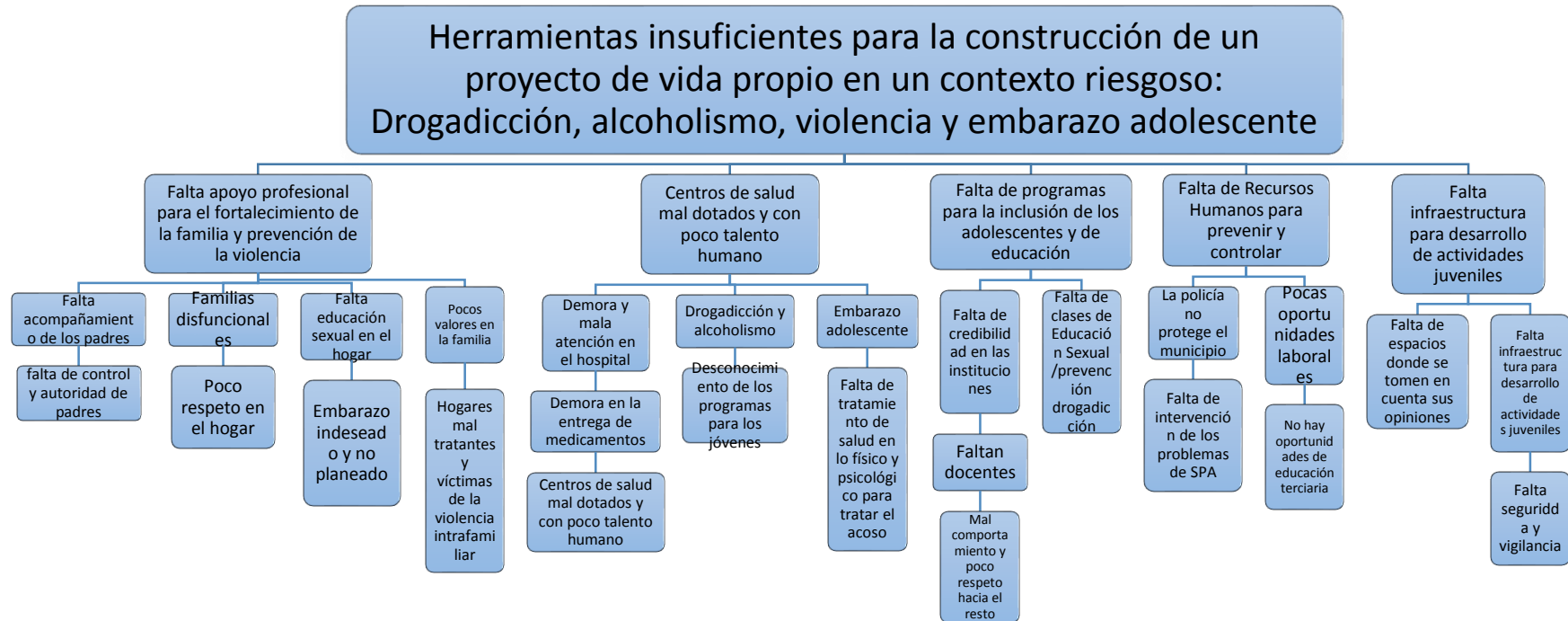
Árbol de Problemas de Infancia



Problemas destacados por provincia: En la mayoría de provincias hubo una tendencia marcada en cuanto a los problemas de convivencia tanto en el hogar como en la escuela. Asimismo fue constante el reclamo por más y mejores espacios públicos para la primera infancia. Sin embargo, surgieron diferencias entre provincias que vale la pena resaltar

- En Tequendama: Contaminación Ambiental
- En Oriente: Mala calidad del agua

Árbol de Problemas de Adolescencia



7.2. Anexo 2. Otros Convenios ratificados por Ley Colombiana

La Convención exige abordar la gestión estatal con un enfoque basado en los derechos y sustentado en el principio de la protección integral. Otros convenios que de igual manera, contienen disposiciones que salvaguardan los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes respecto las situaciones que afectan su garantía y, que demandan acciones en la implementación de la política pública social, son (Tabla 1):

- a) Los *Pactos de Nueva York* o **Pactos Internacionales de Derechos Humanos** son dos tratados internacionales sobre derechos humanos adoptados en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y que entraron en vigor en 1976: el *Pacto Internacional de Derechos*
- b) *Civiles y Políticos* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Ambos Pactos, aprobados en Colombia mediante la **Ley 74 de 1968**, determinan claramente que los derechos establecidos son aplicables a todas las personas, sin distinción de ninguna clase, y se cita expresamente el sexo como una de las categorías que no debe fundamentar dicha distinción. Impone a los Estados, conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición, entre otros.
- c) La **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (también llamada Pacto de San José de Costa Rica) fue suscrita en 1969 en la Ciudad de San José de Costa Rica, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, y entró en vigencia en 1978. Es una de las bases del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos. Los Estados partes en esta Convención se "comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda las personas que estén sujetas a su jurisdicción, sin discriminación alguna". Colombia adoptó la Convención mediante la **Ley 16 de 1972**.
- d) La **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** es uno de los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965 y entró en vigor en 1969, luego de alcanzado el número de ratificaciones necesario. Colombia adoptó la Convención mediante la **Ley 22 de 1981**. En esta Convención la expresión "discriminación racial" denota toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.
- e) Frente al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas el **Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes** (N°169), adoptado por la 74ª Reunión de la Conferencia General de la OIT en Ginebra 1989, aprobado en Colombia mediante la **Ley 21 de 1991**, establece el reconocimiento que deben tener los Estados sobre las aspiraciones de los pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco

de los Estados en que viven; que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

- f) El **Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores**, es un convenio multilateral creado en el marco de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado en 1980. Tiene como objetivo la protección de los niños de los efectos perjudiciales de la sustracción y la retención que traspasan las fronteras internacionales, proporcionando un procedimiento para conseguir su pronta restitución. Colombia ha ratificado este Convenio mediante la **Ley 173 de 1994**.
- g) El **Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo** (N°138) promulgado en 1973 por la OIT e incorporado a la legislación Colombiana mediante la **Ley 515 de 1999**, el cual exige para los Estados diseñar y aplicar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo infantil y fija las edades mínimas de admisión al empleo.
- h) La **Convención Interamericana sobre la Restitución Internacional de Menores**, fue firmada en el marco de la Organización de Estados Americanos en 1989 y ratificada por Colombia mediante la **Ley 620 de 2000**. Esta Convención tiene por objeto asegurar la pronta restitución de menores que tengan residencia habitual en uno de los Estados Parte y hayan sido trasladados ilegalmente desde cualquier Estado a un Estado Parte o que habiendo sido trasladados legalmente hubieren sido retenidos ilegalmente. Es también objeto de esta Convención hacer respetar el ejercicio del derecho de visita y el de custodia o guarda por parte de sus titulares.
- i) El **Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación** (N°182) adoptado por la OIT en 1999 y aprobado en Colombia por la **Ley 704 de 2001**, que fija la abolición de prácticas como la esclavitud infantil, el trabajo forzoso, el tráfico de niños y niñas, la servidumbre por deudas, la condición de servidumbre, la explotación sexual y las formas de trabajo peligrosas y explotadoras; prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- j) El **Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía**, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2000 y que complementa la *Convención sobre los Derechos del Niño*, fue aprobado en Colombia mediante la **Ley 765 de 2002**.
- k) El **Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de los Niños en el Conflicto Armado**, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2000 y que complementa la Convención sobre los Derechos del Niño, fue aprobado en Colombia mediante la **Ley 833 del 2003**. Este Protocolo establece que los Estados adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años de edad, participe directamente en hostilidades y porque no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas.
- l) El **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños**, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2000 y que complementa la *Convención contra la delincuencia Transnacional Organizada- Convención de Palermo*. Este protocolo fue aprobado en Colombia mediante la **Ley 800 de 2003** y en

cumplimiento de lo anterior se expidió la **Ley 985 de 2005** como el Estatuto para la prevenir y combatir la trata personas.

- m) Las **Reglas Mínimas para la Administración de la Justicia de Menores** ("*Reglas de Beijing*"), en materia de la protección de los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley, fueron adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1985. Contiene las orientaciones básicas de carácter general, las cuales se refieren a la política social en su conjunto y, tienen por objeto promover el bienestar del menor de edad en la mayor medida posible. Esas medidas de atención de los adolescentes con fines de prevención del delito antes del comienzo de la vida delictiva, constituyen requisitos básicos de política destinados a obviar la necesidad de aplicar las reglas que contiene.

Tabla 2. Convenios Internacionales ratificados por Ley del Estado Colombiano.

Convenio	Organización	Ratificado por Ley del Estado Colombiano:
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	ONU, 1966	Ley 7 de 1968
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	ONU, 1966	Ley 7 de 1968
Convención Americana sobre Derechos Humanos	OEA, 1969	Ley 16 de 1972
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	ONU, 1965	Ley 22 de 1981
Convención de los Derechos del Niño	ONU, 1989	Ley 12 de 1991
Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	OIT, 1989	Ley 21 de 1991
Convenio sobre los Aspectos Civiles del Secuestro de Menores	Conferencia de la Haya, 1980	Ley 173 de 1994
Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo	OIT, 1973	Ley 515 de 1999
Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores	OEA, 1989	Ley 620 de 2000
Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación	OIT, 1999	Ley 704 de 2001
Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía	ONU, 2000	Ley 765 de 2002
Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de los Niños en el Conflicto Armado	ONU, 2000	Ley 833 de 2003
Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños.	ONU, 2000	Ley 800 de 2003 - Ley 895 de 2005
Reglas Mínimas para la Administración de la Justicia de Menores	ONU, 1985	Ley 1098 de 2006

Tabla 4. Normas o Políticas relacionadas con los Derechos de la Niñez y Adolescencia

Año	Norma / Política
Ley 7 de 1979	Por la que se regula el Sistema Nacional de Bienestar General.
Ley 100 de 1993	Por la que se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación.
Ley 181 de 1995	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
Ley 294 de 1996	Por la cual se desarrolla el art. 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
Ley 1145 de 2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.
Ley 1146 de 2007	Por medio de la cual se crea el Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y establece la atención integral de niños y niñas víctimas de abuso.
Decreto 4840 de 2007	Por el cual se reglamentan varios artículos de la Ley 1098 de 2006 y se crea, orienta y pone en función las comisarías de familia.
Ley 1295 de 2009	Por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN.
Ley 1361 de 2009	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
CONPES 3673 de 2010	Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizado.
CONPES 91 de 2005 y CONPES 140 de 2011	Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se fortalece el Sistema General de Seguridad de Salud.
Ley 1448 de 2011	Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
CONPES 147 de 2012	Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de Proyectos de vida para los niños, niñas y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.